



### SUMARIO

#### 1. Disposiciones generales

PAGINA

##### CONSEJERIA DE EMPLEO

Orden de 17 de abril de 2006, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes para el año 2006, de las ayudas al autoempleo establecidas por la Orden que se cita.

8

##### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 21 de marzo de 2006, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se actualizan algunas materias activas incluidas en el control integrado de los Reglamentos Específicos de Producción Integrada de algodón, cítricos, frutales de hueso (melocotón y ciruelo), olivar, patata y vid (uva para vinificación).

8

##### CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 7 de abril de 2006, por la que se regula y convoca el I Concurso de Carteles sobre la prevención de riesgos en los centros docentes públicos y concertados andaluces.

10

##### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 11 de abril de 2006, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se regula la convocatoria para la participación en el Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2006.

12

##### UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de abril de 2006, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

13

Número formado por dos fascículos

Jueves, 27 de abril de 2006

Año XXVIII

Número 79 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 11 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se autoriza a don Francisco Manuel Moreno Godoy, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Pizarra (Málaga), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Frigiliana (Málaga), en régimen de acumulación.

14

Resolución de 11 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don José Antonio López Fernández, Tesorero del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz).

15

Resolución de 12 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Joaquín Alonso Varo Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Montalbán (Córdoba) con carácter provisional.

15

Resolución de 12 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se procede a la corrección de errores de la de 10 de abril de 2006, por la que se nombra a doña Teresa Hernández Fernández, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén) con carácter provisional.

16

#### CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 7 de abril de 2006, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

16

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de abril de 2006, de la Universidad de Jaén, por la que se nombran funcionarios de carrera en la Escala Técnica Estadística de esta Universidad.

16

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 11 de abril de 2006, por la que se modifica la composición de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2003.

17

Resolución de 10 de abril de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica (B.2001).

17

Resolución de 10 de abril de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A.2002).

26

Resolución de 17 de abril de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición, de las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

31

Resolución de 17 de abril de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición, de las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática (C.2003), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

31

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 5 de abril de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

32

Resolución de 6 de abril de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

33

Resolución de 3 de marzo de 2006, conjunta de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios una plaza vinculada con Facultativo Especialista de Área de la Institución Sanitaria concertada.

33

#### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 12 de abril de 2006, de la Viceconsejería, por la que se declara desierta convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

44

Resolución de 17 de abril de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 44

Resolución de 18 de abril de 2006, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 45

### CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA

Resolución de 17 de abril de 2006, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 45

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 3 de abril de 2006, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Córdoba, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2005 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2005. 46

Resolución de 10 de abril de 2006, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Asociaciones de Consumidores y Usuarios que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita. 54

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 6 de abril de 2006, por la que se amplían los ficheros automatizados de datos de carácter personal existentes en la Consejería. 55

Resolución de 29 de marzo de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Fundación Hermandad de la Soledad de Olivares. 56

Resolución de 31 de marzo de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Fundación Corporación Tecnológica de Andalucía. 57

Resolución de 5 de abril de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Modificación de los Estatutos de la Fundación Chabrera Worldwide Int. 58

Resolución de 5 de abril de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Constitución de la Fundación Eduardo Domínguez Lobato. 59

Resolución de 7 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 169/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén. 60

Resolución de 11 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1581/2005, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 60

Resolución de 17 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 451/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada. 61

Resolución de 17 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento 429/06, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3.ª, del Tribunal Superior de Justicia en Granada. 61

### CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 10 de abril de 2006, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Corporación de Medios de Andalucía, S.A. (Códg. 7100222). 61

Resolución de 23 de marzo de 2006, de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Asistencia Técnica al Autoempleo, al Fomento de la Actividad Emprendedora y a la Promoción de la Mujer Trabajadora. 76

Resolución de 23 de marzo de 2006, de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de fomento de actividades en el ámbito de Nuevos Yacimientos de Empleo de Andalucía. 76

Corrección de errores de la Resolución de 16 de marzo de 2006, de la Dirección General de Formación para el Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita (BOJA núm. 44, de 6.4.2006). 77

### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 28 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración. 77

Resolución de 11 de abril de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director General de Asistencia Sanitaria para la firma de un Convenio de Colaboración.	77	Orden de 3 de abril de 2006, por la que se aprueba la denominación específica de «Isabel la Católica» para el Instituto de Educación Secundaria de Guadahortuna (Granada).	82
Resolución de 7 de abril de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 368/06, interpuesto por doña Rosa Carmen Rivas Fraga, y se emplaza a terceros interesados.	78	Orden de 5 de abril de 2006, por la que se adscribe a Institutos de Enseñanza Secundaria al personal funcionario del Cuerpo de Maestros que se indica.	82
Resolución de 10 de abril de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 408/06, interpuesto por don Gabriel María Pou Riesco, y se emplaza a terceros interesados.	78	Resolución de 6 de abril de 2006, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se hace pública la relación de centros seleccionados en los que se desarrollará el programa bilingüe.	85
Resolución de 10 de abril de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 2436/05, interpuesto por doña María Dolores del Castillo Codes, y se emplaza a terceros interesados.	79	Corrección de errores de la Resolución de 23 de enero de 2006, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Especialización en Educación Infantil, convocado por la Federación de Enseñanza de CC.OO. (Andalucía) en colaboración con la Universidad de Cádiz y se hace pública la lista de profesorado que ha obtenido la calificación de apto en el citado curso según Orden que se cita (BOJA núm. 30, de 14.2.2006).	86
Resolución de 10 de abril de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 472/06, interpuesto por doña Carmen Font Guerrero, y se emplaza a terceros interesados.	79		
<b>CONSEJERIA DE EDUCACION</b>			
Orden de 20 de marzo de 2006, por la que se autoriza a impartir ciclos formativos de Formación Profesional Específica en la modalidad semipresencial o a distancia al Centro docente privado «Keops-Kefren I», de Málaga.	80	<b>CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL</b>	
Orden de 23 de marzo de 2006, por la que se conceden los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso 2004/2005.	80	Resolución de 24 de enero de 2006, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se reconoce oficialmente e inscribe la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Multiaventura».	87
Orden de 31 de marzo de 2006, por la que se concede la modificación de la autorización definitiva de funcionamiento, por transformación de los Centros Privados de Preescolar y de Educación Primaria «San Francisco» en los Centros Privados de Educación Infantil y Educación Primaria con la misma denominación, ambos de Algeciras (Cádiz).	81	Resolución de 11 de abril de 2006, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hacen públicos los proyectos aprobados correspondientes al Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2006.	88
Orden de 3 de abril de 2006, por la que se aprueba la denominación específica de «Antonio Lorenzo» para el Conservatorio Elemental de Música de Motril (Granada).	82	<b>CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE</b>	
		Resolución de 11 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 3/06, interpuesto por don Francisco Vega Alcaide, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.	89
		Resolución de 11 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 13/06, interpuesto por don Manuel Cabrera López, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.	89
		Resolución de 12 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 774/05, interpuesto por Dehesa Pilmar, S.L., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.	89
<b>4. Administración de Justicia</b>			
		<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE GRANADA</b>	
	81	Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 339/2004. (PD. 1482/2006).	90
		<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. VEINTITRES DE MADRID</b>	
	82	Edicto dimanante de los autos núm. 942/2005. (PD. 1484/2006).	90

**JUZGADO DE LO MERCANTIL NUM. UNO DE SEVILLA**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 36/2004. (PD. 1485/2006).

91

Resolución de 19 de abril de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

95

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 19 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del «Servicio de transporte de mobiliario y enseres para los Organos Judiciales de Málaga y provincia». (PD. 1483/2006).

92

Resolución de 19 de abril de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

95

Resolución de 19 de abril de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

96

Resolución de 19 de abril de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

96

Resolución de 19 de abril de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

96

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 17 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 1489/2006).

92

Resolución de 19 de abril de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

97

Resolución de 19 de abril de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

97

**CONSEJERIA DE EMPLEO**

Resolución de 17 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de Campaña de Marketing con motivo del Día de la Seguridad en el Trabajo. (PD. 1488/2006).

93

Resolución de 19 de abril de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

97

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 19 de abril de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

93

**CONSEJERIA DE EDUCACION**

Resolución de 18 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1486/2006).

98

Resolución de 19 de abril de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

93

Resolución de 18 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1487/2006).

98

Resolución de 19 de abril de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

94

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 18 de abril de 2006, de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, por la que se anuncia corrección de errores del concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio titulado: Almacenamiento, manipulación y distribución del fondo editorial de la Consejería de Medio Ambiente (Expte. 151/2006/I/00). (PD. 1490/2006).

99

Resolución de 19 de abril de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

94

Resolución de 19 de abril de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

94

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 19 de abril de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

95

Resolución de 22 de marzo de 2006, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicios que se indica.

99

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, notificando resolución del procedimiento sancionador en materia de defensa del consumidor núm. 109/2005, contra «Automóviles del Estrecho, S.A.».

100

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica la iniciación de procedimientos administrativos para la adaptación de máquinas recreativas de tipo «A» al Decreto 250/2005, de 22 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones de Recreativos y de Juego, y del Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

100

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Sanlúcar de Barrameda, por el que se practica notificación tributaria.

104

### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de la Delegación Provincial de Málaga, del acuerdo de ampliación de plazo para resolver del procedimiento sancionador correspondiente al Expte. MA-75/05.

104

Notificación de la Delegación Provincial de Málaga, del acuerdo de ampliación de plazo para resolver el procedimiento sancionador correspondiente al Expte.: MA-82/05.

104

### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 8 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto a doña Carmen Alonso Magadán y don José Antonio Martín Rodríguez.

105

Resolución de 11 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de solución que no ha podido ser notificada al interesado.

105

Resolución de 12 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

105

Resolución de 12 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

105

Resolución de 12 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

105

Acuerdo de 12 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Rafaela García Fernández, del acto que se cita.

106

### CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública y se notifica el trámite de audiencia en el procedimiento de declaración de bienes de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de Cortes de Baza, Granada, a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen o que habiéndose intentado la notificación no se ha podido practicar.

106

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 12 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por Juan José García Román, contra resolución del Delegado Provincial en Cádiz, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza.

106

Resolución de 12 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por Francisco Moreno López, contra resolución del Delegado Provincial en Málaga, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Prevención Ambiental.

107

Resolución de 12 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por Miguel Angel Domínguez Domínguez, contra Resolución del Delegado Provincial en Málaga, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos.

107

Resolución de 31 de marzo de 2006, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la cual se da publicidad a las autorizaciones ambientales integradas otorgadas por los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

107

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando requerimiento previo del expediente sancionador AL/2001/197/AGMA/ENP.

108

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.

108

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

108

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Especies Protegidas.

108

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia Forestal.

109

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza y Residuos.

109

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de orden de inicio de deslinde, Expte. MO/00019/2005, del monte «La Ermita y otras», código GR-10500-JA. 109

**EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA**

Anuncio por el que se notifica a Alejandra Rodríguez Gatón, pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-HU-06/08 sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública HU-0925, finca 37858, sita en Huelva. 110

Anuncio por el que se notifica a José García Morilla, propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-05/47 sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública SE-0916, finca 53.897, sita en C/ Julián Grimau, 16, Brenes (Sevilla). 111

---

***Continúan sumario y disposiciones en fascículo 2 de 2 de este mismo número***

---

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE EMPLEO

*ORDEN de 17 de abril de 2006, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes para el año 2006, de las ayudas al autoempleo establecidas por la Orden que se cita.*

#### P R E A M B U L O

Mediante la presente se abre el plazo de presentación de solicitudes para el año 2006 de las ayudas establecidas por la Orden de 6 de mayo de 2005, por la que se desarrollan y convocan determinadas líneas de ayuda al autoempleo al amparo de lo dispuesto en el Decreto 141/2002, de 7 de mayo.

En consecuencia, y en uso de las facultades conferidas, y a propuesta de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo,

#### D I S P O N G O

Artículo Unico. Plazo de presentación de solicitudes para el año 2006.

1. En el plazo de un mes desde la entrada en vigor de la presente Orden, podrán solicitar las ayudas al inicio de actividad establecidas por el Capítulo II de la Orden de 6 de mayo de 2005, por la que se desarrollan y convocan determinadas líneas de ayuda al autoempleo al amparo de lo dispuesto por el Decreto 141/2002, de 7 de mayo, todas aquellas personas que se hubieran dado de alta en el Censo de Obligados Tributarios así como en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, o aquel que legal o estatutariamente le corresponda, entre el 1 de septiembre de 2005 y hasta la entrada en vigor de la presente Orden.

2. Igualmente, en el plazo de un mes desde la entrada en vigor de la presente Orden, podrán solicitar las ayudas establecidas por el Capítulo III de la citada Orden de 6 de mayo de 2005, todas aquellas personas constituidas como autónomas que hubieran procedido a efectuar la/s primera/s contratación/es laborales de carácter indefinido y a jornada completa o la transformación/es de contrato/s de duración determinada en indefinido, simultáneamente, entre el 1 de septiembre de 2005 y hasta la entrada en vigor de la presente Orden.

A los efectos de la presente convocatoria, las actividades contempladas por el artículo 13 de la Orden de referencia tendrán carácter preferente.

3. Para poder ser beneficiario de las líneas de ayuda señaladas en los apartados anteriores, las personas solicitantes habrán de cumplir los requisitos establecidos por la citada Orden de 6 de mayo de 2005 y no encontrarse en ninguno de los supuestos de exclusión descritos por ella, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado anterior.

4. En cuanto al procedimiento de concesión de las citadas ayudas se estará a todo lo dispuesto en la Orden de referencia.

Disposición Adicional Unica. Plazo excepcional de resolución de expedientes.

Excepcionalmente, para aquellos expedientes derivados de solicitudes presentadas durante la convocatoria de sep-

tiembre de 2005 al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2005, y que acreditara reunir los requisitos exigidos por la misma, se abre un plazo excepcional de resolución de los mismos desde la entrada en vigor de la presente Orden con cargo a los presupuestos del año 2006.

Disposición Final Primera. Habilitación para dictar Instrucciones.

Se autoriza a la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, a dictar cuantas instrucciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo de la presente Orden en el ámbito de sus competencias específicas.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de abril de 2006

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA  
Consejero de Empleo

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 21 de marzo de 2006, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se actualizan algunas materias activas incluidas en el control integrado de los Reglamentos Específicos de Producción Integrada de algodón, cítricos, frutales de hueso (melocotón y ciruelo), olivar, patata y vid (uva para vinificación).*

La Orden de 13 de diciembre de 2004, por la que se desarrolla el Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados, establece en el apartado 3 del artículo 2 la posibilidad de revisión, en cualquier momento, de dichos Reglamentos, con objeto de recoger las modificaciones de la normativa aplicable o las innovaciones tecnológicas.

Debido a la continua actualización de materias activas, derivada de la aplicación de la Directiva 91/414/CEE del Consejo, de 15 de julio, relativa a la comercialización de productos fitosanitarios, se hace necesaria una revisión de algunas de las materias activas incluidas en los distintos Reglamentos Específicos de Producción Integrada de los diferentes cultivos, publicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por su parte, la Disposición Final Segunda de la Orden de 13 de diciembre de 2004, faculta al titular de la Dirección General de la Producción Agraria para llevar a cabo las modificaciones necesarias que conlleve la inclusión o eliminación de las materias activas incluidas en el control integrado de los Reglamentos Específicos de Producción Integrada publicados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Orden; todo ello, con objeto de la adaptación, de las referidas materias activas, a la Directiva anteriormente mencionada.

Asimismo, la Disposición Final Primera incluida en el texto de las ordenes que aprueban los Reglamentos Específicos de Producción Integrada, publicados a partir de la entrada en vigor de la Orden de 13 de diciembre de 2004, faculta al Director General de la Producción Agraria para dictar cuantas



disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en las mencionadas ordenes, y en particular para las modificaciones necesarias que conlleve la inclusión o exclusión de materias activas en dichos Reglamentos Específicos.

Por todo ello, y en ejercicio de las facultades conferidas,

### RESUELVO

Primero. Se actualizan las materias activas incluidas en el control integrado y en los cuadros de herbicidas autorizados para manejo de la cubierta vegetal, de los siguientes Reglamentos Específicos de Producción Integrada, de acuerdo con el Anexo de la presente Resolución:

- Reglamento Específico de Producción Integrada de Algodón, aprobado por Orden de 27 de noviembre de 2002.

- Reglamento Específico de Producción Integrada de Cítricos, aprobado por Orden de 21 de septiembre de 2002.

- Reglamento Específico de Producción Integrada de Frutales de Hueso: Melocotón y Ciruelo, aprobado por Orden de 3 de mayo de 2000.

- Reglamento Específico de Producción Integrada de Olivar, aprobado por Orden de 18 de julio de 2002.

- Reglamento Específico de Producción Integrada de Patata, aprobado por Orden de 8 de octubre de 2001.

- Reglamento Específico de Producción Integrada de Vid (uva para vinificación), aprobado por Orden de 19 de julio de 2005.

Segundo. Estas materias activas deberán seguir los condicionamientos fitoterapéuticos generales y específicos, y los preventivos de riesgos del Registro Oficial de Productos y Material Fitosanitario, así como las restricciones particulares establecidas, para cada cultivo, en el mencionado Anexo.

Tercero. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de marzo de 2006.- El Director General, Manuel Sánchez Jurado.

### ANEXO

#### Reglamento Específico de Producción Integrada de Algodón:

Plaga/enfermedad	Método control químico	
	EXCLUIR	INCLUIR
<i>Caida de plántulas</i> <i>Agrotis segetum</i> y otras orugas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• betaciflutrin</li> <li>• ciflutrin</li> <li>• deltametrin</li> <li>• tau-fluvalinato</li> </ul>	
<i>Gusano rosado</i> <i>Pectinophora gossypiella</i>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• ciflutrin (2)</li> </ul>
<i>Herbicidas</i> <i>Cuadro n° 2</i> <i>Postemergencia,</i> <i>Dicotiledóneas</i>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• fluometuron + prometrina</li> </ul>

#### RESTRICCIONES DE USO:

(2) Evitar la contaminación de aguas.

#### Reglamento Específico de Producción Integrada de Cítricos:

Plaga/enfermedad	Método control químico	
	EXCLUIR	INCLUIR
<i>Acaro de las maravillas</i> <i>Aceria sheldoni</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• bromopropilato</li> </ul>	
<i>Caparreta</i> <i>Saissetia oleae</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• metidation</li> </ul>	
<i>Piojo banco</i> <i>Aspidiotus nerri</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• metidation</li> </ul>	
<i>Piojo gris</i> <i>Parlatoria pergandei</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• metidation</li> </ul>	
<i>Piojo rojo</i> <i>Aonidiella aurantii</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• metidation</li> </ul>	
<i>Serpetas</i> <i>Insulaspis glovenii</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• metidation</li> </ul>	
<i>Cotonet</i> <i>Planococcus citri</i>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• diazinon (15)</li> </ul>
<i>Aguado</i> <i>Phytophthora spp.</i>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• propineb (4)</li> </ul>
<i>Alternaria</i> <i>Aternata spp.</i>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• compuestos cúpricos</li> <li>• propineb (4)</li> </ul>
<i>Herbicidas</i> <i>(Cuadro n° 3)</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• bromacilo</li> <li>• norflurazona</li> <li>• simazina</li> <li>• sulfosato</li> <li>• terbacilo</li> <li>• terbutrina</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• diflufenican + glifosato</li> <li>• oxadiazon (4)</li> </ul>

#### RESTRICCIONES DE USO:

(4) No utilizar a menos de 20 metros de corrientes y láminas de agua.

(15) Sólo naranjo.

#### Reglamento Específico de Producción Integrada de Frutales de Hueso:

Melocotón y Ciruelo:

Plaga/enfermedad	Método control químico	
	EXCLUIR	INCLUIR
<i>Pulgones</i>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tiaclopid (3+12 +13)</li> </ul>
<i>Polilla oriental</i> <i>Grapholita molesta</i>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tiaclopid (3+12 +13)</li> </ul>

#### RESTRICCIONES DE USO:

(3) Dejar sin tratar una banda de 6 metros en el borde de la parcela, para reducir los efectos sobre los insectos útiles.

(12) Sólo en melocotonero.

(13) Efectuar como máximo 2 tratamientos espaciados 14 días, con un máximo de 0,3 l/ha. por aplicación

#### Reglamento Específico de Producción Integrada de Olivar:

Plaga/enfermedad	Método control químico	
	EXCLUIR	INCLUIR
<i>Repilo</i> <i>Spilocaea oleagina</i>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• tebuconazol (3)</li> </ul>
<i>Nemátodo de las agallas</i> <i>Meloidogyne spp.</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solarización + dicloropropano</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solarización + 1,3 - dicloropropano (9)</li> </ul>
<i>Herbicidas</i> <i>Cuadro n° 4</i>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• tribenuron - metil (10)</li> </ul>

#### RESTRICCIONES DE USO:

(3) Sólo antes o al inicio de la floración.

(9) Sólo en las maras.

(10) Sólo en el ruedo de los árboles (otoño) o entre las líneas de los olivos (invierno-principios de primavera) sobre cubiertas vegetales de gramíneas en una única aplicación por campaña.

Reglamento Específico de Producción Integrada de Patata:

Plaga/enfermedad	Método control químico	
	EXCLUIR	INCLUIR
Escarabajo de la patata <i>Leptinotarsa decemlineata</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>hexaflumuron</li> <li>piretrinas naturales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>tiacloprid (1)</li> <li>clorpirifos</li> </ul>
Pulgones	<ul style="list-style-type: none"> <li>dimetoato</li> <li>etiofencarb</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>tiacloprid (1)</li> </ul>
Gusanos de alambre <i>Agriotes spp.</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>clormefos</li> <li>forato</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>cadusafos (1)</li> </ul>
Palomilla <i>Phthorimaea operculella</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>piretrinas naturales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>clorpirifos</li> </ul>
Nematodos <i>Meloidogyne spp.</i> y <i>Globodera spp.</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>dicloropropeno</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1,3-dicloropropeno</li> </ul>
Mildiu <i>Phytophthora infestans</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>oxadixil</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>mancozeb + propamocarb (1)</li> <li>mancozeb + zoxamida (1)</li> </ul>
Alternariosis <i>Alternaria solani</i>		<ul style="list-style-type: none"> <li>mancozeb + zoxamida (1)</li> </ul>
Rizoctoniosis <i>Rhizoctonia solani</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>flutolanil</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>flutolanil (8)</li> </ul>
Oidio <i>Erysiphe cichoracearum</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>dinocap</li> </ul>	
Herbicidas Cuadro nº 2	<ul style="list-style-type: none"> <li>setoxidim</li> <li>terbutrina</li> <li>terbutilazina + terbutrina</li> <li>clorato magnésico</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>metribuzina (1)</li> </ul>

**RESTRICCIONES DE USO:**

- (1) No utilizar a menos de 20 metros de corriente y láminas de agua.
- (8) Tratamiento de semillas.

Reglamento Específico de Producción Integrada de Vid (uva para vinificación):

Plaga/enfermedad	Método control químico	
	EXCLUIR	INCLUIR
Polilla del racimo <i>Lobesia botrana</i>		<ul style="list-style-type: none"> <li>tiodicarb (2)</li> </ul>
Piral <i>Sparganothis pilleriana</i>		<ul style="list-style-type: none"> <li>tiodicarb (2)</li> </ul>
Araña amarilla <i>Tetranychus urticae</i>		<ul style="list-style-type: none"> <li>propargita (2)</li> </ul>
Araña roja <i>Panonychus ulmi</i>		<ul style="list-style-type: none"> <li>fenproximoato (2)</li> <li>piridaben (10)</li> <li>propargita</li> </ul>
Mildiu <i>Plasmopara viticola</i>		<ul style="list-style-type: none"> <li>mancozeb + zoxamida (2 + 9)</li> </ul>
Complejo hongos de madera		<ul style="list-style-type: none"> <li>cubiet</li> </ul>
Herbicidas (Cuadro nº 1)		<ul style="list-style-type: none"> <li>glufosinato amónico</li> </ul>

**RESTRICCIONES DE USO:**

- (2) Respetar la banda de seguridad de distancia a los cursos de agua contemplada en los condicionamientos preventivos de riesgos (mitigación de riesgos medioambientales) del Registro de Productos Fitosanitarios; en su defecto, se respetará una banda de seguridad de 20 metros.
- (9) Máximo dos aplicaciones por campaña, sobre la misma parcela.
- (10) No aplicar en época de actividad de abejas, dejar una banda de seguridad sin tratar alrededor de la parcela.

**CONSEJERIA DE EDUCACION**

ORDEN de 7 de abril de 2006, por la que se regula y convoca el I Concurso de Carteles sobre la prevención de riesgos en los centros docentes públicos y concertados andaluces.

El Decreto 242/2004, de 18 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Educación, contempla en el artículo 9,

punto d), la aplicación y desarrollo de las medidas que tiendan a mejorar las condiciones de trabajo del personal al servicio de la Consejería en materia de prevención de riesgos profesionales y salud laboral. Las actuaciones encaminadas hacia la consecución de esta función incluye la integración de la prevención en todas las decisiones, actividades y niveles jerárquicos y el fomento de la educación en valores y de la cultura de la prevención, como medio fundamental para conseguir una mejora efectiva de las condiciones de trabajo, presentes y futuras.

La salud y la seguridad en el trabajo constituyen hoy en día uno de los ámbitos más importantes de la política social de la Unión Europea, pero también uno de los más desafiantes: cada cinco segundos un trabajador de la UE se ve afectado por un accidente laboral, y cada dos horas una persona muere por la misma causa. La nueva cultura de la prevención requiere el compromiso de todos por la seguridad y la promoción de la salud, ésta debe formar parte de los programas escolares. El factor determinante en este sentido es la formación del profesorado así como la formación profesional continua de los trabajadores y trabajadoras, especialmente de los jóvenes.

Todos los países europeos participan en la celebración de la «Semana Europea de la Seguridad y la Salud en el Trabajo». Este año 2006, está especialmente dedicada a las personas jóvenes, con el fin de prevenir conductas de riesgo y garantizar un inicio seguro y saludable de su vida profesional. Editada y difundida en 25 idiomas, la campaña, promovida por la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo, tiene por título Safe Start: «Crecer con seguridad», promoverá diversas actividades en centros escolares y la comunidad educativa en general, y fomentará la participación de los responsables de las políticas educativas. Asimismo, pretende que la Administración Pública fomente la integración de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (SST) a través de convenios de colaboración, acuerdos, acciones y actividades en el ámbito de la formación específica del profesorado.

El Protocolo General de Colaboración para la promoción de la Seguridad y la Salud Laboral en los centros educativos de Andalucía, como instrumento de coordinación y planificación de acciones desarrolladas por las Consejerías de Educación y de Empleo, incluye, entre sus objetivos específicos, fomentar actitudes y valores así como la puesta en marcha de iniciativas que fomenten la sensibilización, la información y la formación del alumnado y del profesorado, de todos los niveles y etapas educativas.

Los accidentes infantiles han tenido un aumento importante. En la actualidad los niños y niñas crecen rodeados de peligros que hace unas décadas no existían (aparatos eléctricos, automóviles, motos) y con frecuencia pasan muchos ratos solos o con escasa vigilancia. Según las estadísticas, hasta los 4 años, es en casa donde niños y niñas sufren, en mayor medida, los accidentes, los más frecuentes son caídas, golpes, cortes, quemaduras y ahogamientos. A partir de los 5 años, niños y niñas tienen la mayor parte de los accidentes en la calle o en la Escuela. Suelen producirse en relación con los juegos, las prácticas de deporte y el tráfico. Pero, la inmensa mayoría de los accidentes se pueden prevenir. El profesorado tiene un papel primordial en la enseñanza-aprendizaje de esta cultura de la prevención de los riesgos.

Cada año, el 28 de abril se conmemora, a iniciativa de la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL), el Día Internacional de la Salud y la Seguridad en el Trabajo y de recuerdo a las víctimas, como acto en defensa del derecho a la salud de los trabajadores y trabajadoras, y por la mejora de las condiciones de trabajo y el ambiente laboral.

Participar en actividades escolares centradas en la realización de dibujos es divertido para el alumnado y permite al profesorado trabajar con metodologías didácticas muy interactivas y de un gran poder de comunicación persuasiva. En

este sentido, la celebración de un Concurso de Carteles sobre la prevención de riesgos, de ámbito provincial, sirve para promover que los niños, niñas, jóvenes y personas adultas en proceso de formación, se conviertan en protagonistas de la prevención de los riesgos, a través de sus producciones artísticas.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Por la presente, se convoca el I Concurso de Carteles sobre la prevención de riesgos en los centros docentes públicos y concertados andaluces.

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de abril de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

#### A N E X O

#### BASES DE LA CONVOCATORIA DEL I CONCURSO DE CARTELES SOBRE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS CENTROS DOCENTES

##### 1. Participantes.

Podrá participar el alumnado de cualquier centro educativo de Andalucía, público o concertado, de enseñanza primaria, secundaria y de educación de personas adultas. Se establecen las siguientes categorías provinciales:

- Categoría A: en la que podrá participar el alumnado de Educación Primaria.
- Categoría B: en la que podrá participar el alumnado de Educación Secundaria.
- Categoría C: en la que podrá participar el alumnado de Ciclos formativos de Formación Profesional.
- Categoría D: para alumnado de Educación de personas adultas.

##### 2. Modalidad.

Podrá participar el alumnado, de cualquier etapa educativa y nivel, individualmente, mediante la realización de un dibujo, relacionado con la prevención de riesgos. Los dibujos serán originales e inéditos. La técnica es libre.

##### 3. Tamaño.

Se admitirán en el concurso los dibujos realizados en tamaño A3, preferentemente, y también en A4.

##### 4. Identificación.

Cada uno de los trabajos deberá estar identificado con los datos del autor o autora: nombre completo, edad, dirección, localidad, provincia y teléfono particular. También deberá constar el nombre completo del centro docente al que pertenece y del profesor o profesora de contacto o referencia. Serán declarados nulos los dibujos que no contengan los datos personales necesarios para su identificación.

##### 5. Envío.

El envío de los trabajos deberá realizarlo el centro docente. La Dirección del centro, designará a un profesor o profesora de referencia que servirá de contacto y cuyos datos aparecerán

en el escrito de remisión que envíe el Centro al Jefe o Jefa del Servicio de Gestión de Personal, de la Delegación Provincial de Educación correspondiente. Los dibujos serán previamente seleccionados por el Claustro de profesorado. Los seleccionados deberán entregarse, todos juntos, en un paquete cerrado, en el que figure el lema: «I Concurso de Carteles sobre Prevención de Riesgos».

##### 6. Plazo de entrega.

Los dibujos se podrán entregar a partir del 28 de abril, y hasta el 12 de mayo de 2006, ambos inclusive.

##### 7. Premios.

Se establecen tres premios: 1.º, 2.º y 3.º, por cada una de las categorías establecidas: A, B, C, D.

- Los primeros premios, en todas las categorías, recibirán un importe de 300 €.
- Los segundos premios, en todas las categorías, recibirán un importe de 200 €.
- Los terceros premios, en todas las categorías, recibirán un importe de 100 €.
- A todos los centros docentes, a los que pertenezcan los alumnos y alumnas premiados, se les entregará la cuantía única de 150 €, como premio por su participación. Esta cuantía no será aumentada en el caso de resultar premiado más de un alumno o alumna perteneciente al mismo centro educativo.
- El importe de todos los premios entregados serán cantidades líquidas, es decir, las que resultan de haberles deducido, en su caso, el correspondiente IRPF.
- Todo el alumnado premiado en el Concurso podrá ir, con todos los gastos pagados, en una excursión organizada por las Consejerías de Educación y de Empleo conjuntamente, a visitar el Parque de las Ciencias de Granada, en el mes de octubre de 2006, como acto de celebración incluido en la Semana Europea de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.

##### 8. Jurado.

El Jurado encargado de valorar los trabajos presentados y del fallo del Concurso de carteles estará compuesto por:

- El Jefe o Jefa del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, de la Delegación Provincial de Educación correspondiente, que presidirá dicho Jurado.
- Los prevencionistas que integran los Gabinetes provinciales de Seguridad y Salud Docentes.
- Un técnico designado por el Centro de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Provincial de Empleo.
- La persona responsable de los programas de Educación para la Salud, del Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Provincial de Educación.
- Un delegado o delegada de prevención del Comité de Seguridad y Salud del personal docente.
- Un profesor o profesora de la Escuela de Artes y Oficios de la provincia.
- Actuará como secretario o secretaria, designado por el Delegado o Delegada Provincial, con voz, pero sin voto, un funcionario o funcionaria de la Delegación Provincial de Educación, que levantará acta de la sesión y comunicará, por escrito, a las personas que hayan sido premiadas y a los centros educativos, las decisiones del Jurado.

##### 9. Resolución.

La composición del Jurado se hará pública al tiempo de darse publicidad al fallo emitido por el mismo, que será inapelable.

##### 10. Publicación.

Los carteles premiados quedarán en propiedad de la Consejería de Educación, para su uso. Se prevé la publicación

de los dibujos seleccionados mediante la edición de un calendario de mesa. La publicación de estos dibujos no devengará derechos de autor o autora.

#### 11. Acto de entrega de premios.

Se celebrará un acto de entrega de premios en cada Delegación Provincial de Educación. Posteriormente, a finales del mes de octubre de 2006, y coincidiendo con la celebración de la Semana Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo, se realizará un acto regional de reconocimiento público a los primeros premios de cada categoría, en el Parque de las Ciencias de Granada, donde se hará entrega de un diploma acreditativo.

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 11 de abril de 2006, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se regula la convocatoria para la participación en el Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2006.*

La Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, creó en su Disposición Adicional Primera el Instituto Andaluz de la Juventud, como Organismo Autónomo de carácter administrativo.

Mediante el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, se adscribe a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

El Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se aprueba el Régimen de Organización y Funcionamiento del Instituto Andaluz de la Juventud (BOJA núm. 49, de 26 de abril) modificado por Decreto 452/2004, de 6 de julio, atribuye en su artículo 3 al citado Instituto, ente otras funciones, la de «fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud».

Asimismo, el Apartado Undécimo 2 de la Resolución de 8 de noviembre de 2005 de este Instituto, por la que se regula la convocatoria para la aprobación de proyectos correspondientes al Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2006, establece que la selección de los jóvenes participantes en las actividades que resulten aprobadas, corresponderá al Instituto Andaluz de la Juventud y a sus Direcciones Provinciales, dentro de sus respectivos ámbitos territoriales.

En este marco funcional, y con la finalidad de promocionar actividades y servicios para la Juventud de nuestra Comunidad Autónoma, encaminadas a difundir el respeto a los valores democráticos, a fomentar estilos de vida saludable, abriendo nuevas posibilidades que permitan un uso más creativo del tiempo libre, se pretende desarrollar la convocatoria para la participación en el Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2006.

Los Campos de Trabajo son una forma particular de servicio voluntario que cuentan con una larga tradición e implantación en nuestro país y en todo el mundo. Consisten en que un grupo de jóvenes de diferentes procedencias se comprometen, de forma voluntaria y desinteresada, a desarrollar un proyecto de trabajo de proyección social y de actividades complementarias, durante un tiempo determinado. Siendo la realización del proyecto un medio para fomentar valores de convivencia, tolerancia, solidaridad, participación o aprendizaje intercultural.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3.3 de la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, en el artículo 9 del Decreto 118/1997, de

22 de abril, modificado por Decreto 452/2004, de 6 de julio, y en el Apartado Undécimo 2 de la Resolución de 8 de noviembre de 2005 anteriormente citada, y demás normas de general aplicación, este Instituto resuelve:

#### Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto convocar el Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2006.

#### Segundo. Plazas y turnos.

Dentro del Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes, se ofertan para el año 2006 un total de 805 plazas distribuidas en 30 Campos de Trabajo.

Los Campos de Trabajo de Servicio Voluntario en Andalucía son aprobados conforme a la regulación contenida en la Resolución 8 de noviembre de 2005, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se regula la convocatoria para la aprobación de proyectos correspondiente al Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2006 (BOJA núm. 228, de 22 de noviembre de 2005).

#### Tercero. Modalidades.

Atendiendo al contenido y finalidad de las actividades a realizar, los Campos de Trabajo son muy variados, abarcando distintas modalidades tales como:

- Investigación, documentación, rehabilitación y/o recuperación del patrimonio histórico-artístico y cultural.
- Arqueología. Etnología.
- Acciones destinadas a la protección o recuperación del medio ambiente.
- De acción comunitaria y de intervención social en un medio y/o con destinatarios concretos (barrios, zonas rurales, centros hospitalarios, centros para la tercera edad, etc.).
- Otras, que cumpliendo con los requisitos del Programa no se encuentren comprendidas dentro de las anteriores modalidades.

#### Cuarto. Condiciones generales de Participación.

1. Las condiciones generales de participación en el Programa Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes para el año 2006, se darán a conocer en toda la Comunidad Autónoma en los lugares enumerados en el Anexo-Directorio de esta Resolución, así como a través de diferentes soportes publicitarios.

Dichas condiciones generales recogerán como mínimo el plazo de presentación de solicitudes, la denominación de la actividad, modalidad, lugar de realización, fechas en que se desarrollará, edades y compromiso personal del voluntario, requisitos específicos en su caso, información de las actividades a realizar y entidad organizadora.

2. En todo caso, la selección de los jóvenes participantes se realizará por orden de presentación de solicitud de inscripción en el correspondiente Campo de Trabajo, siempre y cuando concurren todos los requisitos exigidos para su participación.

#### Quinto. Aceptación de condiciones.

La participación en el Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2006, al que se refiere la Presente Resolución, supondrá la aceptación de las Condiciones Generales y Específicas que se establezcan al respecto.

Sevilla, 11 de abril de 2006.- El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.

## ANEXO-DIRECTORIO

## 1. DIRECCIONES PROVINCIALES DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

DIRECCIÓN	CÓD. POSTAL	PROVINCIA	TELÉFONO	FAX
C/ General Tamayo, 23	04001	ALMERÍA	950 006 608 950 006 614	950 006 620
Alameda Apodaca, 20-1*	11003	CÁDIZ	956 007 508 956 007 512	956 007 520
C/ Tornillo, 2	14002	CÓRDOBA	957 003 450 957 003 465	957 003 467
C/ Ancha de Santo Domingo, 1 (Casa de los Girones)	18009	GRANADA	958 025 880 958 025 853	958 025 870
C/ Rico, 26	21001	HUELVA	959 011 956 959 011 957	959 011 951
C/ Arquitecto Berges, 34 A	23007	JAÉN	953 001 955 953 001 957	953 001 970
C/ Carretería, 7	29008	MÁLAGA	951 040 905 951 040 918	951 040 920
C/ O'Donnell, 22	41001	SEVILLA	955 036 361 955 036 369	955 036 360

2. PAGINA WEB DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD:  
[www.andaluciajunta.es/patiojoven](http://www.andaluciajunta.es/patiojoven).

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 3 de abril de 2006, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.*

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a Contratos, Convenios o Proyectos de Investigación, con arreglo a las siguientes:

## BASES DE LA CONVOCATORIA

## 1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Asimismo se delega en el Vicerrector de Investigación y Doctorado la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas

por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los Proyectos, Grupos de Investigación, Contratos o Convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

## 2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el Anexo de esta Resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

## 3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos. Las becas implicarán además un seguro de accidentes y de asistencia médica en caso de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada Anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del Convenio, Contrato o Proyecto de Investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

## 4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado de la Universidad de Málaga, encontrándose como Anexo II en la presente convocatoria. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Doctorado, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- c) Certificación académica personal.
- d) Currículum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

#### 5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Doctorado, que actuará como Presidente.
- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.
- El Jefe del Servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

#### 6. Resolución.

La resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

#### 7. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 3 de abril de 2006.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

#### ANEXO I

Núm. becas: 1.  
 Código: CTQ04-08141.  
 Núm. Vic. Investigación: 745.  
 Investigador principal: Francisco Sarabia García.  
 Departamento: Bioquímica, Biología Molecular y Química Orgánica.  
 Dedicación: 40 horas.  
 Duración: 8 meses.  
 Cuantía: 1.100 euros.  
 Perfil de la beca: Licenciado en Ciencias Químicas. El candidato deberá poseer amplios conocimientos de Química Orgánica, y en particular de síntesis orgánica, lo cual debe quedar avalado por su expediente académico. Será valorado muy positivamente si el candidato presenta experiencia en el laboratorio de investigación, bien a través de la realización durante la carrera de asignaturas optativas especializadas en esta disciplina, bien por haber trabajado anteriormente en un laboratorio de síntesis orgánica. Otros requisitos son buen manejo de la bibliografía, y conocimientos de inglés e informática.

Ver Anexo II en página 10.845 del BOJA núm. 89, de 7.5.2004

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 11 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se autoriza a don Francisco Manuel Moreno Godoy, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Pizarra (Málaga), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Frigiliana (Málaga), en régimen de acumulación.*

El Ayuntamiento de Frigiliana (Málaga) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, con fecha 10 de abril de 2006,

la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría-Intervención a favor de don Francisco Manuel Moreno Godoy, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Pizarra (Málaga).

El Ayuntamiento de Pizarra (Málaga), mediante Resolución de Alcaldía de fecha 6 de abril de 2006, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de las funciones de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Frigiliana (Málaga).

La petición formulada por el Ayuntamiento de Frigiliana (Málaga), para que se autorice dicha acumulación de fun-

ciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Frigiliana (Málaga) a don Francisco Manuel Moreno Godoy, DNI 25.088.785, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Pizarra (Málaga).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de abril de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 11 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don José Antonio López Fernández, Tesorero del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) mediante Decreto de Alcaldía de fecha 7 de abril de 2006, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Intervención de don José Antonio López Fernández, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, titular de la plaza de Tesorería del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por

la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios, de don José Antonio López Fernández, con DNI 31.248.932, Tesorero del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de abril de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 12 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Joaquín Alonso Varo Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Montalbán (Córdoba) con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por don Joaquín Alonso Varo, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención de la Mancomunidad de Municipios de los Pedroches (Córdoba), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Montalbán (Córdoba), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 11 de abril de 2006 y de la Mancomunidad de Municipios de los Pedroches (Córdoba), manifestada mediante Resolución de Presidencia de fecha 11 de abril de 2006, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Joaquín Alonso Varo, con DNI 80.126.816, como Secretario-Interventor, con carácter provisional del Ayuntamiento de Montalbán (Córdoba).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de abril de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 12 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se procede a la corrección de errores de la de 10 de abril de 2006, por la que se nombra a doña Teresa Hernández Fernández, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén) con carácter provisional.*

Habiéndose detectado error material en la Resolución de 10 de abril 2006, de la Dirección General de la Función Pública por la que se nombra a doña Teresa Hernández Fernández, con DNI 26.216.802, como Secretaria-Interventora, con carácter provisional del Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén), así como la concurrencia de los supuestos de hecho contemplados en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la corrección de la citada Resolución de 10 de abril de 2006, en los siguientes términos:

Donde dice: «se nombra a doña Teresa Hernández Fernández, con DNI 26.216.802, como Secretaria-Interventora, con carácter provisional del Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén)».

Debe decir: «se nombra a doña Teresa Hernández Fernández, con DNI 26.216.802, como Secretaria, con carácter provisional del Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén)».

Sevilla, 12 de abril de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*RESOLUCION de 7 de abril de 2006, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 9 de febrero de 2006 (BOJA núm. 47, de 10 de marzo), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 abril de 2006.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

## ANEXO I

DNI: 24.137.409.  
Primer apellido: Ruiz.  
Segundo apellido: Ortiz de Galisteo.  
Nombre: Rafael.  
Código puesto: 9536210.  
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. de Planificación y Escolarización.  
Consejería: Educación.  
Centro directivo: Delegación Provincial de Educación.  
Localidad: Córdoba.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 3 de abril de 2006, de la Universidad de Jaén, por la que se nombran funcionarios de carrera en la Escala Técnica Estadística de esta Universidad.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica Estadística mediante el sistema general de acceso libre, convocadas por Resolución de 1 de septiembre de 2005 de la Universidad de Jaén, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.1.g) de los Estatutos de la Universidad de Jaén y a propuesta del Tribunal Calificador, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Técnica Estadística de la Universidad de Jaén a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla, ante el Rector de la Universidad, en el plazo de un mes, contado



a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o la solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 29 de mayo de 1985 (BOE de 24 de junio), por la que se establece el modelo de título de funcionario. Se enviará copia de la diligencia, en el modelo F.2.R del Anexo de la Orden de 30 de julio de 1992 (BOE de 13 de agosto), al Registro Central de Personal de la Dirección General de Función Pública, para la correspondiente toma de posesión.

Sexto. Contra la presente Resolución podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 3 de abril de 2006.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

#### A N E X O

A la Resolución del Rector

De conformidad con lo establecido en la Resolución de fecha 3 de abril de 2006 del Rectorado, se nombran funcionarios de la Escala Técnica Estadística a:

Apellidos y nombre: Díaz Expósito, Sara.

DNI núm. 77331554, con destino en la Universidad de Jaén.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*ORDEN de 11 de abril de 2006, por la que se modifica la composición de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2003.*

Por Orden de 2 de noviembre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, se convocaron pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100).

Una vez publicada la Orden (BOJA núm. 226, de 19 de noviembre de 2004), y conforme a las disposiciones que regulan la composición y funcionamiento de las Comisiones de Selección, se ha producido la renuncia de doña María José Escudero Olmedo, como Vocal Titular, por lo cual procede su sustitución.

En consecuencia, en ejercicio de las competencias atribuidas,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Nombrar a don Francisco Romero Rodríguez, Vocal Titular de la Comisión de Selección, de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100), incurso en el Anexo 1 de la citada Orden.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 11 de abril de 2006

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

*RESOLUCION de 10 de abril de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica (B.2001).*

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aprobados/as, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica, convocadas por Orden de esta Consejería de 15 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 235, de 1 de diciembre), procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aprobados/as en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica (B.2001).

La citada relación estará expuesta en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Segundo. 1. Ofertar vacantes a los/as aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados/as, que dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, 41071 Sevilla y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

Los/as aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los/as aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Tercero. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Cuarto. 1. Los/as aspirantes aprobados/as remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Quinto. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se tratan de puestos de trabajo de nivel básico o carácter provisional si se trata de puestos de nivel no básico.

Sexto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Séptimo. 1. A aquellos/as aspirantes que habiendo presentado el Anexo II (petición de destino), dentro del plazo señalado, no hayan solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio, alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los/as demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada no comparezcan o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar en tiempo y forma los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la relación definitiva de aprobados, que se hace pública en el apartado primero de la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con la base séptima punto 3 de la Orden de 15 de noviembre de 2004. Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de abril de 2006.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro Pérez González-Toruño.

**ANEXO 1**

Codigo	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	C. Especifico	Exp	Titulación	
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 B2001 CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: GOBERNACIÓN													
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-MALAGA													
CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-MALAGA MALAGA													
504810	TITULADO DE GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	B	P-B2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	18	X----	4.087,20		ARQUITECTO TECNICO INGENIERO TEC. MINAS ING.TEC.INDUSTRIAL	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

Codigo	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	C. Especifico	Exp	Titulación	
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 B2001 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ECONOMIA Y HACIENDA													
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL DE HACIENDA													
CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO. SEVILLA													
2582610	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	B	P-B2	OB. PÚB. Y CONST.	18	X----	4.087,20		ARQUITECTO TECNICO	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

Codigo	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	C. Especifico	Exp	Titulación	
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 B2001 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: JUSTICIA Y ADMON. PUBLICA													
CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA													
CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA SEVILLA													
8001110	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	SO,PC	B	P-B2	OB. PÚB. Y CONST.	18	X----	4.087,20		ARQUITECTO TECNICO	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: SEC.GRAL.MODERNIZACION DE LA JUSTICIA

CENTRO DESTINO: S.G. MODERNIZACION DE LA JUSTICIA SEVILLA

9181610 TITULADO GRADO MEDIO 1 F SO,PC B P-B2 ARQUIT. E INSTALAC. 18 X---- 4.087,20 ARQUITECTO TECNICO

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST Y ADMON.PCA. DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. JUST Y ADMON.PCA. DE SEVILLA SEVILLA

7002010 TITULADO GRADO MEDIO 1 F PC,SO B P-B2 ARQUIT. E INSTALAC. 18 X---- 4.087,20 ARQUITECTO TECNICO

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 3

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 B2001 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES													
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL ARQUITECT.Y VIVIENDA SEVILLA													
209510	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	PC,SO	B	P-B2	OB. PÚB.Y CONST.	18	X----	4.087,20			ARQUITECTO TECNICO
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2</b>													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE ALMERIA ALMERIA													
3097010	TITULADO GRADO MEDIO	4	F	PC,SO	B	P-B2	OB. PÚB.Y CONST.	18	X----	4.087,20			ARQUITECTO TECNICO
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4</b>													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE CADIZ													
2575610	TITULADO GRADO MEDIO	3	F	PC,SO	B	P-B2	OB. PÚB.Y CONST.	18	X----	4.087,20			ARQUITECTO TECNICO
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3</b>													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE CORDOBA													
236210	TITULADO GRADO MEDIO	3	F	PC,SO	B	P-B2	OB. PÚB.Y CONST.	18	X----	4.087,20			ARQUITECTO TECNICO
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3</b>													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE GRANADA													
2516010	TITULADO GRADO MEDIO	3	F	PC,SO	B	P-B2	OB. PÚB.Y CONST.	18	X----	4.087,20			ARQUITECTO TECNICO
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3</b>													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE HUELVA													
251310	TITULADO GRADO MEDIO	3	F	PC,SO	B	P-B2	OB. PÚB.Y CONST.	18	X----	4.087,20			ARQUITECTO TECNICO
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3</b>													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE JAEN													
7817710	TITULADO GRADO MEDIO	4	F	PC,SO	B	P-B2	OB. PÚB.Y CONST.	18	X----	4.087,20			ARQUITECTO TECNICO

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.E. Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 B2001  
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE JAEN JAEN  
 PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE MALAGA  
 CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE MALAGA MALAGA  
 2576410 TITULADO GRADO MEDIO..... 3 F PC,SO B P-B2 OB. PÚB.Y CONST. 18 X---- 4.087,20 ARQUITECTO TECNICO  
 PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE SEVILLA  
 CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE SEVILLA SEVILLA  
 2576710 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC,SO B P-B2 OB. PÚB.Y CONST. 18 X---- 4.087,20 ARQUITECTO TECNICO  
 PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2  
 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 27

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.E. Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 B2001  
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO.....: D.G. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL  
 CENTRO DESTINO: D.G. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL SEVILLA  
 7825510 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B2 SEGURIDAD 18 X---- 4.087,20  
 PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. EMPLEO DE CÁDIZ  
 CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO DE CÁDIZ CADIZ  
 462710 TIT. GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B2 OB. PÚB.Y CONST. 18 X---- 4.087,20 ARQUITECTO TECNICO  
 PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1  
 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.D. C.E.	RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 B2001  
 CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: SALUD / SERVICIO ANDALUZ DE SALUD  
 CENTRO DIRECTIVO: D.G. PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL  
 D.G. PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL  
 SEVILLA  
 CENTRO DESTINO: D.G. PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL  
 2151010 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC,SO B P-B2 ARQUIT. E INSTALAC. 18 X---- 4.087,20 ARQUITECTO TECNICO ING.TEC INDUSTRIAL

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2  
 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.D. C.E.	RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 B2001  
 CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: SALUD  
 CENTRO DIRECTIVO: D.P. SALUD DE CADIZ  
 CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE CADIZ  
 2077610 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B2 ARQUIT. E INSTALAC. 18 X---- 4.087,20 ARQUITECTO TECNICO INGENIERO TECNICO

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.D. C.E.	RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 B2001  
 CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL / INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD  
 CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL I.A.J.  
 SEVILLA  
 CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE GRANADA  
 2097610 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC,SO B P-B2 ARQUIT. E INSTALAC. 18 X---- 4.087,20 ARQUITECTO TECNICO INGENIERO TECNICO

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.D. C.E.	RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 B2001  
 CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL / INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD  
 CENTRO DIRECTIVO: D.P. SALUD DE JAEN  
 CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE JAEN  
 2116210 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B2 ARQUIT. E INSTALAC. 18 X---- 4.087,20 ARQUITECTO TECNICO INGENIERO TECNICO

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1  
 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 4

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.D. C.E.	RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 B2001  
 CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL / INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD  
 CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL I.A.J.  
 SEVILLA  
 CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL I.A.J.  
 1466110 TIT. GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B2 OR. PUB.Y CONST. 18 X---- 4.087,20 ARQUITECTO TECNICO

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1  
 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuadro	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 B2001  
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

CENTRO DIRECTIVO..... D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE ALMERIA

805710 TITULADO GRADO MEDIO..... 3 F PC,SO B P-B2 OB. PÚB.Y CONST. 18 X----- 4.087,20 ARQUITECTO TECNICO

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DIRECTIVO..... D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CADIZ

806510 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B2 OB. PÚB.Y CONST. 18 X----- 4.087,20 ARQUITECTO TECNICO

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CORDOBA

809510 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B2 OB. PÚB.Y CONST. 18 X----- 4.087,20 ARQUITECTO TECNICO

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE GRANADA

812310 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B2 OB. PÚB.Y CONST. 18 X----- 4.087,20 ARQUITECTO TECNICO

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.P.IGUALDAD Y B. SOCIAL DE JAEN

CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE JAEN

817910 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B2 OB. PÚB.Y CONST. 18 X----- 4.087,20 ARQUITECTO TECNICO

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA

825410 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC,SO B P-B2 OB. PÚB.Y CONST. 18 X----- 4.087,20 ARQUITECTO TECNICO

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 9

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m. G r u p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación	Formación		
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 B2001 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: CULTURA													
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA													
6924910	TECNICO GRADO MEDIO	2	F	PC,SO	B	P-B2	OB. PÚB.Y CONST.	18	X----	4.087,20		ARQUITECTO TECNICO	
6920510	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	B	P-B2	ARQUIT. E INSTALAC.	18	X----	4.087,20		ARQUITECTO TECNICO	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3</b>													
CENTRO DIRECTIVO: D.G.LIBRO Y PATRIMONIO BIBL.Y DOCUMENTAL SEVILLA													
2672010	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	B	P-B2	ARQUIT. E INSTALAC.	18	X----	4.087,20		ARQUITECTO TECNICO	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. CULTURA DE ALMERIA													
1486210	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	B	P-B2	OB. PÚB.Y CONST.	18	X----	4.087,20		ARQUITECTO TECNICO	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. CULTURA DE CORDOBA													
1491910	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	B	P-B2	OB. PÚB.Y CONST.	18	X----	4.087,20		ARQUITECTO TECNICO	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. CULTURA DE GRANADA													
1494910	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	B	P-B2	OB. PÚB.Y CONST.	18	X----	4.087,20		ARQUITECTO TECNICO	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. CULTURA DE HUELVA													
1497610	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	B	P-B2	OB. PÚB.Y CONST.	18	X----	4.087,20		ARQUITECTO TECNICO	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. CULTURA DE JAEEN													
1500310	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	B	P-B2	OB. PÚB.Y CONST.	18	X----	4.087,20		ARQUITECTO TECNICO	



Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación	
						RFIDP		EUROS					

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 B2001  
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA

CENTRO DESTINO: D.P. CULTURA DE JAEN JAEN  
 PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.P. CULTURA DE MALAGA

CENTRO DESTINO: D.P. CULTURA DE MALAGA MALAGA

1502710 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B2 OB. PÚB.Y CONST. 18 X---- 4.087,20 ARQUITECTO TECNICO

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1  
 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 10  
 PLAZAS TOTALES: 60

Ver Anexo II en página 21 del BOJA núm. 72, de 18.4.2006

*RESOLUCION de 10 de abril de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A.2002).*

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aprobados/as, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma, convocadas por Orden de esta Consejería de 15 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 237, de 3 de diciembre), procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aprobados/as en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A.2002).

La citada relación estará expuesta en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Segundo. 1. Ofertar vacantes a los/as aspirantes que figuren en la relación definitiva de aprobados/as, que dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidía, núm. 10, 41071, Sevilla, y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

Los/as aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los/as aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Tercero. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Cuarto. 1. Los/as aspirantes aprobados/as remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino, que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Quinto. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se tratan de puestos de trabajo de nivel básico o carácter provisional si se trata de puestos de nivel no básico.

Sexto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Séptimo. 1. A aquellos/as aspirantes que habiendo presentado el Anexo II (petición de destino), dentro del plazo señalado, no hayan solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio, alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los/as demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada no comparezcan o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar en tiempo y forma los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la relación definitiva de aprobados, que se hace pública en el apartado primero de la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, en relación con la base séptima, punto 3, de la Orden de 15 de noviembre de 2004.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de abril de 2006.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro Pérez González-Toruño.

**ANEXO 1**

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Area Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Exp	Formación	
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO A2002 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA														
CENTRO DIRECTIVO: SEC.GRAL. AGRICULTURA Y GANADERIA														
CENTRO DESTINO: SEC.GRAL. AGRICULTURA Y GANADERIA SEVILLA														
6786210	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA		22	X----		4.236,12		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>														
CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL SEVILLA														
2308210	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA		22	X----		4.236,12		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>														
CENTRO DESTINO: D.G. INDUSTRIAS Y PROM.AGROALIMENTARIA SEVILLA														
2330510	TITULADO SUPERIOR.....	4	F	PC,SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA		22	X----		4.236,12		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4</b>														
CENTRO DESTINO: D.G. FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA SEVILLA														
2309210	TITULADO SUPERIOR.....	10	F	PC,SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA		22	X----		4.236,12		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 10</b>														
CENTRO DESTINO: DIR. GRAL. DE REGADIOS Y ESTRUCTURAS SEVILLA														
6722510	TITULADO SUPERIOR.....	3	F	PC,SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA		22	X----		4.236,12		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3</b>														
CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GRAL. AGRICULTURA ECOLÓGICA SEVILLA														
9140510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA		22	X----		4.236,12	INGENIERO AGRÓNOMO	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>														
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA														
CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA SEVILLA														
2647510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA		22	X----		4.236,12		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>														
CENTRO DIRECTIVO: SEC.GRAL. AGRICULTURA Y GANADERIA														
CENTRO DESTINO: LABORATORIO SANIDAD VEGETAL MOJONERA (LA)														
2348510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA		22	X----		4.236,12	MOJONERA (LA)	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>														
CENTRO DESTINO: LABORATORIO SANIDAD Y PROD. ANIMAL CAÑADA DE SAN URBANO (LA)														
6752310	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	INV. ANAL., FOR. AGR-PE ADM. AGRARIA		22	X----		4.236,12		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>														
CENTRO DESTINO: LABORATORIO SANIDAD VEGETAL JAEN														
2424410	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA		22	X----		4.236,12		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>														

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Formación	
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO A2002 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA													
3297410	TITULADO SUPERIOR	2	F	PC,SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X----	4.236,12	INGENIERO AGRONOMO		
319510	TITULADO SUPERIOR	5	F	PC,SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X----	4.236,12			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 7</b>													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ													
3297410	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X----	4.236,12			A EXTINGUIR C.D.
6790010	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X----	4.236,12			JEREZ DE LA FRONTERA
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2</b>													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA													
324510	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X----	4.236,12			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA													
326710	TITULADO SUPERIOR	3	F	PC,SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X----	4.236,12			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3</b>													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN													
331410	TITULADO SUPERIOR	3	F	PC,SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X----	4.236,12			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3</b>													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA													
1709010	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X----	4.236,12	INGENIERO AGRONOMO		
2442710	TITULADO SUPERIOR	3	F	PC,SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X----	4.236,12			
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4</b>													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA													

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO A2002  
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA

CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA SEVILLA  
 337010 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 ADM. AGRARIA 22 X----- 4.236,12 PLAZAS A EXTINGUIR: 3

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: OFIC. COM. AGRARIA ALMERIA-LA CAÑADA ALMERIA  
 6750310 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 ADM. AGRARIA 22 X----- 4.236,12 CAÑADA DE SAN URBANO

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CHIPIONA CHIPIONA  
 6793110 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 ADM. AGRARIA 22 X----- 4.236,12

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

CENTRO DESTINO: OFIC. COMARCAL AGRARIA SIERRA DE CADIZ OLVERA

6787310 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 ADM. AGRARIA 22 X----- 4.236,12

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: O.C.A. DEL GUADAJAZ Y CAMPAÑA ESTE BAENA  
 6800110 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 ADM. AGRARIA 22 X----- 4.236,12

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

CENTRO DESTINO: O.C.A. DE LA CAMPAÑA SUR MONTILLA

6802410 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 ADM. AGRARIA 22 X----- 4.236,12

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

**PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 50**

**PLAZAS TOTALES: 50**

Ver Anexo II en página 21 del BOJA núm. 72, de 18.4.2006

*RESOLUCION de 17 de abril de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición, de las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.*

De conformidad con lo establecido en la Base Sexta.3 de la Orden de 20 de octubre de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Públicas por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000) (BOJA núm. 215, de 4 de noviembre de 2005), este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Exponer al público las listas en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda., Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de la Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, así como en la web del empleado público de la Junta de Andalucía y en la web del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio, del que consta la fase de oposición, que de acuerdo con la Comisión de Selección de estas pruebas, se celebrará en Sevilla, el día 14 de mayo de 2006, a las 10,00 horas, con la siguiente distribución de opositores en los lugares que a continuación se indica:

Facultad de Matemáticas, Avda. Reina Mercedes, s/n.  
- De: Abad Bretones, Leopoldo.  
- A: Erencía Algaba, Juan Carlos.

Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática, Avda. Reina Mercedes, s/n.  
- De: Escabias Bancalero, Concepción.  
- A: Martín Núñez, M.ª Dolores.

Facultad de Biología (Edificio Rojo), Avda. Reina Mercedes.  
De: Martín Paredes, Antonio Miguel.  
A: Rincón Prado, Antonia.

Escuela de Arquitectura Técnica, Avda. Reina Mercedes, s/n.  
De: Río García, Jesús Miguel del.  
A: Zurita Márquez, María.

Para entrar en el examen, en el momento del llamamiento, los opositores deberán presentar necesariamente el DNI o carné de conducir o pasaporte, o resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción del DNI realizada ante la Policía Nacional en las 24 horas anteriores a la realización del examen. Ningún otro documento distinto a los mencionados tendrá validez para

acceder al aula de examen. Asimismo, deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de abril de 2006.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

#### A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito punto b) Base 2.ª1
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsiva documentación discapacidad
16	Falta certificado discapacidad
17	Falta revisión certificado discapacidad
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
23	No cumple requisito punto a) Base 2.ª1
24	No cumple requisito punto c) Base 2.ª1
26	No consta fecha de pago

*RESOLUCION de 17 de abril de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición, de las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática (C.2003), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.*

De conformidad con lo establecido en la Base Sexta.3 de la Orden de 20 de octubre de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática (C.2003) (BOJA núm. 215, de 4 de noviembre de 2005), este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Exponer al público las listas en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidía, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de la Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, así como en la web del empleado público de la Junta de Andalucía y en la web del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio, del que consta la fase de oposición, que de acuerdo con la Comisión de Selección de estas pruebas, se celebrará en Sevilla, el día 14 de mayo de 2006, a las 17,00 horas, en la Facultad de Matemáticas, Avda. Reina Mercedes, s/n.

Para entrar en el examen, en el momento del llamamiento, los opositores deberán presentar necesariamente el DNI o carné de conducir o pasaporte, o resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción del DNI realizada ante la Policía Nacional en las 24 horas anteriores a la realización del examen. Ningún otro documento distinto a los mencionados tendrá validez para acceder al aula de examen. Asimismo, deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de abril de 2006.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito punto b) Base 2.ª1
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsa documentación discapacidad
16	Falta certificado discapacidad
17	Falta revisión certificado discapacidad
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
23	No cumple requisito punto a) Base 2.ª1
24	No cumple requisito punto c) Base 2.ª1
26	No consta fecha de pago

CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 5 de abril de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar), en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «curriculum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 5 de abril de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.



## A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.  
 Centro de destino: Hospital «Santa Ana», de Motril (Granada).  
 Denominación del puesto: Director de Enfermería.  
 Modo de acceso: Libre designación.  
 Requisitos para el desempeño. Titulación: Diplomado Universitario en Enfermería/ATS.  
 Se valorará: Formación y experiencia en gestión sanitaria.

*RESOLUCION de 6 de abril de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar), en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «currículum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado,

de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 6 de abril de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

## A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.  
 Centro de destino: Hospital Universitario «Virgen Macarena» (Sevilla).  
 Denominación del puesto: Director Médico.  
 Modo de acceso: Libre designación.  
 Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado Universitario en Medicina y Cirugía.  
 Se valorará: Formación y experiencia en gestión sanitaria.

*RESOLUCION de 3 de marzo de 2006, conjunta de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios una plaza vinculada con Facultativo Especialista de Area de la Institución Sanitaria concertada.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, (BOE del 24), en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, (BOE del 7 de agosto), por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre de la Junta de Andalucía (BOJA del 27) modificado por el Decreto 94/2005, de 29 de marzo (BOJA de 21 de abril) y en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio (BOE de 31 de julio), modificado por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre (BOE de 11 de noviembre), por el que se establecen las bases generales del régimen de concertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, y la Resolución de 31 de julio de 2000 (BOJA de 5 de septiembre), por la que se aprueba el concierto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y la docencia universitaria.

A tal fin, el Rectorado de la Universidad de Córdoba y el Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud acuerdan, en el uso de las atribuciones que le confieren el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y artículos 52, 170 y 171 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, han resuelto convocar el correspondiente concurso de acceso a la plaza vacante de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios vinculada con Facultativo Especialista de Area de la Institución Sanitaria concertada que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución, dotada en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Córdoba, incluida en su vigente relación de puestos de trabajo y comunicada en su día a la Secretaría del Consejo de Coordinación Universitaria a efectos de habilitación, con sujeción a las siguientes

## BASES DE CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 enero; el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el Sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril; el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio modificado por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre (BOE de 11 de noviembre), por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias; los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre de la Junta de Andalucía (BOJA del 27), modificado por el Decreto 94/2005, de 29 de marzo (BOJA de 21 de abril); el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba, de fecha 27 de febrero de 2004, sobre convocatorias de los concursos de acceso a plazas de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y criterios objetivos y generales aplicables por las Comisiones de Selección; las presentes bases de convocatoria; las normas de general aplicación y, en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública.

La plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios convocada queda vinculada con la categoría y especialidad de la plaza asistencial que figura en el Anexo I de esta convocatoria. En el supuesto de que el aspirante seleccionado se encuentre ejerciendo como Jefe de Servicio o de Sección en el mismo centro y especialidad al que pertenezca la vacante, en plaza obtenida por concurso oposición, se mantendrá en el puesto asistencial que venía desempeñando.

#### Segunda. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintidós años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Igualmente, podrán participar los aspirantes habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles de acuerdo con lo previsto en el artículo 15.4 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio. Sobre este efectivo reconocimiento de la aptitud legal, el Consejo de Coordinación Universitaria recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones docentes y asistenciales correspondientes al cuerpo docente de que se trate.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las

funciones públicas por sentencia judicial firme. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del Título de Especialista que se especifica en el Anexo I de esta convocatoria.

f) Haber abonado a la Universidad de Córdoba en concepto de derechos de participación la cantidad de 24 euros que ingresarán directamente o mediante transferencia en la Cuenta núm. 0049 2420 38 2014628248, abierta en la Entidad Banco Santander Central Hispano, Avda. Gran Capitán, 8, bajo la denominación «Universidad de Córdoba. Oposiciones y Concursos», haciendo constar como concepto de ingreso «Plaza núm. \_\_\_ Cuerpos Docentes Universitarios». La falta de pago de estos derechos no será subsanable y determinará la exclusión de los aspirantes.

Requisitos específicos: Acreditar hallarse habilitado para el Cuerpo Docente Universitario y Área de Conocimiento de que se trate, conforme a las previsiones contenidas en el artículo 15 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

No podrán participar en el concurso de acceso quienes ostenten la condición de profesor de una plaza de igual categoría y de la misma Área de Conocimiento en la misma o en otra Universidad, salvo que se haya producido el desempeño efectivo de la misma durante al menos dos años.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión. Para el caso de los nacionales de otros Estados a los que es aplicable el derecho a la libre circulación de los trabajadores, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del español, la respectiva Comisión de Acceso podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

#### Tercera. Solicitudes.

La solicitud para participar en el concurso de acceso se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Estas solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Córdoba C/ Alfonso XIII, núm. 13, 14071 Córdoba.

En todo caso, las solicitudes de participación podrán igualmente presentarse en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Córdoba.

Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Currículum comprensivo de los méritos que aleguen, que deberá ajustarse al modelo establecido en el Anexo III.
- Hoja de servicios.
- Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de

otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separado de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos que así lo precisen deberán presentarse traducidos al castellano, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

- Fotocopia compulsada del Título de Especialista que se especifica en el Anexo I de esta convocatoria.

- Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos académicos específicos, recogidos en el artículo 15 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

- Documento de ingreso («talón de cargo»), debidamente diligenciado por la Entidad Bancaria, como justificante del abono de los derechos de examen. Aquellos aspirantes que hubieran realizado el abono de estos derechos mediante transferencia adjuntarán, inexcusablemente, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

Las notificaciones se practicarán en el lugar señalado a efectos de notificación por los aspirantes en sus solicitudes de participación, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho lugar a efectos de notificación.

#### Cuarta. Admisión de aspirantes.

Dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será notificada a todos los aspirantes de forma individualizada.

Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días siguientes a la recepción de la notificación. Transcurrido este plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, el Rector dictará resolución, elevando a definitiva la lista de aspirantes que será notificada a todos los interesados de forma individualizada.

Elevada la lista a definitiva se hará entrega al Secretario de la Comisión de todas las solicitudes y documentaciones presentadas por los aspirantes para proceder a la resolución del concurso.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de participación a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas. A tal efecto el reintegro se realizará de oficio.

#### Quinta. Comisión de Acceso.

La Comisión de Acceso estará formada por los miembros que figuran en el Anexo I de la resolución de convocatoria, cuyo nombramiento ha realizado este Rectorado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, y en el artículo 171 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba.

El nombramiento como miembro de la Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar cuando concurra causa justificada de alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto excepcional de que también en el miembro suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rectorado de la Universidad de Córdoba procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente conforme al procedimiento establecido en los Estatutos al objeto de cubrir la vacante producida.

Dentro del plazo máximo de dos meses, computado a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el que deberá constituirse la Comisión de Acceso, el Presidente titular, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días de antelación, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios, para proceder al acto formal de constitución de la misma, fijando fecha, hora y lugar a tales efectos.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, si lo hubiere, fijando fecha, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Los miembros Titulares que no concurrieran al acto de constitución cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

Una vez constituida la Comisión de Acceso, en caso de ausencia del Presidente, éste será sustituido por el profesor más antiguo.

En el caso de ausencia del Secretario, éste será sustituido por el profesor más moderno.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los miembros de la Comisión que estuvieran ausentes en la comparecencia correspondiente a algunos de los candidatos cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de la responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

Si una vez constituida la Comisión ésta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión por el procedimiento normativamente establecido y en la que no podrán incluirse los miembros que hubieran cesado en su condición.

La Comisión de Acceso adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de sus miembros, sin que sea posible la abstención, en caso de empate decidirá el voto del Presidente. La propuesta de provisión de plaza, con la relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento, requerirá, en todo caso, tres votos favorables.

La Comisión de Acceso podrá solicitar, a través de su Presidente, los asesoramientos que estimen convenientes, los cuales deberán ser evacuados de forma confidencial y por escrito, y se adjuntarán al acta correspondiente.

Los miembros de la Comisión de Acceso tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio. A estos efectos, las Comisiones tendrán la categoría primera de las señaladas en el artículo 30 del citado reglamento.

#### Sexta. Desarrollo del concurso.

Antes del inicio del acto de presentación de candidatos, si lo hubiere, la Comisión de Acceso, una vez constituida, procederá a fijar y a hacer públicos los criterios de valoración que se utilizarán para la resolución del concurso de acceso convocado, todo ello de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba de fecha 27 de febrero de 2004, sobre convocatorias de los concursos de acceso a plazas de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y criterios objetivos y generales aplicables por las Comisiones de Acceso.

- Acto de presentación: Si la convocatoria prevé la comparecencia en la plaza convocada (ver Anexo I), en el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el currículum, y en su caso, programa y propuesta docente.

La Comisión de Acceso será competente para acordar la citación de los candidatos para sucesivos actos, con el fin de que puedan realizar la defensa de los méritos alegados y, en su caso, del programa y propuesta docente. Dicho acuerdo se notificará a los aspirantes junto a otras instrucciones que puedan resultar necesarias, en la sesión correspondiente al acto de presentación. La Comisión, si fuera preciso, podrá suspender la celebración pública del acto, con el fin de adoptar la decisión que proceda si no la hubieran adoptado con anterioridad, emplazando a los candidatos para un momento posterior a efectos de su notificación.

La Comisión determinará el lugar y hora de comienzo de los actos de defensa de los méritos alegados y, en su caso, del programa y propuesta docente, que deberán iniciarse dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de presentación. El orden de actuación se determinará por sorteo público.

El tiempo máximo de actuación de los aspirantes ante la Comisión será determinado por ésta y será igual para todos los aspirantes, tanto para la exposición inicial como para el posterior debate.

Serán excluidos del concurso de acceso los aspirantes que no comparezcan a cualquiera de los actos de comparecencia.

Finalizada la comparecencia, si la hubiere, y antes de la calificación de los aspirantes, la Comisión, o cada uno de sus miembros, elaborará un informe razonado sobre la valoración que le merecen los méritos y cualificación de cada concursante en relación con los criterios previamente fijados.

La Comisión hará pública una resolución formulando la propuesta y el voto de cada uno de los miembros.

El tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y la resolución del concurso no podrá exceder de cuatro meses, salvo los supuestos de suspensión o ampliación de este plazo por impugnación u otras causas justificadas apreciadas por resolución del Rector de la Universidad. El cómputo de este plazo máximo se realizará excluyendo el mes de agosto, durante el cual no tendrá lugar la actuación de la Comisión de Acceso.

#### Séptima. Propuesta de provisión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, la Comisión que juzgue el concurso de acceso propondrá al Rector, motivadamente, y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento. Esta propuesta será publicada en el lugar donde se haya celebrado la prueba.

Formulada la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones de aquella, entregará a la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, incluido el currículum vitae y los documentos y trabajos presentados por los candidatos. Esta documentación, una vez

finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

Los candidatos, específicamente, podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias, previo abono de los precios públicos exigibles.

Contra la propuesta de la Comisión de Acceso, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de diez días hábiles, ante el Rector de la Universidad, para que sea valorada por la Comisión de Reclamaciones en los términos previstos en el artículo 18 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Córdoba, que examinará el expediente relativo al concurso, valorará los aspectos puramente procedimentales y verificará el efectivo respeto por parte de la Comisión de Acceso, de la garantías constitucionales de igualdad de condiciones, de mérito y de capacidad de los aspirantes.

La Comisión de Reclamaciones oír a los miembros de la Comisión contra cuya resolución se hubiera presentado la reclamación, así como a los aspirantes que hubieran participado en las mismas. Podrá, asimismo, solicitar informes de especialistas de reconocido prestigio. En cualquier caso, deberá resolver, ratificando o no la propuesta reclamada, en un plazo máximo de tres meses.

#### Octava. Presentación de documentos y nombramientos.

Los candidatos propuestos para la provisión de la plaza deberán presentar en el Registro General de la Universidad, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de cumplir los requisitos a los que alude el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

b) Copia por duplicado del documento nacional de identidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio, o documento acreditativo de la nacionalidad certificado por la autoridad competente del país de origen.

c) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la Función Pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.

e) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

Los españoles que tuvieran la condición de funcionario público de carrera estarán exentos de justificar los documentos y requisitos de los apartados b), c) y d), debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependen acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de Servicio.

El nombramiento propuesto por la Comisión de Acceso, salvo manifiesta ilegalidad, será efectuado por el Rector de la Universidad de Córdoba y el Director General de Personal

y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud. En caso de que el candidato propuesto no presentase oportunamente la documentación requerida, procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de valoración formulado. El nombramiento será comunicado al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en el Cuerpo respectivo, publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente de que se trate –si no se ostentase ya dicha condición–, con los derechos y deberes que le son propios.

Novena. Norma final.

Durante el desarrollo del concurso, la Comisión de Acceso resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio).

Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Córdoba, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de Reposición.

Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación de la Comisión de Acceso, podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la mencionada Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 3 de marzo de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez. El Rector, Eugenio Domínguez Vílchez.

#### ANEXO I

- Código plaza: FV060101.
- Cuerpo Docente: Titular de Universidad.
- rea de Conocimiento: Medicina.
- Departamento: Medicina (Medicina, Dermatología y Otorrinolaringología).
- Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:  
Docentes: Disciplina de Médica II (Patología Infecciosa).  
Investigadoras: Patología de las Enfermedades Infecciosas.  
Especialidad: Medicina Interna.  
Servicio Asistencial: Medicina Interna (Sección Enfermedades Infecciosas).
- Comparecencia de los candidatos NO  SI
- Presentación de programa y propuesta docente NO  SI

Comisión de Acceso.

Comisión Titular:

Presidente: Don Francisco Pérez Jiménez, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don José López Miranda, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Pedro Aljama García, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Don Jerónimo Pachón Díaz, Hospital «Virgen del Rocío», Sevilla.

Vocal 3: Don Miguel Angel Muniáin Ezcurra, Hospital «Virgen Macarena», Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Enrique Aranda Aguilar, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don José Suárez de Lezo Cruz-Conde, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Eduardo Collantes Estévez, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Don José Hernández Quero, Hospital «San Cecilio», Granada.

Vocal 3: Don Fernando Lozano de León Naranjo, Hospital «Ntra. Sra. de Valme», Sevilla.

**ANEXO II**

Convocada/s a concurso de acceso plaza/s de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de esa Universidad, **vinculada/s** con plaza/s de Facultativo/s Especialista/s de Áreas de la Institución Sanitaria concertada, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

**I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO**

Núm. de Concurso:	Código plaza:
Cuerpo Docente de:	
Área de Conocimiento:	
Departamento:	
Especialidad:	
Servicio Asistencial:	
Actividades docentes e investigadoras a realizar :	
Fecha de la convocatoria:	B.O.E.:

**II. DATOS PERSONALES**

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de nacimiento
		N.I.F.
Domicilio/Lugar a efectos de notificaciones	Teléfono	
Municipio	Código Postal	Provincia
Caso de ser funcionario de carrera:		
Denominación del cuerpo	Organismo	Fecha de ingreso
		Nº Registro Personal
Situación	Activo <input type="checkbox"/>	
	Excedente <input type="checkbox"/>	Servicios Especiales <input type="checkbox"/>
		Otras situaciones <input type="checkbox"/>

**III.- DATOS ACADÉMICOS**

TÍTULOS	Fecha de obtención
<b>DOCENCIA PREVIA</b>	

**ABONO DE DERECHOS Y TASAS:**

Ingreso en Cuenta Corriente	Fecha	Nº de Recibo

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:**


ANEXO III

**SOLICITA**

Ser admitido/a al Concurso de Acceso a la/s plaza/s vinculada/s con Facultativo/s Especialista/s de Área/s de la Institución Sanitaria concertada de ..... en el Área de Conocimiento de ..... comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

**DECLARA**

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida, así como las exigidas con carácter general para el acceso a la Función Pública.

En ..... a ..... de ..... 200...

**MODELO CURRICULUM**

**1.- DATOS PERSONALES**

APELLIDOS \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_

D.N.I. \_\_\_\_\_ Lugar \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ fecha \_\_\_\_\_ de expedición \_\_\_\_\_

Nacimiento: Provincia y Localidad \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Residencia: Provincia \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Estado Civil \_\_\_\_\_ o \_\_\_\_\_ Escuela \_\_\_\_\_ actual

Facultad \_\_\_\_\_

Departamento \_\_\_\_\_ o \_\_\_\_\_ Unidad \_\_\_\_\_ Docente \_\_\_\_\_ actual

Categoría \_\_\_\_\_ actual \_\_\_\_\_ como \_\_\_\_\_ Profesor \_\_\_\_\_

**2.- TITULOS ACADEMICOS.**

Clase	Organismo y Centro de Expedición	Fecha de Expedición	Calificación si la hubiere

EXCMO. SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

5.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (PROGRAMAS Y PUESTOS)	

6.- PUBLICACIONES (LIBROS)	
Título	Editorial
Fecha Publicación	

3.- PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS.					
Categoría	Organismo o Cent	Régimen Dedicación	Actividad	Fecha nombramiento: O contrato	Fecha cese o Terminación

4.- ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA.	



<b>8.- OTRAS PUBLICACIONES.</b>	
<b>9.- OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACION</b>	

<b>7. - PUBLICACIONES (ARTICULOS)*</b>			
Título	Revista	Fecha Publicación	Nº de página

\* Indicar trabajos en prensa justificando su aceptación por la revista

<b>CONTINUACION PUBLICACIONES (ARTICULOS)</b>			
Título	Revista	Fecha Publicación	Nº de página

<b>CONTINUACION COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS.</b>
---

<b>12.- PATENTES.</b>
-----------------------

<b>13.-CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS (CON INDICACIÓN DE CENTRO, ORGANISMO, MATERIA, ACTIVIDAD DESARROLLADA Y FECHA)</b>
--

<b>10.- PROYECTOS DE INVESTIGACION SUBVENCIONADOS.</b>
<b>11.- COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS*</b>

\* Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional e internacional

<b>16.- ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESION LIBRE</b>
<b>17.- OTROS MERITOS DOCENTES O DE INVESTIGACION</b>

<b>18.- OTROS MERITOS</b>

<b>14.- CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS ( CON INDICACION DE CENTRO Y ORGANISMO, MATERIAL Y FECHA DE CELEBRACIÓN)</b>

<b>15.- BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS ( CON POSTERIORIDAD A LA LICENCIATURA)</b>

El abajo firmante, D.

Nº de Registro de Personal y<sup>(1)</sup>

Se responsabiliza de la veracidad de los datos contenidos en el presente "Curriculum", comprometiéndose a aportar, en su caso, las pruebas documentales que le sean requeridas.

Córdoba, a                      de                      de

Firmado:

<sup>(1)</sup> Indíquese, en su caso, el Cuerpo al que pertenece

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

*RESOLUCION de 12 de abril de 2006, de la Viceconsejería, por la que se declara desierta convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 5 de enero de 2006 (BOJA núm. 14, de 23 de enero) y que figura en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de abril de 2006.- El Viceconsejero, José M.<sup>a</sup> Oliver Pozo.

**A N E X O**

DNI: Desierto.  
Primer apellido: -  
Segundo apellido: -  
Nombre: -  
Código SIRHUS: 902310.  
Denominación del puesto: Director/a.  
Consejería/Org. Autónomo: Para la Igualdad y Bienestar Social.  
Centro Directivo: Delegación Provincial.  
Centro de destino: Centro de Valoración y Orientación.  
Provincia: Córdoba.  
Localidad: Córdoba.

*RESOLUCION de 17 de abril de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de abril de 2006.- El Viceconsejero, José M.<sup>a</sup> Oliver Pozo.

**A N E X O**

Núm. orden: 1.  
Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.  
Centro directivo: Delegación Provincial de Córdoba.  
Centro de destino: Centro de Valoración y Orientación.  
Código SIRHUS: 902310.  
Denominación del puesto: Director/a.  
Núm. plazas: 1.  
Ads.: F.  
Tipo Admón.:  
Características esenciales:  
Grupo: A-B.  
Cuerpo: P.A2.

Modo acceso: PLD.  
 Área funcional: Asuntos Sociales.  
 Área relacional:  
 Nivel: 26.  
 C. específico: XXXX-14.718,24 €.  
 Requisitos para el desempeño:  
 Exp.: 2.  
 Titulación:  
 Formación:  
 Localidad: Córdoba.  
 Otras características:  
 Méritos específicos:

*RESOLUCION de 18 de abril de 2006, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección General, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por dicho Decreto, anuncia convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Director General del Instituto Andaluz de la Juventud, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de este Instituto en Sevilla, C/ Muñoz Olivé, núm. 1, tercera planta, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado.

3. Los méritos alegados deberán de ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, antes citado, tramitándose su inscripción ante el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de abril de 2006.- El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.

#### A N E X O

Centro directivo y localidad: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud de Huelva.  
 Código del puesto de trabajo: 1785010.  
 Denominación: Servicio de Juventud.  
 Número de plazas: 1.  
 Adscripción: F.  
 Modo de acceso: PLD.  
 Tipo Admón.: AX.  
 Grupo: A-B.  
 Cuerpo: P-A11.  
 Área funcional/relacional: Asuntos Sociales/Administración Pública.  
 Nivel C.D.: 26.  
 C. Específico: XXXX-15.308,76 €.  
 Experiencia: 3 años.  
 Localidad: Huelva.

#### CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 17 de abril de 2006, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Presidencia, en virtud de las competencias que tiene conferidas por el artículo 81 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía, aprobado por Decreto 89/1994, de 19 de abril, anuncia la provisión de un puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución, se anuncia convocatoria pública para su cobertura.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Presidente del Consejo Consultivo de Andalucía y serán presentadas en el Registro General del mencionado organismo, sito en Granada, calle San Matías, 17, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para

los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Granada, 17 de abril de 2006.- El Presidente, Juan Bautista Cano Bueso.

#### A N E X O

Denominación del puesto: Secretaría Presidencia.  
Código: 2477110.  
Centro directivo: Consejo Consultivo de Andalucía.  
Número de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Grupos: C-D.  
Cuerpo: P-C1.  
Area funcional: Admón. Pública.  
Nivel: 18.  
C. específico: XXXX-8.757,36 €.  
Experiencia: 1.  
Requisitos RPT:  
Localidad: Granada.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 3 de abril de 2006, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Córdoba, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2005 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2005.*

Determinada por Decreto 135/2005, de 31 de mayo, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2005, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Córdoba ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 135/2005, de 31 de mayo, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2005,

#### DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Córdoba una subvención por importe de 809.561,18 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00.763.00.81A.4, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2005 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el período de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 135/2005, de 31 de mayo, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Córdoba podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 404.780,59 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2006, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de Córdoba deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2006, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

a) La cuantía del préstamo concertado.

b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2005.

c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de

comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 12 del Decreto 135/2005, de 31 de mayo, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2005 colocando en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Córdoba y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 3 de abril de 2006

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ  
Consejera de Gobernación

### Anexo

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
<b>ADAMUZ</b>	<b>141.743,19</b>	<b>56.697,28</b>	<b>42.522,96</b>	<b>14.174,32</b>	<b>1.072,65</b>
PAV. REURBANIZ. BALCON MIRADOR C/ CORDOBA Y C/ PEDROCHE	141.743,19	56.697,28	42.522,96	14.174,32	1.072,65
<b>AGUILAR DE LA FRONTERA</b>	<b>78.922,92</b>	<b>7.892,28</b>	<b>5.919,21</b>	<b>1.973,07</b>	<b>0,00</b>
LIMPIEZA EXTERIOR Y ALZADO PERIMETRO DE MURALLAS MEDIEVALES	58.837,14	5.883,71	4.412,78	1.470,93	0,00
SIG. NUMERACIÓN DE CALLES	20.085,78	2.008,57	1.506,43	502,14	0,00
<b>ALDEA DE FUENTE CARRETEROS</b>	<b>14.881,33</b>	<b>1.488,13</b>	<b>1.116,10</b>	<b>372,03</b>	<b>1.511,87</b>
DIVULGACIÓN Y FOMENTO RECURSOS TURÍSTICOS	6.965,73	696,57	522,43	174,14	803,43
GUARDERÍA INFANTIL	7.915,60	791,56	593,67	197,89	708,44
<b>ALMODOVAR DEL RIO</b>	<b>34.280,74</b>	<b>3.428,06</b>	<b>2.571,05</b>	<b>857,01</b>	<b>0,00</b>
ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES EN EL MEDIO RURAL	3.562,02	356,20	267,15	89,05	0,00
CONSERVACIÓN DE PARQUES, JARDINES Y PASEOS PÚBLICOS	23.594,68	2.359,46	1.769,60	589,86	0,00
PROYECTO DE EDUCATIVO INFANTIL	3.562,02	356,20	267,15	89,05	0,00
TAREAS ADMINISTRATIVAS EN EL SECTOR PUBLICO	3.562,02	356,20	267,15	89,05	0,00
<b>BAENA</b>	<b>67.094,55</b>	<b>6.709,46</b>	<b>5.032,10</b>	<b>1.677,36</b>	<b>0,00</b>
PLAN DE ADECUACION Y MEJORA DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS	18.908,16	1.890,82	1.418,12	472,70	0,00
PLAN DE APOYO ADMINISTRATIVO DEPENDENCIAS MUNICIPALES	4.749,36	474,94	356,21	118,73	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
PLAN DE APOYO DE GUARDERIA MUNICIPAL	9.498,72	949,87	712,40	237,47	0,00
PLAN DE APOYO MEDIOS DE COMUNICACION MUNICIPALES	14.544,99	1.454,50	1.090,88	363,62	0,00
PLAN DE APOYO PROYECTOS MEDIOAMBIENTALES	4.848,33	484,83	363,62	121,21	0,00
PLAN DE DINAMIZACION DEPORTIVA	4.848,33	484,83	363,62	121,21	0,00
PLAN DE DINAMIZACION TURISTICA MUNICIPAL	9.696,66	969,67	727,25	242,42	0,00
<b>BELALCAZAR</b>	<b>9.090,48</b>	<b>909,05</b>	<b>681,79</b>	<b>227,26</b>	<b>0,00</b>
APOYO TÉCNICO A LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS	9.090,48	909,05	681,79	227,26	0,00
<b>BLAZQUEZ, LOS</b>	<b>4.342,97</b>	<b>434,30</b>	<b>325,73</b>	<b>108,57</b>	<b>0,00</b>
ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA ZONAS PUBLICAS EN AYUNTAMIENTO	4.342,97	434,30	325,73	108,57	0,00
<b>CAÑETE DE LAS TORRES</b>	<b>19.549,26</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
APOYO AREA SERVICIOS SOCIALES	7.124,04	0,00	0,00	0,00	0,00
GESTION OFICINAS	3.562,02	0,00	0,00	0,00	0,00
LIMPIEZA INMUEBLES MUNICIPALES	8.863,20	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>CARPIO, EL</b>	<b>7.124,04</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
MONITOR SOCIO CULTURAL	7.124,04	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>CASTRO DEL RIO</b>	<b>38.180,19</b>	<b>3.818,01</b>	<b>2.863,50</b>	<b>954,51</b>	<b>0,00</b>
PLAN APOYO AL PLAN ESTRATEGICO DE CASTRO DEL RIO	4.848,33	484,83	363,62	121,21	0,00
PLAN DE APOYO SOCIOEDUCATIVO CENTROS ESCOLARES	4.848,33	484,83	363,62	121,21	0,00
PLAN DE CONSERVACION Y ADECUACION EDIFICIOS MUNICIPALES	14.181,12	1.418,11	1.063,58	354,53	0,00
PLAN DE DINAMIZACION TURISTICA	4.848,33	484,83	363,62	121,21	0,00
PLAN DE MEJORA Y ADECUACION DE PARQUES Y JARDINES	9.454,08	945,41	709,06	236,35	0,00
<b>CORDOBA</b>	<b>1.152.541,96</b>	<b>257.658,24</b>	<b>193.243,72</b>	<b>64.414,52</b>	<b>1.135.161,63</b>
ADAPTACION VESTUARIO EN JARDINES DE COLON	71.269,47	7.126,95	5.345,21	1.781,74	71.835,76
ANALISIS DEL TEJIDO CIUDADANO DE CORDOBA E INTERAC. SOCIAL	44.005,86	4.180,56	3.135,42	1.045,14	0,00
CAMPAÑA DE PROMOCION Y DIFUSION CULTURAL	22.336,83	2.122,00	1.591,50	530,50	0,00
CARACTERIZACION RSU Y LABORES DE MEJORA EN LOS CENTROS DE TRATAMIENTO	64.212,39	6.100,18	4.575,14	1.525,04	0,00
CONST. DE COMISARIA CONJUNTA POL. DEL GUADALQUIVIR	57.715,04	23.086,02	17.314,52	5.771,50	21.672,53
CONSTRUCCION DE INVERNADERO EN TEJAVANA	71.269,47	7.126,95	5.345,21	1.781,74	40.697,95
CREACION Y PUESTA EN MARCHA AREA EDUCACION MERCACORDOBA	7.791,84	740,22	555,17	185,05	0,00



Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
DIFUSION INFORMATICA DATOS DE LA CANDIDATURA C. CULTURAL 2016	29.089,98	2.763,55	2.072,66	690,89	0,00
ELABORACION DE GUIA SOBRE CEMENTERIOS CORDOBESES	29.609,33	2.812,89	2.109,67	703,22	0,00
ESTUDIO SOBRE LA MOVILIDAD DE LAS MUJERES E INCIDENCIA EN EL TTE. PUBLICO	36.881,82	3.503,77	2.627,83	875,94	0,00
INFORMATIZACION DEL ARCHIVO DE PRENSA DEL GRAN TEATRO	12.928,88	1.228,24	921,18	307,06	0,00
MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTION TRIBUTARIA-INSPECTORA	29.609,33	2.812,89	2.109,67	703,22	0,00
ORODUCCION DE PLANTA PARA INTEGRACION EN ESPACIOS VERDES PUBLICOS	35.634,74	3.385,30	2.538,98	846,32	0,00
PROMOCION DEL CAMBIO DE ACTITUD CIUDADANA CON EL MEDIO AMBIENTE	25.857,76	2.456,49	1.842,37	614,12	0,00
RECUPERACION MEMORIA HISTORICA ORAL DE CORDOBA	20.778,24	1.973,93	1.480,45	493,48	0,00
RECUPERACION ZONAS URBANAS DEGRADADAS AMBIENTE	21.271,68	2.020,81	1.515,61	505,20	0,00
REMODELACION DE LOS JARDINES DE VALLELLANO	245.797,44	98.318,98	73.739,24	24.579,74	426.963,72
REMODELACION DE VARIAS CALLES EN SAN PABLO, PLAZA DE ORIVE	57.088,35	5.708,84	4.281,63	1.427,21	137.503,73
REMODELACION DEL VEREDON DE LOS FRAILES, FASE III	179.007,49	71.603,00	53.702,25	17.900,75	436.487,94
SEGUI., GESTION U ORIENT. PLANES GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE	37.401,17	3.553,11	2.664,83	888,28	0,00
SENSIBILIZ., CUIDADO Y RESPETO. ZONAS ENCUENTRO JUVENIL	30.128,67	2.862,22	2.146,67	715,55	0,00
TUTORIA Y SEGU. EMPRESAS I+E Y OTRAS INICIATIVAS AUTOEMPLO	22.856,18	2.171,34	1.628,51	542,83	0,00
<b>DOÑA MENCIA</b>	<b>9.685,53</b>	<b>968,55</b>	<b>726,41</b>	<b>242,14</b>	<b>0,00</b>
APOYO AL SERVICIO DE GUARDERÍA	9.685,53	968,55	726,41	242,14	0,00
<b>ENCINAS REALES</b>	<b>69.290,30</b>	<b>25.401,00</b>	<b>19.050,76</b>	<b>6.350,24</b>	<b>50.402,46</b>
AMPLIACION CONDUCCION SANEAMIENTO EN CALLE PILAR	29.905,35	11.962,14	8.971,61	2.990,53	33.741,14
DIGITALIZACION REGISTRO GENERAL. CREAR BASE DE DATOS ALC. Y SECR.	3.562,02	246,50	184,88	61,62	0,00
ELAB. DOC. BASE DATOS EXPDES. ALCALD. SECRET. Y OTROS	3.562,02	288,00	216,00	72,00	0,00
MURO PARA PARQUE C/ ARRECIFE	27.140,13	10.856,05	8.142,04	2.714,01	11.543,42
SANEAMIENTO Y PLUVIALES EN TRAMO DEL CALVARIO	5.120,78	2.048,31	1.536,23	512,08	5.117,90
<b>ESPEJO</b>	<b>14.181,12</b>	<b>1.418,11</b>	<b>1.063,59</b>	<b>354,52</b>	<b>0,00</b>
PLAN DE ADECUACION Y CONSERVACION EDIFICIOS MUNICIPALES	9.454,08	945,41	709,06	236,35	0,00
PLAN DE ADECUACION Y MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES	4.727,04	472,70	354,53	118,17	0,00
<b>EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA</b>	<b>432.010,34</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
C.- APOYO A LAS ACTUACIONES DE DESARROLLO TURÍSTICO	30.302,06	0,00	0,00	0,00	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
C.- APOYO ACTUACIONES DE ANIMACIÓN	29.386,56	0,00	0,00	0,00	0,00
C.- APOYO ACTUACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	30.302,06	0,00	0,00	0,00	0,00
C.- APOYO AL PLAN PROVINCIAL PARA LA MEJORA DE LA ELECTRIFICACIÓN RURAL	9.068,75	0,00	0,00	0,00	0,00
C.- FOMENTO DE LA CULTURA PREVENTIVA EN SEGURIDAD Y SALUD	9.068,75	0,00	0,00	0,00	0,00
C.- IMPLANTACIÓN DE CENTROS COMERCIALES ABIERTOS	163.628,64	0,00	0,00	0,00	0,00
C.-ACTUACIONES DESARROLLO DEL PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESA CORDOB	27.271,44	0,00	0,00	0,00	0,00
C.-APOYO ACTUACIONES DE PROMOTOR/ TURISTICO RR NATURALES	132.982,08	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>FUENTE PALMERA</b>	<b>439.838,71</b>	<b>155.359,28</b>	<b>116.519,47</b>	<b>38.839,81</b>	<b>79.412,70</b>
CAÑADA DEL RABADÁN: 7ª FASE ACERADOS AVDA. ANDALUCÍA	129.453,32	51.781,33	38.836,00	12.945,33	27.414,24
DINAMIZACION JUVENIL Y TIEMPO LIBRE	18.997,44	1.899,74	1.424,81	474,93	0,00
EDUCAR PARA LA CONSERVACION Y RESPETO DEL MEDIO AMBIENTE	3.562,02	0,00	0,00	0,00	0,00
LA HERRERÍA: PAVIMENTACIÓN JUNTO EDIF. USOS MÚLTIPLES	5.018,37	2.007,35	1.505,51	501,84	1.504,05
LA HERRERÍA: RECUPERACIÓN DE ACERADOS	4.711,12	1.884,45	1.413,34	471,11	2.078,23
LA PEÑALOSA: RECUPERACIÓN ACERADOS C/ MOLINO	17.103,40	6.841,36	5.131,02	1.710,34	3.273,29
LA VENTILLA:RECUPERACIÓN ACERADOS C/ ADYACENTES PLAZA REAL	39.327,58	15.731,03	11.798,27	3.932,76	8.618,77
LOS SILILLOS: ACERADO C/ FUENTE PALMERA	17.308,24	6.923,30	5.192,48	1.730,82	3.595,32
LOS SILILLOS: TERMINACIÓN ACERADOS C/ POZO POTABLE	5.120,78	2.048,31	1.536,23	512,08	1.379,83
MEDIANA Y ACERADOS ENTRE C/ SEGOVIA Y MERCERÍAS	13.826,11	5.530,44	4.147,83	1.382,61	3.303,93
OCHAVILLO: ARREGLO PLAZA HORNO	14.235,77	5.694,31	4.270,73	1.423,58	3.283,66
OCHAVILLO RÍO: RECUPERACIÓN PLAZA HOGAR DEL PENSIONISTA	12.494,71	4.997,88	3.748,41	1.249,47	3.938,20
PROTECCION PARQUES Y ESPACIOS NATURALES DE USO PUBLICO	23.241,28	0,00	0,00	0,00	0,00
RECUPERACIÓN ACERADOS BARRIO "LOS REMEDIOS"	80.293,82	32.117,53	24.088,15	8.029,38	12.421,97
RECUPERACIÓN ACERADOS C/ HIGUERA	27.857,05	11.142,82	8.357,12	2.785,70	4.548,86
SVO. TCO. ASESORAMIENTO ACTUACIONES MEDIO INDUSTRIAL Y URBANO	10.389,12	0,00	0,00	0,00	0,00
VILLALÓN: ARREGLO DE LA PLAZA REAL	11.880,21	4.752,08	3.564,06	1.188,02	2.222,52
VILLALÓN: ESPACIO LIBRE ZONA AGUA POTABLE Y ACERADOS	5.018,37	2.007,35	1.505,51	501,84	1.829,83
<b>GUADALCAZAR</b>	<b>2.597,28</b>	<b>259,73</b>	<b>194,80</b>	<b>64,93</b>	<b>0,00</b>
MONITOR SOCIO CULTURAL	2.597,28	259,73	194,80	64,93	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
<b>HORNACHUELOS</b>	<b>24.989,41</b>	<b>9.995,76</b>	<b>7.496,82</b>	<b>2.498,94</b>	<b>6.685,33</b>
URBANIZACIÓN C/ DUQUE DE RIVAS	24.989,41	9.995,76	7.496,82	2.498,94	6.685,33
<b>IZNAJAR</b>	<b>45.972,51</b>	<b>18.389,00</b>	<b>13.791,75</b>	<b>4.597,25</b>	<b>7.901,04</b>
ACCESO PEATONAL A CEMENTERIO MUNICIPAL	32.812,88	13.125,15	9.843,86	3.281,29	2.075,66
REHABILITACIÓN C.P. "CORONA-ADELANTADO"	13.159,63	5.263,85	3.947,89	1.315,96	5.825,38
<b>LUCENA</b>	<b>11.873,40</b>	<b>1.187,34</b>	<b>890,51</b>	<b>296,83</b>	<b>0,00</b>
SERVICIO DE NUEVOS YACIMIENTOS DE EMPLEO	11.873,40	1.187,34	890,51	296,83	0,00
<b>MONTALBAN DE CORDOBA</b>	<b>223.716,30</b>	<b>73.895,95</b>	<b>55.421,97</b>	<b>18.473,98</b>	<b>17.310,15</b>
ADECUACION ZONA DE RECREO DEL PILAR	29.566,86	11.826,74	8.870,06	2.956,68	2.009,96
APERTURA DEL CAMINO DEL POZUELO	9.044,31	3.617,72	2.713,29	904,43	3.353,36
APOYO AUXILIAR ACTUALIZACION DE DATOS	3.562,02	0,00	0,00	0,00	0,00
ARREGLO ACERADOS C/ PABLO PICASSO	60.467,47	24.186,99	18.140,24	6.046,75	4.029,22
ARREGLO ACERADOS CALLE CAMPO DE FUTBOL	85.661,25	34.264,50	25.698,38	8.566,12	7.917,61
ATENCION DOMICILIARIA	9.498,72	0,00	0,00	0,00	0,00
ATENCION ENFERMOS DE ALZHEIMER	9.498,72	0,00	0,00	0,00	0,00
AUXILIAR JARDIN DE INFANCIA	9.292,91	0,00	0,00	0,00	0,00
AUXILIAR EN GESTIONES ADMINISTRATIVAS	3.562,02	0,00	0,00	0,00	0,00
MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES	3.562,02	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>MONTEMAYOR</b>	<b>16.256,35</b>	<b>6.502,54</b>	<b>4.876,91</b>	<b>1.625,63</b>	<b>417,37</b>
ACONDUCT°. ZONA AJARDINADA C/ MEMBRILLA	16.256,35	6.502,54	4.876,91	1.625,63	417,37
<b>MONTURQUE</b>	<b>17.826,63</b>	<b>1.782,66</b>	<b>1.337,00</b>	<b>445,66</b>	<b>0,00</b>
AUXILIAR ADTVO. APOYO ADAPTACIÓN NORMAS SUBSIDIARIAS A LA LOUA	5.540,92	554,09	415,57	138,52	0,00
AUXILIAR JARDÍN DE INFANCIA	5.013,21	501,32	375,99	125,33	0,00
SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS	7.272,50	727,25	545,44	181,81	0,00
<b>MORILES</b>	<b>78.338,51</b>	<b>24.218,06</b>	<b>18.163,55</b>	<b>6.054,51</b>	<b>12.748,04</b>
MEJORA ZONA MERCADILLO MUNICIPAL	54.614,03	21.845,61	16.384,21	5.461,40	12.748,04
SERVICIOS PUBLICOS ATENCIÓN AL CIUDADANO	23.724,48	2.372,45	1.779,34	593,11	0,00
<b>MUNICIPIOS DE LA CAMPIÑA SUR DE CORDOBA</b>	<b>13.316,48</b>	<b>1.331,65</b>	<b>998,74</b>	<b>332,91</b>	<b>0,00</b>
APOYO A LA ELABORACIÓN DE PLANES DE EMERGENCIA	13.316,48	1.331,65	998,74	332,91	0,00
<b>MUNICIPIOS DE LA SIERRA MORENA CORDOBESA</b>	<b>17.810,10</b>	<b>1.781,00</b>	<b>1.335,75</b>	<b>445,25</b>	<b>0,00</b>
APLICACIONES INFORMATICAS DE GESTION	7.124,04	712,40	534,30	178,10	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
REALIZACION DE TRABAJOS DE MONITOR DEPORTIVO	3.562,02	356,20	267,15	89,05	0,00
REALIZACION TRABAJOS DE OFIMATICA	3.562,02	356,20	267,15	89,05	0,00
1º CICLO EDUCATIVO INFANTIL	3.562,02	356,20	267,15	89,05	0,00
<b>MUNICIPIOS DE LOS PEDROCHES</b>	<b>43.808,82</b>	<b>4.380,88</b>	<b>3.285,66</b>	<b>1.095,22</b>	<b>0,00</b>
HABILITACIÓN 1º CUCLO EDUCACIÓN INFANTIL	7.124,04	712,40	534,30	178,10	0,00
MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES MUNICIPALES	25.998,72	2.599,87	1.949,90	649,97	0,00
PROMOCIÓN DEPORTIVA	10.686,06	1.068,61	801,46	267,15	0,00
<b>MUNICIPIOS DEL GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE DE CORDOBA</b>	<b>4.848,33</b>	<b>484,83</b>	<b>363,62</b>	<b>121,21</b>	<b>0,00</b>
GABINETE DE PRENSA Y COMUNICACION SEDE M.M. GUADAJÓZ	4.848,33	484,83	363,62	121,21	0,00
<b>NUEVA CARTEYA</b>	<b>47.624,58</b>	<b>4.762,45</b>	<b>3.571,83</b>	<b>1.190,62</b>	<b>0,00</b>
PLAN APOYO SERVICIO TECNICOS ARQUITECTURA Y URBANISMO	4.848,33	484,83	363,62	121,21	0,00
PLAN DE APOYO A LA GUARDERIA MUNICIPAL	14.248,08	1.424,81	1.068,61	356,20	0,00
PLAN DE APOYO ADMINISTRATIVO DE OFICINAS MUNICIPALES	9.498,72	949,87	712,40	237,47	0,00
PLAN DE IMPLANTACION RED INFORMATICA DEPENDENCIAS MUNICIPALES	4.848,33	484,83	363,62	121,21	0,00
PLAN DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION ESPACIOS VERDES	14.181,12	1.418,11	1.063,58	354,53	0,00
<b>OBEJO</b>	<b>3.562,02</b>	<b>356,20</b>	<b>267,15</b>	<b>89,05</b>	<b>26,33</b>
APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN	3.562,02	356,20	267,15	89,05	26,33
<b>PEDRO ABAD</b>	<b>90.535,38</b>	<b>36.214,15</b>	<b>27.160,61</b>	<b>9.053,54</b>	<b>4.627,36</b>
ADECUACION DE LA CALLE JESUS 2º FASE	90.535,38	36.214,15	27.160,61	9.053,54	4.627,36
<b>PRIEGO DE CORDOBA</b>	<b>3.562,02</b>	<b>356,20</b>	<b>267,15</b>	<b>89,05</b>	<b>0,00</b>
CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS DEPORTIVOS DE GESTION INDIRECTA	3.562,02	356,20	267,15	89,05	0,00
<b>PUENTE GENIL</b>	<b>72.811,68</b>	<b>12.810,15</b>	<b>9.607,62</b>	<b>3.202,53</b>	<b>7.619,06</b>
OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO NAVE PARA CENTRO DESARROLLO TECNOLÓGICO	25.534,32	2.553,43	1.915,07	638,36	0,00
REHABILITACIÓN Y OBRAS ACONDICIONAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL	28.847,40	2.884,74	2.163,56	721,18	0,00
REURBANIZACIÓN, ACERADOS E INSTALAC. C/ VELAZQUEZ	18.429,96	7.371,98	5.528,99	1.842,99	7.619,06
<b>RUTE</b>	<b>280.897,24</b>	<b>101.595,57</b>	<b>76.196,67</b>	<b>25.398,90</b>	<b>117.942,11</b>
CATALOGACIÓN Y ORDENCIÓN ARCHIVO MUNICIPAL	9.696,72	969,67	727,25	242,42	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
CONCIENCIACIÓN AMBIENTAL EDUCALIA 2005	3.562,02	356,20	267,15	89,05	0,00
DINAMIZACIÓN BIBLIOTACA MUNICIPAL	4.848,36	484,84	363,63	121,21	0,00
MONITARAJES DEPORTIVOS 2005	9.696,72	969,67	727,25	242,42	0,00
PAVIMENTACIÓN Y SANEAMIENTO C/ NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	26.665,60	10.666,24	7.999,68	2.666,56	18.891,52
PAVIMENTACIÓN Y SANEAMIENTO C/ PEPE JIMÉNEZ	137.308,23	54.923,29	41.192,47	13.730,82	60.940,42
PAVIMENTACIÓN Y SANEAMIENTO C/ SAGASTA	81.045,68	32.418,27	24.313,70	8.104,57	38.110,17
RECUPERACIÓN ZONAS VERDES	8.073,91	807,39	605,54	201,85	0,00
<b>SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS</b>	<b>16.645,04</b>	<b>3.333,77</b>	<b>2.500,33</b>	<b>833,44</b>	<b>3.073,33</b>
APOYO Y REFUERZO FUNCIONARIO SERVICIOS MÚLTIPLES	6.323,59	630,00	472,50	157,50	0,00
ASFALTADO TRASERA PASEO DEL CARRIL Y REDONDA	6.759,43	2.703,77	2.027,83	675,94	3.073,33
AUXILIAR DE GUARDERÍA	3.562,02	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>SANTAELLA</b>	<b>123.691,01</b>	<b>43.731,18</b>	<b>32.798,38</b>	<b>10.932,80</b>	<b>19.944,47</b>
ACERADO DOS VIGAS	30.044,00	12.017,60	9.013,20	3.004,40	4.531,86
PISTA POLIDEPORTIVA	29.393,27	11.757,31	8.817,98	2.939,33	10.857,69
REFORMA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA Y ALUMBRADO POLÍG. PPUII Y PP12	19.150,74	1.915,07	1.436,30	478,77	0,00
REMODELACION PLAZA CERVANTES	45.103,00	18.041,20	13.530,90	4.510,30	4.554,92
<b>TORRECAMPO</b>	<b>67.755,59</b>	<b>27.102,24</b>	<b>20.326,68</b>	<b>6.775,56</b>	<b>0,00</b>
REHABILITACION CINCO PABELLONES CASA CUARTEL GUARDIA CIVIL	67.755,59	27.102,24	20.326,68	6.775,56	0,00
<b>VALENZUELA</b>	<b>14.324,73</b>	<b>1.432,47</b>	<b>1.074,36</b>	<b>358,11</b>	<b>0,00</b>
PLAN DE ADECUACION DE LA BIBLIOTECA Y ARCHIVOS MUNICIPALES	4.848,33	484,83	363,62	121,21	0,00
PLAN DE APOYO SERVICIOS MUNICIPALES	4.749,36	474,94	356,21	118,73	0,00
PLAN DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ESPACIOS VERDES	4.727,04	472,70	354,53	118,17	0,00
<b>VILLA DEL RIO</b>	<b>206.988,42</b>	<b>73.713,83</b>	<b>55.285,38</b>	<b>18.428,45</b>	<b>34.166,36</b>
ACERADOS Y ALUMBRADO EN CTRA. VILLANUEVA DEL DUQUE	71.690,92	28.676,37	21.507,28	7.169,09	14.480,74
ACERADOS Y ASFALTADOS CALLE JULIO ROMERO DE TORRES	58.938,68	23.575,47	17.681,60	5.893,87	11.053,45
EJECUCION DE PLAZA EN ACCESO CRTA. BUJALANCE	46.087,02	18.434,81	13.826,11	4.608,70	8.632,17
SERVICIO TRABAJADOR CONSERVACION JARDINES	30.271,80	3.027,18	2.270,39	756,79	0,00
<b>VILLAHARTA</b>	<b>8.271,42</b>	<b>3.308,57</b>	<b>2.481,43</b>	<b>827,14</b>	<b>2.195,73</b>
REFORMA PAVIMENTACION C/ SENECA	8.271,42	3.308,57	2.481,43	827,14	2.195,73

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
<b>VILLANUEVA DE CORDOBA</b>	<b>270.709,23</b>	<b>98.182,49</b>	<b>73.636,87</b>	<b>24.545,62</b>	<b>53.123,53</b>
CERRAMIENTO DE PARCELA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	237.038,58	94.815,43	71.111,57	23.703,86	53.123,53
RECURSOS HUMANOS DE APOYO A TAREAS MUNICIPALES	33.670,65	3.367,06	2.525,30	841,76	0,00
<b>VILLANUEVA DEL DUQUE</b>	<b>20.679,81</b>	<b>6.124,33</b>	<b>4.593,25</b>	<b>1.531,08</b>	<b>2.107,02</b>
ASFALTADO PROLONGACION C/ SAN BLAS	13.521,14	5.408,46	4.056,35	1.352,11	2.107,02
CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y JARDINES PUBLICOS	7.158,67	715,87	536,90	178,97	0,00
<b>Total provincia CORDOBA</b>	<b>4.262.169,92</b>	<b>1.079.414,75</b>	<b>809.561,18</b>	<b>269.853,57</b>	<b>1.557.448,54</b>

*RESOLUCION de 10 de abril de 2006, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Asociaciones de Consumidores y Usuarios que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.*

Vista la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de marzo de 2005 (BOJA núm. 69, de 11 de abril de 2005), por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones en materia de consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, así como la Resolución de 19 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 5, de 16.1.06), por la que se efectúa convocatoria pública para el año 2006, y fundamentado en los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. En las disposiciones mencionadas se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Asociaciones de Consumidores y Usuarios.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las Asociaciones de Consumidores y Usuarios, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que para las solicitudes relativas a las Asociaciones de Consumidores y Entidades Locales que se relacionan en el Anexo a la presente, no figuran en el expediente los documentos necesarios, o bien han de subsanarse en el sentido que exige la normativa de referencia.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

Segundo. El artículo 9 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de marzo de 2005, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Decreto 254/2001, de 20

de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, y con el art. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos necesarios; así como que los requerimientos de subsanación de errores que deban ser realizados se publicarán en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, publicándose, asimismo, un extracto del contenido del acto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), indicando el tablón donde se encuentra expuesto el contenido íntegro.

Tercero. El artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto, esta Delegación del Gobierno

**RESUELVE**

Primero. Requerir a cada una de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el BOJA, remitan a esta Delegación del Gobierno la documentación preceptiva, necesaria para la oportuna tramitación de los expedientes, teniéndoles, en caso contrario, por desistidos de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA, indicando que el contenido íntegro del mismo se encuentra expuesto en el tablón de anuncios del Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, sito en Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, planta baja.

Córdoba, 10 de abril de 2006.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

## ANEXO

ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS SOLICITANTE	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ENTIDAD LOCAL CON LA QUE SE FIRMA CONVENIO
UNIÓN DE CONSUMIDORES DE CORDOBA (UCE-CORDOBA) C.I.F.: G-14065866	CONV./01/06	POSADAS
	CONV./02/06	HORNACHUELOS
	CONV./03/06	PALMA DEL RIO
	CONV./04/06	FUENTE CARRETEROS
	CONV./05/06	FUENTE PALMERA
	CONV./06/06	GUADALCAZAR
	CONV./07/06	ALMODOVAR DEL RIO
	CONV./08/06	LUCENA
	CONV./09/06	CASTRO DEL RIO
	CONV./10/06	BUJALANCE
	CONV./11/06	VILLA DEL RIO
	CONV./12/06	MONTALBAN
	CONV./13/06	NUEVA CARTEYA
	CONV./14/06	PUENTE GENIL
	CONV./15/06	SANTAELLA
	CONV./16/06	LA VICTORIA
	CONV./17/06	SAN S.BALLESTEROS
	CONV./18/06	M.M. ALTO GUADALQUIVIR
	CONV./19/06	CÁBRA
	CONV./20/06	LA RAMBLA
	CONV./21/06	AGUILAR DE LA FRONTERA
	CONV./22/06	DOÑA MENCIA
	CONV./23/06	ENCINAS REALES
	CONV./24/06	ENCINAREJO
	CONV./25/06	ESPEJO
	CONV./26/06	MONTORO
	CONV./27/06	FUENTE-OBEJUNA
	CONV./28/06	LA CARLOTA
	CONV./29/06	IZNAJAR
	CONV./30/06	BENAMEJI
CONV./31/06	HINOJOSA DEL DUQUE	
CONV./32/06	BAENA	
CONV./33/06	MONTILLA	
CONV./34/06	DOS TORRES	
CONV./35/06	MONTEMAYOR	
CONV./36/06	ÁNORA	
CONV./37/06	EL CARPIO	
CONV./38/06	VILLAHARTA	
CONV./39/06	VVA. DEL DUQUE	
CONV./40/06	PRIEGO DE CORDOBA	
CONV./41/06	POZOBLANCO	
CONV./42/06	NUEVA CARTEYA	
CONV./43/06	MONTILLA	
CONV./44/06	LUCENA	
CONV./45/06	FERNAN NUÑEZ	
CONV./46/06	DOÑA MENCIA	
CONV./47/06	CARCABUEY	
CONV./48/06	BELALCAZAR	
ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ACCIÓN DE CORDOBA (FACUA CORDOBA) C.I.F.: G-14209779		
FEDERACIÓN PROVINCIAL DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS "AUGUSTA" C.I.F.: G-14491237		
FEDERACIÓN PROVINCIAL DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS "AUGUSTA" C.I.F.: G-14491237		

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*ORDEN de 6 de abril de 2006, por la que se amplían los ficheros automatizados de datos de carácter personal existentes en la Consejería.*

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada, en este caso, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por otra parte, el artículo 5 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, que desarrolla determinados aspectos de la Ley 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Informatizado de los Datos de Carácter Personal, el cual continúa en vigor en virtud de la disposición transitoria tercera de la Ley Orgánica 15/1999, en tanto no se opongan a ésta, prevé que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia de Protección de Datos, por el órgano competente de la Administración responsable del fichero, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el modelo normalizado que al efecto elabore la Agencia, adjuntando una copia de la disposición de creación del fichero.

En cumplimiento de dichos preceptos se procedió a la regulación de los ficheros automatizados de datos de carácter personal existentes en esta Consejería mediante Ordenes de 24 de septiembre de 2002, 1 de septiembre de 2003, 9

de diciembre de 2003, 16 de diciembre de 2003, 19 de enero de 2004, 14 de febrero de 2005, 13 de abril de 2005, 24 de mayo de 2005 y 25 de octubre de 2005.

A fin de ampliar la relación de los ficheros automatizados gestionados por la Consejería de Justicia y Administración Pública, se procede a la regulación del fichero existente en la Dirección General de Inspección y Evaluación y que se detalla en el Anexo.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido concedidas,

## DISPONGO

Primero. Se amplían los ficheros de datos de carácter personal de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el sentido de incorporar los ficheros existentes de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal y Dirección General de Reforma Juvenil y que se relacionan en el Anexo de esta Orden.

Segundo. Los ficheros relacionados en el Anexo de esta Orden serán notificados a la Agencia de Protección de Datos por la Dirección General de Inspección y Evaluación, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de abril de 2006

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

## ANEXO

## FICHERO AUTOMATIZADO BOLSA DE INTERINOS

Organo responsable: Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal.

Uso y fines: Tratamiento de las bolsas de interinos de la Administración de Justicia. Recogida de baremación de las solicitudes.

Personas o colectivos origen de los datos: Solicitantes de las diferentes convocatorias para prestar servicios como interinos en la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Procedimiento de recogida de datos: Formularios soporte papel y telemático.

Estructura básica del fichero: Nombre y apellidos, DNI, dirección, teléfono, cupo de discapacitados, experiencia laboral, formación, superación de pruebas.

Cesión de datos: Delegaciones Provinciales de la Consejería.

Servicio ante el que el afectado puede ejercer sus derechos: Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal.

Medidas de seguridad: Nivel Medio.

## FICHERO AUTOMATIZADO REFORMA JUVENIL

Organo responsable: Dirección General de Reforma Juvenil.

Uso y fines: Gestión de expedientes de menores y jóvenes que cumplen medidas judiciales en recursos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Personas o colectivos origen de los datos: Menores y jóvenes infractores sujetos a medidas judiciales previstas en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

Procedimiento de recogida de datos: Verbal y formularios soporte papel.

Estructura básica del fichero: Datos del menor, familia, filiación, situación sociocultural de los menores y su núcleo familiar, medidas impuestas, plan individualizado de ejecución, información judicial (sentencias y autos), centros de internamiento y recursos de medio abierto, evolución, sanciones, permisos, datos médicos, técnicos responsables y datos relacionados con el cumplimiento de la medida.

Cesión de datos: Juzgados y fiscalías de menores.

Servicio ante el que el afectado puede ejercer sus derechos: Dirección General de Reforma Juvenil.

Medidas de seguridad: Nivel Alto.

*RESOLUCION de 29 de marzo de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Fundación Hermandad de la Soledad de Olivares.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la constitución de la Fundación Hermandad de la Soledad de Olivares, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Hermandad de la Soledad de Olivares fue constituida el 15 de diciembre de 2004 por la Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús Nazareno, Santo Entierro de Cristo y Nuestra Señora de los Dolores en su Soledad, según consta en escritura pública otorgada ante el Notario don Manuel Santos López, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 3.052 de su protocolo, escritura subsanada y complementada por la núm. 2.624 de 3 de noviembre de 2005 y la núm. 165, de 24 de enero de 2006.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes: «La creación y gestión de una Residencia y Centro de Día para la Tercera Edad, en la cual será acogida toda persona que cumpla los requisitos que establece el artículo 8 de los estatutos de la Fundación».

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la calle Larga, núm. 20, de Olivares (Sevilla), y el ámbito territorial de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por una finca de terreno urbano destinada a la construcción de residencia de ancianos, con un valor total que asciende a 120.510 euros, según consta en la escritura constitutiva de la fundación.

Quinto. Patronato.

El gobierno, representación y administración de la fundación se encomienda a un Patronato, constando expresamente el carácter gratuito de sus cargos, quedando obligado dicho órgano de gobierno a la rendición anual de cuentas y presentación de un plan de actuación en el que queden reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente.

El Patronato inicial cuya aceptación consta expresamente en la escritura de constitución queda formado por: Don Rafael González Fraile (Presidente); José María Cotán Zambruno (Vi-

cepresidente); don Francisco Lindes Pérez (Secretario); don Bernardo González Peña (Tesorero); don Manuel Pérez Fraile (Interventor); don Antonio Parra González, don Antonio García Rodríguez y doña María Victoria Fraile García (Vocales).

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 13.25 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 20 de diciembre; la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 2 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su Reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior y visto el informe de la Letrada Jefe de la Asesoría Jurídica de esta Consejería,

#### RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Hermandad de la Soledad de Olivares, atendiendo a sus fines, como entidad benéfico-asistencial, ordenando su inscripción en la Sección Tercera, «Fundaciones Benéfico-Asistenciales y Sanitarias» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE/1000.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato relacionados en el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.



Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 29 de marzo de 2006.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Luisa García Juárez.

*RESOLUCION de 31 de marzo de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Fundación Corporación Tecnológica de Andalucía.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la constitución de la Fundación Corporación Tecnológica de Andalucía, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Corporación Tecnológica de Andalucía fue constituida el 10 de octubre de 2005, por las siguientes personas jurídicas: Acciona, S.A.; Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía; Asociación de Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía; Atlantic Copper, S.A.; Banco Santander Central Hispano, S.A.; Bluenet Tecnologías de la Información, S.A.; Caja de Ahorros Provincial de San Fernando de Sevilla y Jerez; Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba; Caja Provincial de Ahorros de Jaén; Caja Rural del Sur Sociedad Cooperativa de Crédito; Caja Rural Intermediterránea Sociedad Cooperativa de Crédito; Centro de Tecnología de las Comunicaciones; Compañía Española de Petróleos, S.A.; Compañía Industrial de Aplicaciones Térmicas, S.A.; Construcciones Ferroviarias CAF Santana, S.A.; Cosentino, S.A.; Eads Construcciones Aeronáuticas, S.A.; Empresas Municipales de Sevilla, A.I.E.; Endesa, S.A.; Fundación Caja de Granada; Fundación Fondo de Cultura de Sevilla; Fundación Prasa; Fundación Vodafone España; Gamesa Corporación Tecnológica, S.A.; Gas Natural, S.D.G.; Gea-21, S.A.; Grupo de Empresas Azvi, S.L.; Grupo de Empresas Rafael Gómez Sánchez, S.L.; Grupo Detea, S.A.U.; Grupo Solurban, S.L.; Iberdrola S.A.; Indra Sistemas, S.A.; Ingeniería Energética y de Contaminación, S.A.; Inmobiliaria Hermanos García Arrabal, S.L.; Isofoton, S.A.; Laboratorios Farmacéuticos Rovi, S.A.; Mac Puar Cortpración, S.L.; Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla; Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera; Novasoft Corporación Empresarial, S.L.; Persan S.A.; Sando Servicios Corporativos, S.L.; Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Información Electrónica, S.A.; Sociedad Cooperativa Andaluza Ganadera del Valle de los Pedroches; Sos Cuétara, S.A.; y Telefónica Soluciones Sectoriales, S.A., según consta en escritura pública otorgada ante el notario don Pablo Gutiérrez-Alviz, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 4.767 de protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes: Cooperar al desarrollo científico, tecnológico y social de Andalucía, contribuyendo a la mejora de la competitividad de las empresas, profesionales y organizaciones, facilitando su acceso a las actividades de investigación y desarrollo tecnológico e impulsando los procesos de innovación tecnológica y mejora continua, colaborando con las entidades sociales, empresas, centros y grupos de investigación. Igualmente la Fundación contribuirá al desarrollo y perfeccionamiento tecnológico, gestión tecnológica y la innovación, la mejora de la competitividad y productividad de las empresas en Andalucía con el impulso de la innovación y/o generación de nuevos productos y en general, al bienestar y desarrollo sostenible de la Comunidad Autónoma.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la Avenida de Isaac Newton, s/n, en Sevilla y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La Fundación se constituye con una dotación inicial de 72.000.000 de euros, desembolsándose en el momento fundacional el 25%, con el compromiso de hacer efectivo el resto, en partes iguales, en los ejercicios 2006, 2007 y 2008.

Quinto. Patronato.

El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, constando expresamente el carácter gratuito de sus cargos, quedando obligado dicho órgano de gobierno a la rendición anual de cuentas y presentación de un plan de actuación en el que queden reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente.

El Patronato inicial queda configurado en la escritura de constitución, constando los cargos y la designación de los representantes de las personas jurídicas miembros del Patronato.

Sexto. Comité Ejecutivo y Director General.

Se constituye el Comité Ejecutivo, como órgano de dirección de la Fundación, previsto en los Estatutos, designándose sus miembros por el Patronato en su reunión de 10 de octubre de 2005.

Se nombra a la persona que va a desempeñar el cargo de Director General, como órgano de gestión de la Fundación, previsto en los Estatutos.

Séptimo. Delegación de facultades.

El Patronato delega todas las facultades que le corresponden, con excepción de las legal y estatutariamente indelegables, en el Presidente de la Fundación, aprobándose dicho acuerdo en su reunión de 10 de octubre de 2005.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 13.25 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 20 de diciembre; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1 d) la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería de Educación.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 10, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La creación de órganos de la Fundación habrá de inscribirse en el Registro de Fundaciones de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, por lo que resulta preceptiva la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la constitución del Comité Ejecutivo y del Director General, que tendrá las facultades previstas en los Estatutos y en los acuerdos adoptados por el Patronato de la Fundación con fecha 10 de octubre de 2005, dentro de los límites establecidos en la normativa vigente.

Igualmente, la delegación de facultades del Patronato en sus miembros es un acto que ha de ser inscrito a tenor de lo que dispone el artículo 20.3 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Octavo. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior y visto el informe de la Letrada Jefe de la Asesoría Jurídica de esta Consejería

#### RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Corporación Tecnológica de Andalucía, atendiendo a sus fines, como entidad orientada al desarrollo tecnológico, ordenando su inscripción en la Sección Primera, «Fundaciones Docentes, Científicas, Investigación y Desarrollo» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE/1001.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato relacionados en el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Anotar la composición del Comité Ejecutivo, constituido en la reunión del Patronato de 10 de octubre de 2005, como órgano de dirección de la Fundación, con las facultades y en los términos que figuran en la escritura pública núm. 5.309, de 3 de noviembre de 2005, otorgada ante el notario don Pedro Antonio Romero Candau.

Cuarto. Inscribir la delegación de facultades en el Presidente de la Fundación aprobada por el Patronato el 10 de octubre de 2005, en los términos que figuran en la escritura de elevación a público de acuerdos sociales núm. 5.309, de 3 de noviembre de 2005.

Quinto. Inscribir a don José Guerra Macho como Director General de la Fundación, designado por el Patronato en su reunión de 10 de octubre de 2005, como órgano de gestión de la Fundación, con las facultades que figuran en la escritura pública núm. 5.308, de 3 de noviembre de 2005, otorgada ante el notario don Pedro Antonio Romero Candau.

Sexto. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 31 de marzo de 2006.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Luisa García Juárez.

*RESOLUCION de 5 de abril de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Modificación de los Estatutos de la Fundación Chabrera Worldwide Int.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de Estatutos de la Fundación Chabrera Worldwide Int., sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 27 de marzo de 2006, tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de don Manuel Chabrera Adiego, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la adaptación general a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad autónoma de Andalucía.

Tercero. A dicha solicitud se adjuntó copia simple de la escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada el 15 de febrero de 2006 ante el notario don Manuel Antonio Seda Hermosín, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 439 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo adoptado por el Patronato el 15 de noviembre de 2005, relativo a la aprobación de la Modificación de los Estatutos, así como su texto completo.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al presente expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Cultura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Orden de 22 de marzo de 2006 de aquel Departamento.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

#### RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Modificación de Estatutos de la Fundación Chabrera Worldwide Int., protocolizados en escritura pública núm. 439, el 15 de febrero de 2006, ante el notario don Manuel Antonio Seda Hermosín.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Cultura y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el

plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 5 de abril de 2006.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Luisa García Juárez.

*RESOLUCION de 5 de abril de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Constitución de la Fundación Eduardo Domínguez Lobato.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la constitución de la Fundación Eduardo Domínguez Lobato, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Eduardo Domínguez Lobato fue constituida por don Eduardo Domínguez Lobato y don Eduardo José Domínguez Rubio, el 4 de febrero de 2005, según consta en escritura pública otorgada ante el notario don Ricardo Molina Aranda, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 489 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes: «Tiene por finalidad primordial el desarrollo de valores literarios y artísticos en el ámbito gaditano en particular y, andaluz, en general. Desarrollará específicamente el origen, inicios, crecimiento y maneras de todo un modo de vivir y entender la vida, enrolados en una idiosincrasia sanluqueña acomodada en un entorno, un paisaje y un medio geográfico y cultural que motivan la presencia y florecimiento de una manera de cantar, escribir, laborar y en definitiva, vivir, particulares».

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la calle Santo Domingo, núm. 86, de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial es de 30.000 euros, totalmente desembolsados como queda acreditado en el expediente de constitución.

Quinto. Patronato.

El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, constando expresamente el carácter gratuito de sus cargos, quedando obligado dicho órgano de gobierno a la rendición anual de cuentas y presentación de un plan de actuación en el que queden reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente.

El Patronato inicial cuya aceptación consta en la escrituras de constitución queda formado por: don Eduardo Domínguez Lobato (Presidente de Honor); don Eduardo José Domínguez Rubio (Presidente); don Manuel García Vázquez, don Alberto Hernández de los Reyes, don José López Rubio, don Manuel Jesús Márquez Moy, don Miguel Pérez Sánchez, don Fernando Romero Barrero, doña Laura Vital Gálvez (Vocales); y, doña Patricia Hernández de los Reyes (Secretaria-vocal).

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 13.25 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 20 de diciembre; la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 2 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería de Cultura.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior y visto el informe de la Letrada Jefe de la Asesoría Jurídica de esta Consejería

## RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Eduardo Domínguez Lobato, atendiendo a sus fines, como entidad orientada a la cultura, ordenando su inscripción en la Sección Segunda, «Fundaciones Culturales, Cívicas Deportivas» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número CA/1002.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato relacionados en el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Cultura, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 5 de abril de 2006.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Luisa García Juárez.

*RESOLUCION de 7 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 169/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 169/2006, interpuesto por don Gregorio Cano Quesada, contra Orden de 22 de diciembre de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 9 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de abril de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 11 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1581/2005, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1581/2005, interpuesto por doña Encarnación Martínez Martínez contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 23 de febrero de 2005, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000), de la Oferta de Empleo Público de 2002, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos

resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de abril de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 17 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 451/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 451/2006, interpuesto por don Pedro Franco Estero, contra el Decreto 115/2005, de 3 de mayo de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de Producción Ecológica, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de abril de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 17 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento 429/06, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3.ª, del Tribunal Superior de Justicia en Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 429/06, interpuesto por don Felipe Sierra Pato, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 23 de febrero de 2005, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección

Tercera, en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de abril de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

### CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 10 de abril de 2006, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Corporación de Medios de Andalucía, S.A. (Códg. 7100222).*

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa Corporación de Medios de Andalucía, S.A. (Codg. 7100222), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 30 de marzo de 2006, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 15 de febrero de 2006 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

#### RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mencionado Convenio al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de abril de 2006.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

#### CAPITULO PRIMERO

##### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito del Convenio.

El objeto del presente convenio colectivo es la regulación de las relaciones laborales entre la empresa y los trabajadores de Corporación de Medios de Andalucía, S.A.

Ambito territorial: Afectará a los centros de trabajo constituidos y a los que puedan constituirse dentro de la vigencia de este convenio.

Ambito funcional: Es la regulación de las relaciones laborales para las actividades propias de la empresa y realizadas por el personal definido en el siguiente ámbito personal e incluido en este convenio.

Ambito personal: Afectará a la totalidad del personal que mantenga una relación laboral con esta Empresa y a todo el que ingrese en la misma.

Quedan excluidos del régimen económico del mismo los siguientes:

1.º Todas las categorías laborales de Técnico Superior, Técnico Medio o Técnico no Titulado, si se dan las siguientes condiciones:

- a) Que se pacte, en cómputo global y anual la retribución.
- b) Que se formalice individualmente y por escrito el pacto o contrato en el que necesariamente debe figurar la circunstancia de estar fuera del ámbito económico del convenio colectivo.

Quedarán expresamente excluidos, en todos los ámbitos, del presente convenio:

- A) Quienes desempeñen funciones de alto consejo, alta dirección y alto gobierno.
- B) Profesionales liberales vinculados por contratos civiles de arrendamiento de servicios o mercantiles.
- C) Asesores.
- D) Los corresponsales, informativos o comerciales y los colaboradores, literarios o gráficos estén o no inscritos en el Registro Oficial de Periodistas, independientemente que tengan la consideración de asiduos o esporádicos.
- E) Becarios.
- F) Los agentes comerciales o publicitarios.
- G) El personal perteneciente a empresas concesionarias de servicios que tengan relación civil o mercantil de prestación de servicios con Corporación de Medios de Andalucía, S.A.

#### Artículo 2. Normas supletorias.

En todos los puntos no regulados en el presente convenio colectivo, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y legislación laboral vigente en cada momento.

#### Artículo 3. Vigencia y ámbito temporal.

El presente convenio entrará en vigor a todos los efectos el día 1 de enero de 2005, sea cual fuere la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La duración del mismo será de cinco años, quedando por tanto finalizado el 31.12.09.

El presente convenio se entenderá denunciado automáticamente el día 31 de diciembre de 2009, sin necesidad de comunicación administrativa o escrito alguno al efecto.

#### Artículo 4. Absorción.

Las mejoras económicas de toda índole que figuran en el presente convenio serán compensadas o absorbidas por los aumentos de retribución que, directa o indirectamente y cualquiera que sea su carácter, se establezcan por disposición legal de cualquier índole o rango. Habida cuenta de la naturaleza del convenio, las variaciones económicas en todos o algunos de los conceptos retributivos establecidos por disposiciones legales futuras únicamente serán aplicadas si, consideradas globalmente y en cómputo anual, resultan más favorables para el personal que las contenidas en este convenio.

Durante su vigencia el presente convenio colectivo no podrá ser afectado por convenios de ámbito distinto, o por acuerdos interprofesionales aunque los mismos contengan mejoras para los trabajadores superiores a las del presente pacto.

#### Artículo 5. Vinculación a la totalidad.

Ambas representaciones convienen en que, siendo lo pactado un todo indivisible, el convenio se considerará nulo y sin eficacia alguna en el supuesto de que la Jurisdicción de lo Social, en su caso, estimase que alguno de los acuerdos, considerado fundamental por cualquiera de las partes, fuese contrario a lo dispuesto en las disposiciones legales.

#### Artículo 6. Comisión de interpretación del convenio.

Para la interpretación del presente Convenio Colectivo, se crea una comisión integrada por cuatro miembros representantes del Comité de Empresa y Delegados de Personal y cuatro miembros representantes de la Dirección de la Empresa, de los cuales, al menos dos de cada representación serán elegidos de entre los que constituyeron la Mesa Negociadora

del Convenio. La empresa y los trabajadores, en todos los conflictos individuales o colectivos que surjan derivados de la aplicación o interpretación del convenio, se someterán a dicha comisión de interpretación. Cada representación tendrá un solo voto, acordado por mayoría de los asistentes de cada una de las dos representaciones. La resolución de esta Comisión constituirá trámite previo e inexcusable antes de acudir a la vía administrativa o jurisdiccional.

La comisión de interpretación podrá ser convocada por cualquiera de las partes, solicitándolo por escrito. Se constituirá en un plazo de diez días hábiles (considerando día hábil de lunes a viernes).

El plazo para emitir dicha resolución será el de cinco días para asuntos extraordinarios y diez días para asuntos ordinarios, a contar desde su constitución.

## CAPITULO SEGUNDO

### Organización del trabajo

#### Artículo 7. Aplicación de nuevas tecnologías.

Ante cualquier proyecto de introducción de nuevas tecnologías que pueda tener consecuencia sobre el empleo, la organización del trabajo, la formación, las condiciones de trabajo, la cualificación, la remuneración del personal, etc., el Comité de Empresa podrá emitir un informe con carácter previo a la ejecución por parte de la Dirección de la Empresa.

Renovación tecnológica: Ante la necesidad de mantener la renovación tecnológica punta para atender la rapidez y calidad en el producto, se adaptará al personal a las nuevas técnicas para conseguir el más adecuado empleo de los recursos, y la Dirección de la Empresa implantará la continua capacitación profesional y puesta al día en los respectivos cometidos y especialidades.

Para la formación exigida, por las consecuencias que para cada puesto de trabajo concreto conlleve la renovación tecnológica, la empresa asignará a cada trabajador participante en las mismas un número de horas laborables sobre el total de horas previstas para cubrir su objetivo de formación. Dicho número de horas se fijará en razón de las necesidades de formación para cada categoría, nivel o grupo profesional de conformidad con las estimaciones efectuadas por la Dirección de la Empresa, dentro de los siguientes apartados:

1. Reciclaje o reconversión profesional por cambio tecnológico, dirigido a reconvertir trabajadores cuya función o puesto de trabajo se hubiera declarado obsoleto como consecuencia de una modificación sustancial en su contenido, ya fuera por cambio de oficio, introducción de nuevas tecnologías o necesidades de rentabilidad o racionalización del trabajo. En el caso de que se produzcan fuera del horario de trabajo, las horas para la formación se abonarán por el importe de la hora normal, sin inclusión de la parte proporcional de paga extra, y sin ningún otro recargo, o serán registradas como tiempo de trabajo efectivo.

2. Perfeccionamiento profesional para la promoción, desarrollo o actualización del puesto de trabajo, cuando éstas sean debidas al cambio tecnológico: Tendrán esta consideración todas aquellas acciones formativas dirigidas a mejorar la cualificación personal de los trabajadores en aspectos propios de su oficio que, sin ser imprescindibles para el normal desarrollo de sus cometidos, puedan resultar convenientes de cara a la evolución profesional futura de los distintos puestos de trabajo.

Las horas destinadas a la formación para la promoción, desarrollo o actualización del puesto de trabajo, cuando éstas sean debidas al cambio tecnológico, la empresa optará entre abonarlas sobre una base del 60 por ciento de la hora normal, sin inclusión proporcional de paga extra, y sin ningún otro

recargo, o computarlas como tiempo efectivo de trabajo en la misma proporción.

Estas horas no serán abonadas cuando se realicen dentro de la jornada laboral. La diferencia entre la jornada habitual y la jornada máxima legal vigente, para aquellas personas que cobran algún plus de dedicación o libre disposición, la empresa podrá emplearlas en la formación.

#### Artículo 8. Organización del trabajo.

La organización del trabajo, tanto técnica como práctica, corresponde a la Dirección de la Empresa, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Son facultades de la Dirección de la Empresa en materia de organización, entre otras, las siguientes:

1. El señalamiento de métodos operativos.
2. La determinación o exigencia de los rendimientos con una actividad normal y el cumplimiento de las especificaciones fijadas para cada puesto de trabajo.
3. El reagrupamiento de las funciones y tareas a las nuevas exigencias del trabajo que resulten del cambio de métodos operativos, proceso de producción, materiales, máquinas o características técnicas de las mismas.
4. La adjudicación a cada puesto del número de máquinas o tareas necesarias para alcanzar la actividad normal.
5. Asignar a los trabajadores las funciones que configuren su puesto de trabajo, siempre que sea posible realizarlas simultáneamente o sucesivamente a lo largo de la jornada laboral y actividad normal.
6. Mantener plantilla suficiente de acuerdo con los datos de medida y distribución de los trabajos.
7. La amortización de plazas si no es necesaria su provisión como consecuencia de la racionalización del trabajo, mecanización, modernización de equipos o nuevos métodos de producción.
8. La determinación de los niveles de calidad y normas admisibles en cada labor.
9. Posibilidad de establecer sistemas de remuneración por tareas.
10. La determinación del trabajo necesario para la plena ocupación del trabajador, aunque suponga tareas de distinto grupo profesional.
11. Todo el personal, cualquiera que sea su categoría y funciones estará obligado a realizar todas las tareas, sin exclusión, que le indiquen sus superiores dentro de los cometidos propios de su competencia profesional.
12. Mantener la plantilla necesaria para la realización del trabajo en días festivos.

### CAPITULO TERCERO

#### Clasificación profesional

Artículo 9. Obligaciones de la dirección de la empresa.  
a) Participación del personal:

1. La Dirección de la Empresa informará con 30 días de antelación, como mínimo, a los responsables de los distintos departamentos, personal interesado y representantes del personal sobre aquellos anteproyectos o proyectos que supongan el establecimiento de nuevos métodos de trabajo y que afecten a su departamento o sección.
2. Se especificarán las tareas asignadas a cada puesto de trabajo, debiendo interpretarse la relación de tareas como el área habitual de responsabilidad para un puesto de trabajo.
3. Cuando la magnitud o importancia del cambio lo requiera, se creará una comisión formada por miembros de la dirección de la empresa y representantes del personal, con el fin de examinar el anteproyecto, conseguir una mejor información al personal y, en su caso, completarlo con aquellas sugerencias

que puedan contribuir a un mejor logro de los objetivos humanos y técnicos del mismo.

#### b) Retribución y categoría.

El personal excedente, como consecuencia de la aplicación de técnicas de racionalización del trabajo, podrá ser acoplado a otros puestos de inferior nivel, conservando su categoría y el importe de salario y antigüedad que viniese disfrutando.

En caso de cambio de trabajo nocturno a diurno, la cantidad que percibiera por este concepto desaparecerá. Igualmente, desaparecerá la cantidad que viniese percibiendo en caso de perder la libre disposición, o cualquier régimen de dedicación.

#### c) Mantenimiento de la relación laboral.

Las medidas que pueda adoptar la dirección de la empresa en lo referente a organización del trabajo, no supondrá extinción o suspensión de la relación jurídica laboral de los trabajadores por parte de la empresa. No obstante lo anterior, previa negociación con una mayoría del comité de empresa, la empresa podrá aplicar la legislación vigente con respecto a esta materia.

#### Artículo 10. Estructura profesional.

Los trabajadores que presten sus servicios en Corporación de Medios de Andalucía, S.A. serán clasificados por medio de grupos profesionales, en atención a sus aptitudes profesionales, titulaciones y contenido general de la prestación dentro de sus áreas funcionales. En cada grupo podremos incluir diversas categorías correspondientes a las diferentes áreas profesionales.

Grupo 1:  
Técnico Superior.  
Técnico Medio.  
Técnico No Titulado.

Grupo 2:  
Jefe de Sección.  
Médico.

Grupo 3:  
Redactor.  
Redactor 3.º, 2.º y 1.º años.  
Documentalista.  
Técnico de Edición.

Grupo 4:  
Oficial Primera.  
Técnico de Administración.

Grupo 5:  
Oficial Segunda.  
Especialista de Administración.  
Secretaría Dirección.

Grupo 6:  
Oficial Tercera.  
Auxiliar de Administración.  
Telefonista.  
Ordenanza/Enlace.

Grupo 7:  
Especialista.

#### Definición de categorías:

La definición de categorías consignadas a continuación son enunciativas y no implica la necesidad de tener personal que las ostente si las necesidades organizativas, productivas y volumen de trabajo no lo requieren.

Los trabajadores que presten sus servicios en Corporación de Medios de Andalucía, S.A., serán clasificados dentro de

sus áreas funcionales o departamentos, en las siguientes categorías.

**Redacción:**

Incluye al personal que realiza los contenidos y productos informativos y de opinión que le son propios, así como las funciones de documentación, edición, diseño e infografía de los productos que desarrolle la empresa, conforme al Código Deontológico de Corporación de Medios de Andalucía, S.A., y el Documento sobre Planteamiento Informativo y la Línea Editorial.

**Jefe de Sección.** Es el Mando Intermedio elegido por la Dirección de la Empresa que, a las órdenes de su jefe inmediato y teniendo o no personal a su cargo, es el responsable de una o varias secciones, en las que coordina, supervisa y ayuda en los trabajos propios de su competencia. Es el responsable de la formación y disciplina del personal a su cargo.

**Redactor.** Es el periodista que posee el título de Licenciado en C. de la Información, o está inscrito en el Registro Oficial de Periodistas, o posee titulación aceptada por la empresa. Realiza a tarea los trabajos periodísticos propios de su competencia profesional, literaria o gráfica.

**Redactor tercer año:** Es el redactor que lleva ejerciendo como tal durante dos años en la empresa.

**Redactor segundo año:** Es el redactor que lleva ejerciendo como tal durante un año en la empresa.

**Redactor primer año:** Es el redactor que ha sido contratado por Corporación de Medios de Andalucía, S.A., para realizar las funciones de redactor.

**Documentalista.** Es el personal que posee el título de Licenciado en Documentación, o titulación aceptada por la empresa, organiza y mantiene el centro de documentación, facilita el material solicitado y lleva el control del mismo.

**Técnico de Edición.** Es el personal que posee el título de Licenciado en Ciencias de la Información, o titulación aceptada por la empresa, organiza y realiza los contenidos gráficos del periódico, pudiendo tener personal de apoyo.

**Oficial Primera.** Es el personal que, con empleados o no a sus órdenes, posee los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para desempeñar las tareas propias de su competencia profesional. Realiza las funciones con iniciativa e independencia. Coordina, supervisa, ordena y ayuda a los distintos trabajos del personal a su cargo. Maneja y aplica la tecnología disponible en cada momento.

**Servicios:**

**Publicidad:**

Incluye al personal que realiza las tareas necesarias para la producción de publicidad, y administración y gestión de la empresa en sus aspectos comerciales.

**Jefe de Sección.** Es el Mando Intermedio elegido por la Dirección de la Empresa que, a las órdenes de su jefe inmediato y teniendo o no personal a su cargo, es el responsable de una o varias secciones, en las que coordina, supervisa y ayuda en los trabajos propios de su competencia. Es el responsable de la formación y disciplina del personal a su cargo.

**Oficial Primera.** Es el personal que, con empleados o no a sus órdenes, posee los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para desempeñar las tareas propias de su competencia profesional. Realiza las funciones con iniciativa e independencia. Coordina, supervisa, ordena y ayuda a los distintos trabajos del personal a su cargo. Maneja y aplica la tecnología disponible en cada momento.

**Oficial Segunda.** Es el personal que posee suficiente preparación técnica y práctica para el manejo y control de los equipos y maquinarias necesarios para realizar su trabajo, ayuda al oficial primera y lo sustituye en caso necesario.

**Técnico de Administración.** Es el personal que, con empleados o no a su cargo, posee los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para desempeñar las tareas íntegras de un proceso administrativo. Realiza las funciones con ini-

ciativa e independencia, coordina, supervisa, ordena y ayuda a los distintos trabajos del personal a su cargo. Maneja los sistemas informáticos que se le encomienden y aplica la tecnología disponible en cada momento.

**Especialista de Administración.** Es el personal que posee los conocimientos técnicos y prácticos suficientes para realizar determinadas operaciones administrativas. Tiene cierta iniciativa y responsabilidad restringida.

**Auxiliar Administrativo.** Es el personal que realiza funciones elementales, auxiliares y puramente mecánicas relacionadas con administración.

**Administración:**

Engloba al personal que realiza las labores necesarias para la administración y gestión de la empresa en sus aspectos económicos.

**Jefe de Sección.** Es el Mando Intermedio elegido por la Dirección de la Empresa que, a las órdenes de su jefe inmediato y teniendo o no personal a su cargo, es el responsable de una o varias secciones, en las que coordina, supervisa y ayuda en los trabajos propios de su competencia. Es el responsable de la formación y disciplina del personal a su cargo.

**Técnico de Administración.** Es el personal que, con empleados o no a su cargo, posee los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para desempeñar las tareas íntegras de un proceso administrativo. Realiza las funciones con iniciativa e independencia, coordina, supervisa, ordena y ayuda a los distintos trabajos del personal a su cargo. Maneja los sistemas informáticos que se le encomienden y aplica la tecnología disponible en cada momento.

**Especialista de Administración.** Es el personal que posee los conocimientos técnicos y prácticos suficientes para realizar determinadas operaciones administrativas. Tiene cierta iniciativa y responsabilidad restringida.

**Auxiliar Administrativo.** Es el personal que realiza funciones elementales, auxiliares y puramente mecánicas relacionadas con administración.

**Secretaría de Dirección.** Es el personal que posee conocimientos teóricos y prácticos completos de las tareas que se realizan en una secretaría de dirección. A las órdenes de su Director, o Directores, ejerce las funciones con iniciativa y responsabilidad, actuando con sigilo y discreción profesional sobre los datos y la información referida a la empresa, que por el desempeño de su trabajo pueda tener acceso.

**Técnico:**

Engloba al personal que realiza las tareas necesarias para la preimpresión, impresión, almacenamiento, manipulación, cierre del periódico y publicaciones realizadas por la empresa. Incluye el personal necesario para el mantenimiento y control de los recursos tecnológicos de la empresa.

**Jefe de Sección.** Es el Mando Intermedio elegido por la Dirección de la Empresa que, a las órdenes de su jefe inmediato y teniendo o no personal a su cargo, es el responsable de una o varias secciones, en las que coordina, supervisa y ayuda en los trabajos propios de su competencia. Es el responsable de la formación y disciplina del personal a su cargo.

**Oficial Primera.** Es el personal que, con empleados o no a sus órdenes, posee los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para desempeñar las tareas íntegras de una rama productiva concreta. Realiza las funciones con iniciativa e independencia. Coordina, supervisa, ordena y ayuda a los distintos trabajos del personal a su cargo. Maneja y aplica la tecnología disponible en cada momento.

**Oficial Segunda.** Es el personal que posee suficiente preparación técnica y práctica para el manejo y control de los equipos y maquinarias necesarios para realizar su trabajo, ayuda al oficial primera y lo sustituye en caso necesario.

**Oficial tercera.** Es el personal que presta trabajos de ayuda a los operarios de mayor categoría profesional, conduce máquinas automáticas de carga y descarga, elevadoras, transpor-



tadoras, etc. Almacena y distribuye las materias primas a los distintos departamentos. Realiza funciones de empaquetado, contado de ejemplares, etiquetado, etc.

Peón especialista. Es el personal que realiza trabajos de apoyo en cualquier fase del proceso productivo, no siendo necesaria una preparación técnica específica. Igualmente, puede realizar las labores de limpieza exterior o interior, y de jardinería.

#### Servicios Generales:

Engloba al personal que desempeña funciones de asistencia a los distintos departamentos.

Telefonista. Es la persona que recibe las llamadas telefónicas y las distribuye, tomando nota en caso de ausencia. Recibe las visitas, avisándole a la persona que corresponda y llevando el seguimiento de las mismas. Realiza funciones de control y los trabajos administrativos complementarios de correo, paquetería, etc. Cuando esté de enlace realiza los encargos que se le encomienden de los diversos departamentos, recoge y entrega correspondencia, utilizando los vehículos de la empresa cuando sea necesario y realizando funciones sencillas de administración.

Ordenanza/Enlace. Es el personal que realiza los encargos que se le encomienden de los diversos departamentos, recoge y entrega correspondencia, utilizando los vehículos de la empresa cuando sea necesario y realizando funciones sencillas de administración.

Peón especialista. Es el personal que realiza trabajos de apoyo en cualquier fase del proceso productivo, no siendo necesaria una preparación técnica específica. Igualmente, puede realizar las labores de limpieza exterior o interior, y de jardinería.

Médico. Es el personal facultativo que desarrolla sus funciones acorde con su titulación.

#### Personal con remuneración global:

La remuneración global del personal de nueva contratación incluido en este grupo, no será inferior al salario del grupo 5.

Técnico Superior. Es el personal que en posesión de una licenciatura universitaria, o de escuela técnica superior, dirige, coordina, colabora y controla los diferentes trabajos que la Dirección le encomiende, en consonancia con sus conocimientos, y con una remuneración global anual pactada individualmente. Es responsable de la formación y disciplina del personal a su cargo.

Técnico Medio. Es el personal que posee un título medio universitario o de escuela técnica, dirige, coordina, colabora y controla los diferentes trabajos que la Dirección le encomiende, de acuerdo con sus conocimientos y con una remuneración global anual pactada individualmente. Es responsable de la formación, adiestramiento y disciplina del personal a su cargo.

Técnico no Titulado. Es el personal que sin tener una titulación universitaria oficial, la empresa entiende que tiene la preparación, conocimientos y reconocida su competencia para los trabajos encomendados por la Dirección. Su remuneración anual global es pactada individualmente. Es el responsable de la formación y disciplina del personal a su cargo.

#### Artículo 11. Movilidad funcional.

La movilidad funcional en el seno de la empresa no tendrá otras limitaciones que las exigidas por las titulaciones académicas o profesionales precisas para ejercer la prestación laboral y por la pertenencia al grupo profesional.

La movilidad funcional para la realización de funciones no correspondientes al grupo profesional, sólo será posible si existiesen razones técnicas u organizativas que la justificasen y por el tiempo imprescindible para su atención. En caso de encomienda de funciones inferiores, ésta deberá estar justificada por necesidades perentorias o imprevisibles de la acti-

vidad productiva. La Dirección de la Empresa deberá comunicar esta situación a los representantes de los trabajadores.

La movilidad funcional se efectuará sin menoscabo de la dignidad del trabajador y sin perjuicio de su formación y promoción profesional. La empresa abonará la retribución correspondiente a las funciones que efectivamente realice, salvo en los casos de encomienda de funciones inferiores, en los que mantendrá la retribución de origen. No cabrá invocar las causas de despido objetivo de ineptitud sobrevenida, o de falta de adaptación en los supuestos de realización de funciones distintas de las habituales como consecuencia de la movilidad funcional.

Si como consecuencia de la movilidad funcional se realizasen funciones superiores a las del grupo profesional por un período superior a seis meses durante un año o doce meses durante dos años, el trabajador podrá reclamar el ascenso, o en todo caso, la cobertura de la vacante correspondiente a las funciones por él realizadas conforme a las reglas de ascensos aplicables en la empresa, sin perjuicio de reclamar la diferencia salarial correspondiente. Estas acciones serán acumulables. Contra la negativa de la empresa, y previo informe del Comité o, en su caso, de los delegados de personal, el trabajador podrá reclamar ante la jurisdicción competente. No se contabilizará este período, cuando sea por sustitución de un trabajador por enfermedad, o por cualquier causa que contemple la legislación en suspensión del contrato de trabajo.

El cambio de funciones distintas de las pactadas no incluido en los supuestos previstos en este artículo requerirá el acuerdo de las partes o, en su defecto, el sometimiento a las reglas previstas para las modificaciones sustanciales de condiciones de trabajo o a las que a tal fin se hubiesen establecido en convenio colectivo.

#### Artículo 12. Movilidad geográfica.

Se estará a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores.

Notificada la decisión de traslado, el trabajador tendrá derecho a optar entre el traslado, percibiendo una compensación por gastos, o la extinción de su contrato, percibiendo una indemnización de treinta y tres días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses los períodos de tiempo inferiores a un año y con un máximo de doce mensualidades. La compensación a que se refiere el primer supuesto comprenderá tanto los gastos propios como los de los familiares a su cargo, en los términos que se convengan entre las partes, que nunca será inferior a 2,5 mensualidades sin inclusión de pagas extras.

## CAPITULO CUARTO

### Retribuciones

#### Artículo 13. Revisión salarial.

Para el año 2005, las retribuciones son las que figuran en la tabla salarial adjunta al texto del convenio.

Para el año 2006, IPC del año anterior + 0,2 en los conceptos reflejados en el acta de acuerdo.

Para el año 2007, IPC del año anterior + 0,6 en los conceptos reflejados en el acta de acuerdo.

Para el año 2008, IPC del año anterior + 0,6 en los conceptos reflejados en el acta de acuerdo.

Para el año 2009, IPC del año anterior + 0,5 en los conceptos reflejados en el acta de acuerdo.

#### Artículo 14. Conceptos.

Los conceptos retributivos para el personal incluido en el ámbito económico del presente Convenio Colectivo, serán los siguientes:

## A. Conceptos mensuales:

1. Salario unificado.
2. Plus a título personal.
3. Plus a título personal deducible.
4. Antigüedad.
5. Nocturnidad.
6. Dedicación Especial.
7. Dedicación especial jornada partida.
8. Libre Disposición.
9. Complemento Personal.

## B) De vencimiento superior al mes:

1. Pagas extraordinarias trimestrales en 30 de marzo, 30 de junio, 15 de septiembre y 15 de diciembre.

## Artículo 15. Salario unificado.

A cada trabajador se le asignará el salario que corresponda a su área funcional, según la tabla anexa.

En el salario unificado queda incluido que el descanso en Corporación de Medios de Andalucía, S.A., tiene carácter de descanso semanal y no dominical.

## Artículo 16. Plus salarial a título personal.

Mantiene la consideración de «Plus Salarial a Título Personal» el pacto indemnizatorio establecido en el Convenio de 1992 por la modificación del sistema de descanso y sólo para aquellos trabajadores que estaban a esa fecha en la empresa y se vieron afectados por dicha modificación, cuya relación nominativa y cuantía figuran en el Anexo I.

«El Plus Salarial a Título Personal» sólo será absorbido, total o parcialmente, por ascenso de categoría, por aumento de retribución motivado por el comienzo del desempeño de un trabajo que implique nocturnidad o por pactarse con el trabajador un régimen de dedicación que no tuviese en la fecha de fijarle este Plus.

Se incluye en este plus la parte equivalente a 26 domingos de media para aquellos trabajadores relacionados en el Anexo I (Pacto indemnizatorio de modificación de las condiciones de trabajo en el descanso semanal). Dicha cantidad no podrá ser disminuida ni congelada y se reconoce como un derecho adquirido por la modificación de las condiciones de trabajo en el descanso semanal.

## Artículo 17. Plus a título personal deducible.

El trabajador que a 31 de diciembre de 1994 estuviera devengando el régimen de dedicación fijo (dedicación Especial y Dedicación Especial Jornada Partida) y dejara de desempeñar las obligaciones del régimen de dedicación, pasará a percibir dicho plus en concepto de «Plus a Título Personal Deducible».

El trabajador que cobrando el Plus a Título Personal Deducible volviera a realizar las obligaciones del régimen de Dedicación Especial o el de Jornada Partida, se le pagará la diferencia entre lo que esté cobrando por dicho plus y lo que le corresponda por regímenes de Dedicación Especial o de Jornada Partida.

Todo trabajador que esté realizando nocturnidad cobrará el plus establecido en la tabla anexa. En el momento que deje de realizar sus funciones en horario de noche automáticamente le desaparecerá el plus de nocturnidad.

Este plus personal se irá absorbiendo en cuantía equivalente al 25% de las mejoras económicas de convenio y podrá ser absorbido en total o mayor porcentaje cuando la mejora económica responda a un ascenso de categoría o cualquier otro incremento salarial que no sea el de antigüedad.

La renuncia voluntaria al régimen de dedicación no dará lugar al percibo del «Plus a Título Personal Deducible».

Los trabajadores que hubiesen sido contratados a partir de 1.1.95, o que a esa fecha no estuviesen devengando estos pluses, si dejaran de desempeñar las obligaciones de la dedi-

cación, dichas cantidades desaparecerán, no pasando por tanto a Plus a Título Personal Deducible.

## Artículo 18. Plus de domingo.

Respetándose el derecho adquirido por los trabajadores incluidos en el Pacto Normativo Indemnizatorio del Anexo I, que tiene su justificación en la modificación de sus condiciones de trabajo, llevada a cabo en el convenio colectivo 1992, se crea a partir de 1 de enero de 2006 un plus por domingo realmente trabajado, independientemente del número de domingos, para todos los trabajadores, salvo los referidos en el Anexo I que conservarán su régimen propio, por importe de 40 euros. No se computarán los domingos no trabajados en razón de vacaciones, enfermedad o ausencia de cualquier causa.

## Artículo 19. Pluses de regímenes especiales.

A) Jornada con Dedicación Especial. Es la de aquellos trabajadores cuya jornada laboral es de 40 horas semanales, y desarrolla la jornada máxima laboral vigente según el Estatuto de los Trabajadores, en cómputo semanal, trimestral, semestral o anual.

La retribución de la «Dedicación Especial» viene fijada en la tabla salarial anexa.

B) Jornada con Dedicación Especial Jornada Partida. Es la de aquellos trabajadores cuya jornada laboral es de 40 horas, y desarrolla la jornada máxima laboral vigente con jornada partida en cómputo semanal, trimestral, semestral o anual. Su retribución viene fijada en algunas categorías, para los trabajadores que estén en este régimen, en la tabla salarial del presente convenio.

C) Libre Disposición: Por la singularidad del trabajo de redacción, este personal podrá tener la libre disposición; es decir, estar a disposición de la Dirección de la Empresa en todo momento, para cubrir cualquier tipo de necesidad informativa, con un horario variable de acuerdo con dichas necesidades.

Igualmente, a criterio de la Dirección, a cualquier persona, normalmente considerada mando intermedio y en función de la responsabilidad y cantidad de trabajo, se le puede asignar un plus de libre disposición.

Este plus se adquiere por iniciativa de la Dirección y con aceptación por parte del trabajador. El incumplimiento por parte del trabajador de las obligaciones derivadas de dicho plus, con independencia de constituir falta laboral, será causa extintiva del mismo.

Su retribución viene fijada en algunas categorías, para los trabajadores que estén desempeñando la libre disposición, en la tabla salarial del presente convenio.

## Artículo 20. Complemento personal.

Pasará a denominarse con este nombre la cantidad resultante objeto de pacto por los cambios de estructuras retributivas. Se reconoce como un derecho adquirido, a título personal, de los trabajadores incluidos y nominados y por la cuantía especificada para cada uno, en el Anexo correspondiente, independientemente de la labor que pasen a desempeñar en el futuro. Dada su naturaleza salarial, no podrá ser disminuida o congelada, salvo por ascenso de categoría.

## Artículo 21. Plus de producción propia.

Se asignará a los redactores literarios que, por las características de su trabajo realicen habitualmente y gran parte de su jornada la tarea de búsqueda de noticias en la calle, y el resto de la jornada en la elaboración de esas noticias y otros trabajos propios de su puesto de trabajo. Este plus se asignará a los redactores literarios de local, cultura y deportes que cumplan el requisito previsto anteriormente.

Este plus se perderá automáticamente en caso de que no se cumplan los requisitos expresados.

La retribución de este plus será de 125 euros mensuales por cada mes realmente trabajado. El personal que cobre este plus no cobrará el concepto de gastos de calle.

Corresponde a la Dirección de la Empresa autorizar el pago de este concepto al personal que ha de cobrarlo.

#### Artículo 22. Antigüedad.

En concepto de antigüedad, por el tiempo de servicio en la empresa, se percibirá un máximo de cuatro trienios y cuatro quinquenios, los cuales se abonarán desde el día 1.º del mes siguiente a la fecha de ingreso en la empresa, salvo que coincidan las dos fechas, a razón del módulo fijado en la tabla salarial anexa al presente convenio, multiplicado por el número de trienios y quinquenios.

En las excedencias, a efectos de antigüedad, se estará a lo establecido en el art. 46 del E.T.

#### Artículo 23. Nocturnidad.

El concepto de plus de nocturnidad será de aplicación a aquellos trabajadores que presten sus servicios en el período comprendido entre las 22 y las 6 horas. Tiene el carácter de plus de puesto de trabajo.

Se considerará trabajador nocturno a aquél que realice normalmente en período nocturno una parte no inferior a tres horas de su jornada diaria de trabajo, así como a aquél que se prevea que puede realizar en tal período una parte no inferior a un tercio de su jornada de trabajo anual. Si fuese inferior a tres horas y superior a una, se abonará la parte proporcional al tiempo nocturno propiamente dicho.

En el momento en el que un trabajador por razones técnicas, organizativas o de producción dejara de realizar la jornada nocturna, le desaparecerá el plus de nocturnidad.

La jornada de trabajo de los trabajadores nocturnos no podrá exceder de ocho horas diarias de promedio en un período de referencia de quince días.

#### Artículo 24. Pagas extraordinarias.

Las pagas extraordinarias que percibirán los trabajadores de Corporación de Medios de Andalucía, S.A., son las de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Cada una de ellas se determinará por el total de los siguientes conceptos: salario unificado, plus a título personal, plus a título personal deducible, complemento de antigüedad, nocturnidad, régimen de dedicación, libre disposición y complemento personal.

Las fechas de devengo, a todos los efectos, de cada una de las cuatro pagas extraordinarias, es la del período comprendido entre el primer día al último día de cada uno de los trimestres naturales, a cuya finalización se percibe la paga por el tiempo –proporcional en su caso– de permanencia en la empresa del trabajador durante el trimestre que corresponda y siempre en base a un devengo económico.

El trabajador, en Incapacidad Temporal, que durante el trimestre correspondiente se le haya o se le mantenga retirada la mejora social establecida en el artículo 35 del presente convenio, dejará de percibir en la paga extra que corresponda la parte proporcional a los días en situación de baja.

#### Artículo 25. Premio de permanencia.

Cuando el trabajador cumpla 20, 30 ó 40 años de servicio ininterrumpidos en la empresa, recibirá una mensualidad como premio a su permanencia. En estas pagas entrarán los mismos conceptos que en las pagas extraordinarias trimestrales.

### CAPITULO QUINTO

#### Suplidos

#### Artículo 26. Gastos de calle.

Los trabajadores de calle que en ejercicio de sus obligaciones profesionales hayan de realizar asiduamente gastos

menudos, que por su carácter no son propios para cobrar una vez que se produzcan, percibirán en concepto de gastos de representación 72,12 euros por cada mes realmente trabajado.

Esta cantidad dejará de ser percibida por el interesado en el momento en que cese en las funciones que lo motivan.

Corresponde a la Dirección de la Empresa autorizar el pago de este concepto al personal que ha de cobrarlo.

#### Artículo 27. Desayunos, comidas y cenas.

Se estará a lo estipulado en el Procedimiento Interno de Gastos de Viaje.

#### Artículo 28. Ropa de trabajo.

Corporación de Medios de Andalucía, S.A. dotará de uniforme o ropa de trabajo a todo el personal que se le exija para la prestación de sus servicios y siempre que la empresa lo considere necesario.

### CAPITULO SEXTO

#### Jornada, horario y vacaciones

#### Artículo 29. Jornada.

Se establece con carácter general la semana laboral de 36 horas de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual. Para el personal con desempeño de Dedicación Especial, Dedicación Especial Jornada Partida y Libre Disposición, la jornada será la máxima laboral vigente (40 horas establecidas en el E.T.).

La empresa podrá establecer la distribución irregular de la jornada a lo largo del año. Dicha distribución deberá respetar en todo caso los períodos mínimos de descanso diario y semanal previstos en el Estatuto de los Trabajadores. El número de horas ordinarias de trabajo efectivo no podrá ser superior a nueve diarias, excepto por circunstancias excepcionales, respetando en todo caso el descanso entre jornadas.

Siempre que las circunstancias de la producción así lo aconsejen, la empresa podrá establecer la jornada intensiva. En caso de que la jornada diaria continuada exceda de seis horas, deberá establecerse un período de descanso durante la misma de duración no inferior a quince minutos. Este período de descanso se considerará tiempo de trabajo efectivo.

#### Artículo 30. Horario de trabajo.

El horario ordinario básico es el habitual en cada departamento o sección. No obstante, la Dirección de la Empresa podrá fijar otro horario ordinario básico, adelantándolo o atrasándolo en dos horas como máximo y por una sola vez durante cada año de vigencia del mismo, para cada sección y/o turno.

Asimismo, para conseguir la necesaria continuidad del proceso productivo, la Dirección de la Empresa podrá establecer horarios especiales que no afecten a más operarios que a los imprescindibles por cada sección o turno y sin que dichos horarios especiales supongan la modificación del horario básico general establecido.

Las horas de entrada y salida del trabajador se entienden en punto respecto a la presencia en el puesto de trabajo y con la ropa habitual para la prestación de éste.

Por la singularidad del trabajo de redacción, a este personal se le asignará tarea, entendiéndose por tal el trabajo o conjuntos de trabajos que pueda realizar normalmente una persona de redacción, pudiendo simultanearse todos los trabajos propios de su competencia profesional, sin sujeción a límite de tiempo en cuanto a jornada. Se dará por concluida la jornada una vez realizada la tarea.

**HORARIO ORDINARIO BASICO GENERAL  
Y TURNOS DE TRABAJO**

<b>Depto.</b>	<b>Mañana 36 horas</b>	<b>Mañana 40 horas</b>	<b>Tarde 36 horas</b>	<b>Tarde 40 horas</b>	<b>Noche 36 horas</b>	<b>Noche 40 horas</b>
<b>Redacción *A tarea</b>	12 a 14		14 a 21,12 16 a 23,12 17 a 24,12	13 a 21 14 a 22 15 a 23 16 a 24	18 a 1,12 19 a 2,12 20 a 3,12	18 a 2 19 a 3
<b>admón.</b>	8 a 15,12	9 a 14 8 a 16 9 a 17		17 a 20		
<b>Subalternos</b>	7 a 14,12 8 a 15,12 9 a 16,12	6 a 14 7 a 15 8 a 16 9 a 17	14 a 21,12 15 a 22,12 16 a 23,12 17 a 24,12	14 a 22 15 a 23 16 a 24 17 a 01	22 a 5,12 23 a 6,12 24 a 7,12	22 a 6 23 a 7 24 a 8 01 a 9
<b>Publicidad</b>	9 a 16,12 8 a 15,12	8 a 16 9 a 17	14 a 21,12 15 a 22,12 16 a 23,12	14 a 22 15 a 23		
<b>Reproducción</b>					18 a 1,12 19 a 2,12 20 a 3,12	17 a 1 18 a 2 19 a 3 20 a 4 21 a 5
<b>Rotativa</b>					21 a 4,12 22 a 5,12 23 a 6,12 24 a 7,12	21 a 5 22 a 6 23 a 7 24 a 8
<b>Cierre</b>					21 a 4,12 22 a 5,12 23 a 6,12 24 a 7,12	21 a 5 22 a 6 23 a 7 24 a 8
<b>Mantº.</b>	8 a 15,12	6 a 14	15 a 22,12	14 a 22	21 a 4,12 22 a 5,12 23 a 6,12	21 a 5 22 a 6

Esta tabla está referida para las secciones con jornada de carácter general de 36 horas y 5 días semanales, e incluye los horarios para quienes tengan algún régimen de dedicación o libre disposición.

Sin perjuicio de la existencia de horarios básicos, para el personal de redacción, el trabajo de los periodistas se considera a tarea.

Los horarios establecidos en redacción incluye al personal que sin realizar funciones periodísticas, están dentro de la sección de redacción.

#### Artículo 31. Descansos.

Se establece para todo el personal el equivalente a dos días de descanso semanal, con el reajuste horario y funciones que sea necesario en cada momento. En redacción se hará en cómputo de seis semanas y el resto de las secciones con la redistribución irregular de la jornada en cómputo anual.

Se mantendrá la jornada de 40 horas para el personal con dedicación especial, dedicación especial jornada partida y libre disposición.

El personal de redacción con libre disposición podrá tener un horario variable que incluya la jornada partida, sin que conlleve la retribución de dedicación especial jornada partida.

#### Artículo 32. Control de horarios.

A los efectos de control para determinar la jornada de trabajo en cómputo anual, la jornada efectivamente realizada por cada trabajador se registrará según el sistema de control implantado por la Dirección de la Empresa.

1. Con el fin de prever la realización de las tareas del trabajador que se encuentre enfermo o ausente, deberá comunicar su falta al trabajo con la mayor brevedad posible, al menos con dos horas de antelación a la hora de entrada reglamentaria al mismo.

2. Todas las ausencias cuya notificación no se hayan cursado previamente serán consideradas, en principio, como ausencias injustificadas y serán consideradas como tales de conformidad con las normas en vigor.

3. Todas las ausencias establecidas en el art. 45 y justificadas, se registrarán como si hubiesen sido trabajadas.

4. Si la ausencia justificada es superior a un día laborable, se asimilará a la jornada o jornadas normales realizadas por la sección que corresponda, con excepción del tiempo diario que exceda al del horario básico ordinario.

5. Cuando un trabajador haya desarrollado al completo su jornada en cómputo anual, las ausencias justificadas serán registradas como tiempo extraordinario.

6. Cuando se produzcan ausencias injustificadas, con independencia de la sanción que corresponda, la empresa descontará el salario correspondiente. Igualmente, se le descontará el salario si, a pesar de estar justificadas, no están incluidas dentro del art. 46 del convenio colectivo.

7. La jornada se computará por años naturales no pudiéndose compensar el tiempo de trabajo en un año con el del siguiente, salvo lo previsto en los artículos 33 y 34 referido a la compensación en descanso de horas extras y festivos.

#### Artículo 33. Horas extraordinarias.

1. Tendrán la consideración de horas extraordinarias aquellas horas de trabajo que se realicen sobre la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo, fijada de acuerdo con el artículo 30 del presente convenio. En caso de realización de horas extraordinarias, la empresa podrá optar entre abonar éstas en la cuantía que tenga fijada la hora ordinaria de trabajo o bien compensarlas por tiempos equivalentes de descanso retribuido.

Si en un plazo de cuatro meses, no computándose el período de vacaciones, la empresa no hubiese facilitado al trabajador la compensación, se abonarán.

La Dirección de la Empresa y los trabajadores podrán programar la compensación en un plazo superior a los 4 meses

para obtener un mayor número de días acumulados de descanso para el trabajador.

2. El número de horas extraordinarias no podrá ser superior a ochenta al año, salvo lo previsto en el número 3 de este artículo. Para los trabajadores que por la modalidad o duración de su contrato realizasen una jornada en cómputo inferior a la jornada general en la empresa, el número máximo anual de horas extraordinarias se reducirá en la misma proporción que exista entre tales jornadas.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, no se computarán las horas extraordinarias que hayan sido compensadas mediante descanso dentro de los cuatro meses siguientes a su realización.

3. No se tendrá en cuenta, a efectos de la duración máxima de la jornada ordinaria laboral, ni para el cómputo del número máximo de las horas extraordinarias autorizadas, el exceso de las trabajadas para prevenir o reparar siniestros y otros daños extraordinarios, sin perjuicio de su compensación como horas extraordinarias.

4. La prestación de trabajo en horas extraordinarias será obligatoria, dentro de los límites del apartado 2 del presente artículo.

#### Artículo 34. Trabajos en días festivos.

Los trabajos en días festivos nacionales, autonómicos y locales se compensarán con dos días de descanso o se cobrarán, a criterio de la Dirección de la Empresa y de acuerdo con las necesidades de cada sección. La festividad del Patrón de Artes Gráficas y los días 24 y 31 de diciembre quedan asimilados a día festivo.

Para las secciones de Redacción, Talleres y Cierre se entiende por jornada, a efectos de compensación de los días festivos, la que se realice para el periódico del día siguiente al festivo.

El número de horas a trabajar en un festivo, será igual al número de horas de un día normal de trabajo.

Las normas reguladoras del régimen de descansos compensatorios de días festivos trabajados serán las siguientes:

No se computarán las fiestas que no hayan sido trabajadas, en razón de vacaciones, enfermedad o ausencia por cualquier otra causa. La Dirección de la Empresa podrá autorizar y organizar que no trabajen en alguna fiesta aquellos operarios que por naturaleza de su tarea no sean necesarios en dichos días.

La compensación con descanso será cambiada por abono en metálico en caso de jubilación, fallecimiento o cese. También se deberá abonar en el caso de que transcurridos cuatro meses desde el trabajo en festivo, la empresa no hubiese facilitado al trabajador el descanso compensatorio.

La Dirección de la Empresa y los trabajadores podrán programar la compensación en un plazo superior a los cuatro meses para obtener un mayor número de días acumulados de descanso para el trabajador.

#### Artículo 35. Vacaciones.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio disfrutarán de un período de vacaciones de treinta y un días naturales consecutivos al año, que podrán ser repartidos en turno durante todo el año, según las necesidades del servicio de cada sección. Se compensarán los festivos que caigan en vacaciones con un día más de descanso por cada festivo. En aquellos casos que sea posible, la Dirección procurará que el disfrute de las vacaciones coincida con los meses de verano. Por razones organizativas o de producción, la empresa podrá fraccionarlas en períodos de 15 días. Su organización será llevada a cabo siguiendo el criterio de rotación y siempre de acuerdo a las necesidades de funcionamiento y organización de la empresa.

El calendario de vacaciones se fijará cada año y el trabajador conocerá las fechas que le correspondan dos meses antes, al menos, del comienzo del disfrute.

El personal que por necesidades de trabajo disfrute su período normal de vacaciones fuera de los meses de julio, agosto o septiembre, percibirá 228,38 euros de compensación económica. Si el disfrute se hace fuera de los meses de julio, agosto o septiembre y se fracciona en períodos de 15 días, el importe será de 120,20 euros por cada período.

En períodos inferiores a 15 días no se abonará importe alguno.

Los trabajadores, siempre que sea posible, se cogerán semanas naturales completas. En caso de que sea inferior a 7 días, los descansos serán la parte devengada por el tiempo trabajado.

Las vacaciones se iniciarán siempre en día laborable y terminarán el día inmediatamente anterior de reincorporación al trabajo.

## CAPITULO SEPTIMO

### Mejoras sociales

#### Artículo 36. Incapacidad temporal.

Al personal enfermo o accidentado se le abonará el complemento necesario para que, durante el período de incapacidad temporal continúe percibiendo íntegra su retribución fija desde el primer día de enfermedad y hasta el tope de los 18 meses.

Durante el transcurso de la I.T., se actualizará el complemento para que siga percibiendo la misma retribución fija que si estuviese en activo.

Las bajas por enfermedad inferiores a tres días, que no den lugar a baja por I.T., serán retribuidas siempre que se presente justificante médico.

Es obligación de todos los trabajadores el comunicarlo vía telefónica al responsable de turno en el momento de producirse una situación de incapacidad temporal y la presentación del parte correspondiente. Igualmente se tendrá que comunicar vía telefónica el alta.

El incumplimiento de este punto dará lugar a la no percepción de este complemento.

Las mejoras sociales previstas en el presente artículo podrán ser retiradas por la Dirección, de acuerdo con el informe del Servicio de Vigilancia de la Salud y el Médico de la Empresa, previa consulta por escrito a la Inspección Médica de la Seguridad Social e independientemente de la presentación del volante del médico de la Seguridad Social o documento equivalente, así como a la vista del número de períodos de ausencia al trabajo habidos por enfermedad, cuando se estimen que no existen causas suficientemente justificadas para no asistir al trabajo, aunque se presente parte de la Seguridad Social, sin que esta medida represente necesariamente la calificación de tal hecho como falta laboral. Si el interesado no estuviera conforme con la decisión adoptada podrá recurrir a través de los cauces pertinentes.

#### Artículo 37. Baja por I.T. en período de vacaciones.

Si durante el disfrute de sus vacaciones el trabajador tuviera que estar en situación de I.T., no se suspenderá el período vacacional, a excepción de hospitalización y mientras dure la baja como consecuencia de dicha hospitalización.

Si el trabajador no ha disfrutado de sus vacaciones por estar en I.T. tendrá derecho a las mismas siempre y cuando su incorporación sea dentro del año natural.

#### Artículo 38. Prestación por maternidad.

Se estará a lo establecido en la legislación vigente. Al igual que en la incapacidad temporal, se le abonará el complemento necesario para que perciba íntegra su retribución fija desde el primer día.

#### Artículo 39. Capacidad disminuida.

Se entiende por trabajador con capacidad disminuida aquel que deja de estar en condiciones físicas o psíquicas y que le ocasiona una disminución no inferior al 33% en su rendimiento normal en su profesión habitual, sin impedirle la realización de las tareas fundamentales de la misma y se le haya declarado en situación de invalidez permanente parcial. Dicho trabajador tiene derecho a su reincorporación en la empresa en las siguientes condiciones:

1. Si la incapacidad permanente parcial no afecta al rendimiento normal del trabajador en el puesto de trabajo que ocupaba antes de incapacitarse, la Dirección de la Empresa debe reincorporarlo al mismo puesto, o, en caso de imposibilidad, mantenerle el nivel retributivo correspondiente al mismo.

2. En el supuesto de que la Dirección de la Empresa acredite la disminución en el rendimiento, debe ocupar al trabajador en un puesto de trabajo adecuado a su capacidad residual, de acuerdo con lo siguiente:

a) Si el trabajador a 31.12.94 tiene más de 10 años de antigüedad en la empresa, conservará la categoría y, de no continuar con el régimen de dedicación y/o nocturnidad, la cantidad resultante por estos conceptos pasará a plus a título personal.

b) Si el trabajador a 31.12.94 tiene menos de 10 años de antigüedad en la empresa, será reclasificado en su nueva categoría laboral y todas las diferencias que, en el momento del cambio se produzcan, entre su anterior y nueva situación, pasará a Plus a Título Personal Deducible.

En ambos casos, el trabajador afectado estará obligado a realizar todas las funciones propias de su nuevo puesto de trabajo y a someterse a la disciplina y régimen de trabajo correspondiente al mismo.

No serán de aplicación los supuestos a) y b) para los trabajadores contratados a partir de 1.1.95.

3. Los trabajadores que han sido declarados en situación de incapacidad permanente parcial y después de haber recibido prestaciones de recuperación profesional recobran su total capacidad para su profesión habitual, tienen derecho a reincorporarse a su puesto de trabajo originario, si el que viene ocupando es de categoría inferior y siempre que no hayan transcurrido más de tres años en dicha situación, y no esté cubierto.

4. La reincorporación se llevará a efecto previa la comunicación a la empresa, y a los representantes del personal, en el plazo de un mes contado a partir de la declaración de aptitud por el organismo correspondiente.

#### Artículo 40. Ayuda por hijos disminuidos.

Los trabajadores con hijos disminuidos físicos o psíquicos percibirán una ayuda por un importe de 156,26 euros mensuales por hijo. En ausencia de los padres, esta ayuda podrá ser extensiva al trabajador con hermanos disminuidos, siempre que convivan y dependan de él. La Dirección de la Empresa, a propuesta del Comité de Empresa, estudiará las posibles ayudas que deban establecerse para los casos excepcionales.

#### Artículo 41. Préstamos.

Con el fin de poder ayudar al personal en los supuestos de adquisición de viviendas, vehículos u ordenadores, se constituye un fondo para los mismos, que queda establecido de la siguiente forma:

a) Vivienda: Fondo de 24.341 euros, con un máximo de 8.113,66 euros por préstamo concedido.

b) Vehículos: Fondo de 17.880,11 euros, con un máximo de 2.554,30 euros por préstamo concedido.

c) Ordenadores: Fondo de 9.015,18 euros, con un máximo de 1.803 euros por préstamo concedido.

La amortización de estos préstamos se efectuará por el trabajador mediante el reintegro del 20% de su retribución mensual neta, no incluyendo las pagas extraordinarias.

La concesión de los tipos de ayudas a reintegro está supeditada a las posibilidades de tesorería de la empresa.

Estos préstamos los solicitará el trabajador al Comité de Empresa, quien trasladará la petición, según su criterio, a la Dirección de la Empresa.

Los préstamos vivienda sólo se podrán disfrutar una sola vez durante la permanencia del trabajador en la empresa, a excepción de aquellos trabajadores que sean trasladados a otra provincia para los de adquisición de vehículos deberá haber pasado un plazo mínimo de al menos ocho años y para la adquisición de ordenadores deberá haber pasado un plazo mínimo de al menos seis años.

Será requisito indispensable para la concesión de estas ayudas el informe favorable por escrito del Comité de Empresa.

#### Artículo 42. Asistencia a familiares por fallecimiento.

Los herederos legales del trabajador que en el momento del fallecimiento esté en activo, o en situación de Incapacidad Temporal, durante los dieciocho primeros meses de la misma, percibirán una cantidad equivalente a dos mensualidades de retribución sin incremento de paga extra trimestral. En esta mejora queda absorbido el Decreto de 2 de marzo de 1944.

#### Artículo 43. Seguro colectivo de vida.

Se establece un seguro colectivo de vida para los trabajadores con contrato indefinido que resulten afectados de invalidez permanente absoluta o fallecimiento de 10.818,21 euros. Este importe será de 21.035,42 euros en caso de fallecimiento o invalidez permanente absoluta por accidente.

#### Artículo 44. Asistencia jurídica.

Si un trabajador fuese detenido o demandado en el ejercicio legítimo y lícito de su actuación profesional para Corporación de Medios de Andalucía, S.A., la empresa le proporcionará la asistencia jurídica que precise, y abonará la fianza o depósito que provisionalmente pueda fijar la autoridad judicial, así como la percepción de sus normales retribuciones, mientras dure, en su caso, la prisión provisional y hasta que sea firme la sentencia.

#### Artículo 45. Jubilación.

Será obligatoria la jubilación a partir de que el trabajador alcance la edad ordinaria de jubilación fijada en la normativa de la Seguridad Social (65 años), siempre y cuando cumpla los demás requisitos exigidos para causar derecho a la pensión de jubilación en su modalidad contributiva. Este pacto sobre jubilación obligatoria va dirigido a conseguir, además del derecho del trabajador a jubilarse alcanzando determinada edad, la mejora en la estabilidad del empleo, de tal forma que por cada trabajador que se jubila al alcanzar la edad ordinaria, la empresa convertirá un contrato de trabajo temporal en uno indefinido, o un contrato de trabajo a tiempo parcial en otro a tiempo completo, o la contratación de un nuevo trabajador.

## CAPITULO OCTAVO

### Permisos, ausencias, sanciones

#### Artículo 46. Permisos.

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

a) 15 días naturales en caso de matrimonio o parejas de hecho con demostración fehaciente mediante inscripción en el Registro correspondiente. Si la ceremonia coincidiera con un festivo, el cómputo comenzará a partir del primer día laborable siguiente al de la celebración.

b) Por nacimiento de hijo tres días naturales. Si el parto se produce fuera de la provincia de residencia será de 5 días.

c) Por matrimonio de hijos, hermanos o padres, primera comunión o bautizo de hijos o nietos, 1 día natural, que habrá de coincidir con la fecha de celebración.

d) En el caso de fallecimiento de padres, padres políticos, hijos, nietos, cónyuge o hermanos, 4 días naturales, ampliables a seis cuando el trabajador tuviera necesidad de desplazarse fuera de la provincia de residencia. Se entenderá equiparada a estos efectos la persona con la que el trabajador conviva de forma marital y estable, exista o no vínculo matrimonial, siempre que se pueda acreditar documentalmente esta convivencia.

e) En caso de enfermedad grave de los padres, padres políticos, hijos o cónyuge, se concederán tres días, ampliándose a cinco cuando se necesite hacer un desplazamiento al efecto fuera de la provincia de residencia.

f) En caso de fallecimiento o enfermedad grave de otros parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, dos días. Cuando el trabajador, con tal motivo, necesite hacer un desplazamiento fuera de la provincia de residencia, el plazo será de cuatro días.

Se considerarán enfermedades graves aquellas intervenciones quirúrgicas que precisen anestesia general o cualquier otra en las que se prevea, por parte del facultativo, la existencia de un riesgo para la vida del familiar.

En todos los casos relacionados anteriormente se entiende que son días naturales y en el momento que ocurren los hechos.

g) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendido el ejercicio de sufragio activo y asistencia obligatoria a Tribunales de Justicia, salvo en los casos declarados como delictivos en una resolución judicial.

Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo debido en más del 20% de las horas laborables en un período de tres meses, podrá la empresa pasar al trabajador afectado a la situación de excedencia regulada en el apartado 1 de art. 46 del E.T.

En el supuesto de que el trabajador por cumplimiento del deber o desempeño del cargo perciba una indemnización, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho en la empresa.

Para realizar funciones sindicales o de representación del personal, en los términos establecidos legal o convencionalmente.

Por traslado del domicilio habitual: 1 día.

Independientemente de los permisos antedichos, en los casos debidamente justificados, la Dirección podrá otorgar otros permisos por el tiempo que sea necesario, según las circunstancias, reservándose la Dirección el derecho de abonar o no los salarios.

Los trabajadores que tengan una antigüedad en la empresa de al menos un año, podrán solicitar en caso de necesidad justificada permiso sin sueldo por un plazo no superior a un mes, con suspensión del contrato de trabajo y sin cotización a la seguridad social por el tiempo solicitado, reservándose la Dirección de la Empresa la autorización o no de dicho permiso en función de la organización del trabajo.

La Dirección de la Empresa resolverá las peticiones de permiso de hasta seis días de duración en cuanto a su concesión y sobre si debe tener carácter retribuido o no.

Concederá o denegará los permisos de conformidad con los siguientes criterios:

- Si las necesidades del trabajo lo permiten.
- Si deberá o no ser retribuido.
- Forma de sustitución.
- Motivos del permiso.
- Frecuencia de los permisos de carácter voluntario concedidos al interesado, con estimación de las causas que lo motivaron.

#### Artículo 47. Sanciones.

El régimen disciplinario, con independencia de las sanciones de índole penal o administrativo externas, es facultad de la Dirección de la Empresa.

A petición del Comité y cuando la gravedad de la falta lo requiera en las consideradas muy graves, la empresa suspenderá la sanción por un período de cinco días para reconsiderar la sanción y valorar las alegaciones que en defensa del trabajador sancionado pudiese hacer el propio Comité, el interesado, o persona que lo represente.

Faltas y sus clases. Todo acto u omisión de un trabajador contra la disciplina o régimen de trabajo se clasificará, en atención a su trascendencia, importancia o malicia, en:

- Leve.
- Grave.
- Muy grave.

La determinación de faltas de cada uno de los indicados grupos que se efectúa en los apartados siguientes es meramente enunciativa y no implica que no puedan existir otras, que serán clasificadas según la analogía que guarden con aquellas.

#### 1. Faltas leves. Son faltas leves las siguientes:

- a) La falta de puntualidad en la asistencia al trabajo, con retraso sobre el horario de entrada superior a cinco e inferior a treinta minutos. Tres faltas cometidas dentro del período de un mes, continuadas o no, serán consideradas graves.
- b) No cursar en tiempo oportuno el aviso o la baja correspondiente cuando falte al trabajo por motivos justificados, a no ser que pruebe la imposibilidad de haberlo efectuado.
- c) El abandono sin causa justificada del trabajo, aun cuando sea por breve tiempo. Si como consecuencia del mismo se causase perjuicio de alguna consideración a la Empresa, o fuese causa de accidente a sus compañeros de trabajo, esta falta podrá ser considerada como «grave» o «muy grave», según los casos.
- d) Pequeños descuidos en la conservación del material.
- e) Falta de aseo y limpieza personal.
- f) No atender al público con la corrección y diligencia debidas, cuando no perjudique gravemente la imagen de la empresa.
- g) No comunicar a la Empresa los cambios de residencia o domicilio.
- h) Faltar al trabajo un día sin causa justificada.
- i) No comunicar la ausencia al trabajo por motivos justificados.

#### 2. Faltas graves. Se calificarán como faltas graves las siguientes:

- a) Más de tres faltas no justificadas de puntualidad al trabajo, cometidas durante un período de treinta días, continuadas o no. Cuando se tuviese que relevar a un compañero bastará con una sola falta de puntualidad para que ésta se considere como grave.
- b) Faltar dos días al trabajo durante un período de 30 días sin causa justificada.
- c) La simulación de enfermedad o accidente.
- d) Falsear la hora de entrada o salida del trabajo.

e) Simular la presencia de otro trabajador, fichando, contestando o firmando por aquel.

f) La imprudencia, negligencia o desidia en el trabajo y el incumplimiento u omisión de las normas preventivas de riesgos para proteger la seguridad y la salud en el trabajo. Si implicase riesgo de accidente para el trabajador, para sus compañeros o peligro de avería para las instalaciones, podrá ser considerada «muy grave».

g) Las discusiones con compañeros o terceros ajenos a la empresa, dentro de las dependencias de la empresa o durante actos de servicio.

h) La reincidencia en tres faltas leves, aunque las correspondientes infracciones sean de distinta naturaleza, siempre que se cometan dentro de un período de un mes, a partir de la primera falta de la citada graduación.

i) Incurrir reiteradamente en erratas u omisiones, siempre que las circunstancias en que se desarrolló su trabajo no justifiquen tales erratas u omisiones.

j) La continuada y habitual falta de limpieza e inadecuada presentación de todo aquel personal que tenga relación con el público y que pueda incidir en la imagen de la empresa, además de para aquellos casos en los que se produzcan quejas justificadas de los compañeros de trabajo.

k) Cualquier falta de confidencialidad o uso indebido de la información reservada a la Dirección de la Empresa, así como la información reservada para su publicación.

l) La sustracción de material que aun con escaso valor económico, sea propiedad de la empresa.

m) Utilizar diskettes o programas de uso particular en los ordenadores de la Empresa, sin la autorización de la Dirección.

n) El empleo habitual de expresiones que hieran el sentimiento o condición religioso, ético, social, etc.

ñ) No comunicar con la puntualidad debida los cambios experimentados en la familia que puedan afectar a la Seguridad Social y normas fiscales. La falta maliciosa en estos casos se considerará como muy grave.

o) El acoso sexual.

#### 3. Faltas muy graves. Se considerarán como tales las siguientes:

a) Realizar, sin el oportuno permiso, trabajos particulares durante la jornada; emplear para usos propios herramientas de la Empresa, incluso cuando ello ocurra fuera de la jornada de trabajo; trabajar para otra sociedad, concurriendo en competencia desleal, salvo autorización expresa de la Dirección de la Empresa.

b) El fraude, deslealtad, transgresión de la buena fe contractual en el desempeño del trabajo, o abuso de confianza. El hurto o robo, tanto a la Empresa como a los compañeros de trabajo o a cualquier otra persona dentro de las dependencias de trabajo o durante acto de servicio en cualquier lugar.

c) Hacer desaparecer, inutilizar, destrozar o causar desperfectos en primeras materias, útiles, herramientas, maquinarias, aparatos, instalaciones, edificios, enseres y documentos de la Empresa.

d) No solicitar la suspensión del contrato, justificando la privación de libertad, mientras no exista sentencia condenatoria.

e) La embriaguez y toxicomanía durante el trabajo o fuera del mismo, siempre que en este segundo caso fuese habitual y repercuta en la ejecución de su trabajo.

f) Violar el secreto de la correspondencia o documentos reservados de la Empresa.

g) Revelar a personas de la empresa o ajenas a la misma datos de reserva obligada, o que suponga a la competencia una mejora competitiva.

h) Aceptar remuneraciones o ventajas de los clientes o de terceros para el cumplimiento de un servicio a la Empresa,



todo ello sin perjuicio de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios causados a la empresa y de transferir las gratificaciones obtenidas.

i) Las ofensas verbales o físicas al empresario, a los compañeros o subordinados que trabajan en la empresa, o a los familiares que convivan con ellos.

j) Causar accidentes graves por imprudencia o negligencia inexcusables.

k) Abandonar el trabajo.

l) La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento normal del trabajo.

m) El originar frecuentes riñas con los compañeros de trabajo.

n) Abuso de autoridad de un superior con evidente perjuicio de un inferior o con transgresión de un precepto legal.

ñ) La participación voluntaria en huelga ilegal, así como la colaboración en la organización de la misma.

o) La reincidencia en dos faltas graves, aunque las correspondientes infracciones sean de distinta naturaleza, siempre que se cometan dentro de un período de seis meses a partir de la primera falta.

p) Indisciplina o desobediencia en el trabajo.

Las sanciones máximas que podrán imponerse a los que incurran en falta serán las siguientes:

a) Por faltas leves: Amonestación por escrito o amonestación verbal.

b) Por faltas graves: Suspensión de empleo y sueldo de uno a quince días.

c) Por faltas muy graves: Suspensión de empleo y sueldo de dieciséis a noventa días.

Despido.

La Empresa anotará en los expedientes personales de sus empleados las sanciones que les fueran impuestas.

Todas las ausencias injustificadas al trabajo, tanto si constituyen falta leve, grave o muy grave, e incluso aunque no fuesen sancionadas, llevarán consigo la pérdida de retribución del tiempo de ausencia.

Para que la empresa pueda sancionar por falta muy grave a un representante del personal, o que lo haya sido durante el año natural anterior, será necesario la apertura y seguimiento de expediente contradictorio.

La prescripción será conforme al artículo 60 del Estatuto de los Trabajadores.

No será necesario, en caso de concurrencia de distintos tipos de responsabilidades, esperar la conclusión de los correspondientes procedimientos ajenos a lo laboral para incoar o sancionar los pertenecientes a este último tipo.

## CAPITULO NOVENO

### Contrataciones, información y ceses

Artículo 48. Cobertura de plazas vacantes o de nueva creación.

1. Para las plazas vacantes y ascensos de las categorías sujetas a convenio, la Empresa lo anunciará al personal, por medio de los tablones de anuncios, para que quien, reuniendo las condiciones que se precisen, pueda estar interesado en el nuevo puesto.

2. Cualquiera que sea el método de designación o selección, en igualdad de condiciones, conocimiento y aptitudes, tendrán prioridad en ocupar la plaza el personal que preste sus servicios en la empresa y los hijos o hermanos del personal de plantilla.

Artículo 49. Contratación.

La contratación será al amparo de la legislación vigente en cada momento.

Artículo 50. Período de prueba.

Para todo el personal fijo de nuevo ingreso, se establece un período de prueba de dos años.

Para los contratos de duración determinada, se establece como período prueba la duración máxima legalmente establecida de dicho contrato.

Durante el período de prueba el personal tendrá los derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeñe, como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso.

Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador en la empresa.

La situación de incapacidad temporal, que afecte al trabajador durante el período de prueba, interrumpe el cómputo del mismo.

El período de prueba deberá concertarse por escrito.

Artículo 51. Cese voluntario.

El personal que desee voluntariamente extinguir su contrato de trabajo deberá notificarlo a la Dirección de la Empresa con una antelación de treinta días. El incumplimiento de este plazo supondrá la pérdida al derecho a la parte proporcional de la paga extra trimestral, del pago en metálico de las vacaciones no disfrutadas, así como de las horas extras y festividades no compensadas que en ese momento estén devengadas.

## CAPITULO DECIMO

Artículo 52. Seguridad y salud.

Las competencias del Comité de Seguridad y Salud serán las establecidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y demás legislación vigente sobre la materia.

Sus miembros serán elegidos según lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes.

## ANEXO I

### PACTO NORMATIVO INDEMNIZATORIO DE MODIFICACION DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO EN EL DESCANSO SEMANAL

En el «Plus Salarial a Título Personal» se ha incluido la media de 26 domingos para todo el personal que a 31.12.94 está cobrando la compensación por trabajo en domingo (indemnización simplificación nómina e indemnización salida lunes). La parte de este plus equivalente a 26 domingos de media (215,70 euros, y los sucesivos incrementos que se pacten en cada convenio colectivo) no podrá ser disminuida o congelada por ascenso de categoría, turno nocturno o régimen de dedicación, y se reconoce como derecho adquirido para los trabajadores relacionados en el pacto normativo indemnizatorio de la modificación de las condiciones de trabajo por su renuncia al derecho de descanso dominical y pasar a descanso semanal, ya reconocido en los convenios colectivos de 1992-1994; 95-97; 98-2000, 2001-2004.

Se incluye como Anexo la relación nominativa de trabajadores que a 31.12.94 están cobrando esta indemnización.

Igualmente, para aquellas personas que a 31.12.94 estén cobrando la compensación por trabajo en domingo (indemnización simplificación nómina e indemnización salida lunes) y que por las características de determinadas secciones trabajen una media de 35 domingos al año, se establece un plus de sección equivalente al importe de nueve domingos con el valor de los que superan los 26 domingos. Este plus se cobrará por una sola vez a final de año, una vez se compute la media de domingos trabajados.

Las secciones adscritas a este plus son: Deportes, edición, centralita, reproducción, rotativa y cierre.

Si una persona cambia de sección y deja de trabajar la media de 35 domingos, le desaparecerá este plus de sección.

El personal de administración, y si por razones de trabajo tuviesen que trabajar en domingo o festivo, percibirá a título indemnizatorio la cantidad que está percibiendo en el año 2004, incrementada en los mismos porcentajes que el presente convenio.

**RELACION DE PERSONAL QUE COBRA INDEMNIZACION POR RENUNCIA AL DESCANSO DOMINICAL, O POR SALIDA LUNES**

**RELACION DE PERSONAL QUE COBRA INDEMNIZACIÓN POR RENUNCIA AL DESCANSO DOMINICAL, O POR SALIDA LUNES**

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D. N. I.</u>
Almarza Almarza IFélix	70.313.632
Allende García Miguel	13.084.045
Amate Rodríguez Miguel Angel	24.097.225
Amate Rodríguez, José A.	24.115.401
Blanco Martín Miguel A.	01.343.135
Centeno Centeno Carlos M.	45.253.143
Cifuentes Román Alfonso	24.171.472
Del Castillo Velasco Antonio	23.679.588
Díaz Bueno José Luis	23.675.110
Díez Forcada J. Javier	78.865.405
Expósito Marín Jesús	24.289.577
Fdez-Barrera Larzábal Fco. J.	15.978.624
Fernández Castillo Antonio	23.673.989
Fernández Fernández Mª Victoria	24.112.823
Fernández Linares Antonio	23.666.331
Fuentenebro Martínez Javier	14.932.319
García Calero Cristobal	25.946.900
García Hernández Baldomero	24.058.172
Garrido Román Serafín	23.635.122
Gilabert Pérez José	23.651.290
Gómez Blanco Juan E.	29.730.403
González Molero José Mª	24.291.392
Granados de Torres José Mª	50.281.210
Guerrero Martínez José A.	30.592.496
Henares López José A.	24.257.418
Lobón Cantón Francisco	24.295.199
Martínez Perea Francisco	23.658.726
Morán Martín Carlos	15.987.811

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D. N. I.</u>
Moreno Rebollo Antonio	24.081.206
Morente Jiménez Remedios	46.525.194
Mullor Mullor José Juan	27.214.304
Navarro López Fermín	24.165.450
Ortiz Fernández José Juan	24.087.492
Pérez Arrebola L. Ignacio	24.861.127
Pérez Pinar Ramón Luis	08.824.933
Puerto Beltrán Angel	25.914.530
Ramírez Expósito Juan Manuel	24.160.157
Rodríguez España, José Luis	23.661.043
Román de la Rosa Carlos	23.644.666
Romero Conde Victor Manuel	29.079.925
Romero Sánchez Jorge	24.102.857
Ruiz Barroso Justo	24.289.406
Sangüesa Alba Miguel	45.058.261
Soto Chica Francisco	24.145.570
Suárez Martínez José A.	24.126.389
Tapia Martín Juan Luis	24.227.313
Toledano Martínez Agustín	25.907.369
Torregrosa García José	23.671.000
Urrea Martínez Enrique	27.243.303
Villegas Romero Eduardo	24.284.058

**A N E X O II  
COMPLEMENTO PERSONAL**

Urrea Martínez, Enrique	111,29
Fernández Castillo, Antonio	129,29
Cifuentes Román, Alfonso	102,90
Pérez Arrebola, Luis	111,29
Toledano Martínez, Agustín	116,70
Puerto Beltrán, Angel	115,47
Acedo Fajardo Diego	3,02
Lobón Cantón Francisco	13,35
Amate Rodríguez, José A.	120,90
Henares López, José A.	8,83
Rodríguez España, J. Luis	129,30
Román de la Rosa, Carlos	129,30
Romero Sánchez, Jorge	120,90
Suárez, Martínez, José A.	13,34
Torregrosa García, José	141,84
Moreno Rebollo Antonio	18,79
Blanco López, Juan A.	150,37
Sánchez de la Chica, Josefa	150,37
Montero López, Mª Carmen	414,04
Expósito Marín, Jesús	56,32
Fernández Linares, Antonio	59,39

**ESTRUCTURA SALARIAL 2005**

3,50%      0,00%      3,50%      3,20%      0,00%      3,20%

	<b>Sal. Unific.</b>	<b>Antigüedad</b>	<b>Nocturnidad</b>	<b>Ded. Especial</b>	<b>L. Disposición</b>	<b>D.E. Jorn.Part.</b>
<b>Redacción</b>						
J.Sección	1.975,28	47,27	292,77		426,64	
Redactor	1.782,44	42,63	264,17		384,99	
Redac. 3º año	1.573,03	34,61	233,16		351,65	
Redac. 2º año	1.507,52	33,17	223,45		337,01	
Redac. 1º año	1.479,65	32,55	219,30		330,76	
Documentalista	1.531,44	32,55	226,98	212,92		
Técnico Edición	1.531,44	32,55	226,98	212,92		
Oficial Primera	1.445,34	28,70	212,98	199,78		
<b>Comercial</b>						
J.Sección	1.628,09	34,61	241,32	226,34	351,65	420,68
Oficial 1ª	1.445,34	28,70	212,98	199,78		
Oficial 2ª	1.318,64	26,34	195,47	183,31		
Oficial 3ª	1.192,11	23,82	176,70	165,72		
Especialista	1.022,20	20,40	151,51	142,11		
<b>Administración</b>						
J.Sección	1.782,44	42,63		247,80	384,99	466,92
Técnico de Admón	1.531,44	32,55		212,92	330,76	384,84
Espta. Admón	1.282,21	26,34		183,31	284,80	361,99
Aux. Admón	1.166,92	24,12		162,71		327,90
Secret. Dirección	1.318,64	26,34		183,31		361,99

	3,50%	0,00%	3,50%	3,20%	0,00%	3,20%
	Sal. Unific.	Antigüedad	Nocturnidad	Ded. Especial	L. Disposición	D.E. Jorn.Part.
<b>Técnico</b>						
J.Sección	1.628,09	34,61	241,32	226,34	351,65	421,32
Oficial 1ª	1.445,34	28,70	212,98	199,78		
Oficial 2ª	1.318,64	26,34	195,47	183,31		
Oficial 3ª	1.192,11	23,82	176,70	165,72		
Especialista	1.022,20	20,40	151,51	142,11		
<b>Servicios Gries</b>						
Telefonista	1.192,11	23,82	176,70	165,72		
Especialista	1.022,20	20,40	151,51	142,11		
Médico	987,63	23,62				

**IMPORTE DE FESTIVOS 2005**  
(EUROS)

		Sin Antig.	1 Módulo	2 Módulos	3 Módulos	4 Módulos	5 Módulos	6 Módulos	7 Módulos	8 Módulos
<b>Redacción</b>										
Jefe Sección	Día	137,23	136,44	139,87	143,31	146,75	150,16	153,62	157,11	160,53
	Noche	155,47	154,52	158,54	162,47	166,38	170,33	174,29	178,20	182,14
Redactor	Día	123,87	123,21	126,28	129,33	132,48	135,62	138,72	141,82	144,97
	Noche	140,32	139,51	143,15	146,64	150,16	153,73	157,29	160,83	164,46
Redactor 3º año	Día	113,13	112,08	114,62	117,18	119,73	122,23	124,75	127,17	129,75
	Noche	128,23	127,04	129,91	132,74	132,12	138,38	141,31	122,47	146,97
Redactor 2º año	Día	108,44	107,40	109,83	112,20	114,63	119,96	119,47	121,86	124,33
	Noche	122,76	121,71	124,44	127,12	129,91	132,64	135,37	138,08	140,90
Redactor 1º año	Día	107,27	106,35	108,72	111,11	113,56	115,96	118,37	120,75	123,26
	Noche	121,51	120,55	123,29	125,98	128,70	131,41	134,22	136,89	139,60
Documentalista	Día	107,27	106,35	108,72	111,11	113,56	115,96	118,34	120,75	123,26
	Noche	121,51	120,55	123,29	125,98	128,70	131,41	134,22	136,89	139,62
Técnico Edición	Día	107,27	106,35	108,72	111,11	113,56	115,96	118,34	120,75	123,26
	Noche	117,74	120,55	123,29	125,98	128,70	131,41	134,22	136,89	139,62
Oficial 1ª	Día	98,90	101,15	103,37	105,61	107,86	110,07	112,32	114,54	116,83
	Noche	112,04	115,22	117,73	120,37	122,91	125,51	128,06	130,65	133,20
<b>Comercial</b>										
Jefe Sección	Día	109,62	112,05	114,63	117,18	119,73	122,23	124,75	127,17	129,75
	Noche	124,25	127,04	129,91	132,74	135,62	138,38	141,31	144,12	146,97
Oficial 1ª	Día	98,90	101,15	103,37	105,61	107,86	110,07	112,32	114,54	116,83
	Noche	112,04	115,22	117,73	120,37	122,91	125,51	128,06	130,65	133,16
Oficial 2ª	Día	88,77	90,71	92,58	94,53	96,45	98,40	100,27	102,14	104,13
	Noche	100,66	102,82	105,03	107,15	109,36	111,53	113,74	115,85	118,06
Oficial 3ª	Día	80,30	82,03	85,52	87,22	88,96	90,75	92,49	94,24	95,98
	Noche	90,89	92,92	94,87	96,78	98,81	100,77	102,78	104,30	106,65
Especialista	Día	68,78	70,23	71,66	73,16	74,70	76,09	77,67	79,14	80,56
	Noche	77,93	79,57	81,32	82,93	84,71	86,37	88,08	89,76	91,48
<b>Administración</b>										
Jefe Sección	Día	119,99	123,20	126,28	129,33	132,48	135,64	138,74	141,81	144,97
	Noche	135,96	139,56	143,14	146,64	150,16	153,78	157,31	160,84	164,45
Técnico Admón	Día	103,94	106,35	108,72	111,11	113,57	115,97	118,35	120,73	123,26
	Noche	117,74	120,50	123,29	125,98	128,70	131,41	134,24	136,92	139,64
Espta. Admón	Día	88,76	90,71	92,58	94,53	96,47	98,38	100,26	102,13	104,13
	Noche	100,65	102,81	105,03	107,15	109,36	111,51	113,75	115,89	118,08
Aux. Admón	Día	81,30	83,01	84,80	86,55	88,29	90,04	91,78	93,52	95,25
	Noche	92,11	94,10	96,15	98,28	100,23	102,19	104,25	106,31	108,39
Secret. Dirección	Día	88,76	90,71	92,58	94,53	96,47	98,38	100,26	102,13	104,13
	Noche	100,65	102,81	105,03	107,15	109,36	111,54	113,75	115,89	118,06
<b>Técnico</b>										
Jefe Sección	Día	109,62	112,08	114,63	117,21	119,70	122,22	124,74	127,17	129,75
	Noche	124,21	127,04	129,91	132,74	135,64	140,65	141,30	144,10	146,97
Oficial 1ª	Día	98,90	101,15	103,37	105,61	107,86	110,07	112,33	114,56	116,83
	Noche	112,04	115,22	117,74	120,35	122,89	125,51	128,06	130,65	133,20
Oficial 2ª	Día	88,76	90,71	92,58	94,55	96,47	98,38	100,26	102,14	104,13
	Noche	100,65	102,82	105,03	107,15	109,36	111,54	113,75	115,89	118,08
Oficial 3ª	Día	80,28	82,03	85,52	87,22	88,96	90,76	92,50	94,25	95,99
	Noche	90,87	92,92	94,87	96,80	98,80	100,76	102,78	104,30	106,65
Especialista	Día	68,77	70,22	71,66	73,17	74,72	76,12	77,64	79,14	80,55
	Noche	77,90	79,56	81,30	82,93	84,71	86,37	88,08	89,76	91,48

		Sin Antig.	1 Módulo	2 Módulos	3 Módulos	4 Módulos	5 Módulos	6 Módulos	7 Módulos	8 Módulos
<b>Servicios Generales</b>										
Telefonista	Día	80,28	82,03	85,52	87,22	88,96	90,76	92,50	94,25	95,99
	Noche	90,87	92,92	94,87	96,80	98,80	100,76	102,78	104,30	106,65
Especialista	Día	68,77	70,22	71,66	73,17	74,72	76,12	77,64	79,13	80,55
	Noche	77,90	79,56	81,32	82,93	84,71	86,37	88,08	89,76	91,48
Médico	Día	132,97	136,44	139,85	143,30	146,75	150,16	153,64	157,11	160,54
	Noche	150,65	154,52	158,54	162,39	166,38	170,33	174,29	178,22	182,18

*RESOLUCION de 23 de marzo de 2006, de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Asistencia Técnica al Autoempleo, al Fomento de la Actividad Emprendedora y a la Promoción de la Mujer Trabajadora.*

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 9, de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha resuelto hacer públicas las ayudas concedidas en virtud de la convocatoria para el año 2005 regulada por la Orden 15 de marzo de 2004, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas de Apoyo y Asistencia Técnica al Autoempleo, al Fomento de la Actividad Emprendedora y a la Promoción de la Mujer Trabajadora.

El abono de las subvenciones a que den lugar las Resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Empleo», programa 32B y se harán con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación:

**Con cargo a la aplicación 742.**

Entidad	Subvención
Universidad de Almería	10.200,00 €
Federación Andaluza de Municipios y Provincias	169.208,54 €
Universidad de Granada	9.206,25 €
Cámara de Comercio Campo de Gibraltar	82.080,00 €
Cámara de Comercio de Granada	15.744,00 €
Cámara de Comercio de Jaén	161.000,00 €

**Con cargo a la aplicación 761.**

Entidad	Subvención
Turismo de la Provincia de Sevilla	12.970,12 €

**Con cargo a la aplicación 781.**

Entidad	Subvención
Asociación de Mujeres Equilabora	6.275,28 €
Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía	7.642,58 €
Unión de mujeres empresarias de la provincia de Jaén	31.667,00 €
Asociación de Mujeres Rurales de Andalucía	78.858,16 €

**Con cargo a la aplicación 781.**

Entidad	Subvención
Asociación de Jóvenes Empresarios	47.728,00 €
Confederación de Empresarios de Córdoba	81.000,00 €
Confederación Granadina de Empresarios	60.000,00 €
Confederación Empresarial Sevillana	60.000,00 €

Entidad	Subvención
Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía	622.176,00 €
Asociación Empresarial Provincia de Almería	60.000,00 €
Confederación de Empresarios Provincia de Cádiz	85.000,00 €
Federación Onubense de Empresarios	60.000,00 €
Confederación de Empresarios de Málaga	60.000,00 €
Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos	40.952,01 €
Confederación Empresarial de Jaén	27.000,00 €
Fundación Genus	190.409,60 €
Asociación de Jóvenes Empresarios	59.040,00 €
Fundación Forja XXI	311.560,92 €
Asociación de Jóvenes Empresarios	54.680,00 €
Asociación de Sociedades Laborales de Andalucía	245.679,37 €
Asociación Tierra Nueva	55.454,54 €
Fundación Mediterránea	105.924,00 €
Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Andalucía	145.888,68 €

**Con cargo a la aplicación 771.**

Entidad	Subvención
Dopp Consultores	224.611,31 €
Factor Consultores	280.000,00 €
Sevilla Siglo XXI	170.446,37 €

Sevilla, 23 de marzo de 2006.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

*RESOLUCION de 23 de marzo de 2006, de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de fomento de actividades en el ámbito de Nuevos Yacimientos de Empleo de Andalucía.*

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 9, de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas las ayudas concedidas en virtud de la convocatoria para el año 2005 regulada por la Orden de 26 de febrero de 2005, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para el fomento de actividades en el ámbito de los Nuevos Yacimientos de Empleo en Andalucía.

El abono de las subvenciones a que den lugar las Resoluciones de concesión se realizarán con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Empleo», programa 32B, y se harán con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación:

Con cargo a la aplicación 761.

Entidad	Subvención
<u>Experiencias Piloto</u>	
Diputación de Sevilla	567.640,00 €
Ayuntamiento de Osuna	214.182,44 €
Ayuntamiento de Gines	27.680,00 €
Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos	162.182,77 €
Mancomunidad Andévalo Minero	395.748,00 €
Ayuntamiento Alcalá la Real	134.099,55 €
Ayuntamiento Gualchos-Castell de Ferro	216.801,69 €
Ayuntamiento Mairena del Alcor	121.000,00 €
<u>Lanzamiento de Proyectos:</u>	
Ayuntamiento de Loja	160.804,78 €
Mancomunidad Municipios Valle del Guadiato	805.918,40 €
Ayuntamiento de Jaén	108.682,22 €
Ayuntamiento de Vélez Málaga	113.322,82 €
Ayuntamiento de Alcaudete	98.240,00 €
Ayuntamiento de Coria del Rio	293.594,18 €
Ayuntamiento de Villamartin	99.000,48 €
Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo	193.941,34 €
Ayuntamiento de Freila	88.064,00 €
Mancomunidad de desarrollo y fomento del Aljarafe	265.920,00 €

Sevilla, 23 de marzo de 2006.- El Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, Antonio Fernández García.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 16 de marzo de 2006, de la Dirección General de Formación para el Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita (BOJA núm. 44, de 6.4.2006).*

Detectados errores materiales en la Resolución de 16 de marzo de 2006, de la Dirección General de Formación para el Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la formación de los trabajadores mediante contratos programa, publicada en el BOJA núm. 44, de 6 de abril, procede su corrección en el sentido que se indica:

Página 44. Anexo.

Donde dice:

Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía: 16.604.931,54 €.

Unión General de Trabajadores de Andalucía: 16.579.425,00 €.

Debe decir:

Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía: 13.604.931,54 €.

Unión General de Trabajadores de Andalucía: 13.579.425,00 €.

Sevilla, 7 de abril de 2006

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 28 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, pro-

porcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Almería solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Gádor, para la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la construcción de un Centro de Salud en Gádor, por un importe de quinientos sesenta mil euros (560.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

## RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Almería la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Gádor, para la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad, por un importe de quinientos sesenta mil euros (560.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de marzo de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 11 de abril de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director General de Asistencia Sanitaria para la firma de un Convenio de Colaboración.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud delega en el Director General de Asistencia Sanitaria la competencia para la firma de un Convenio de Colaboración con la Excm. Diputación de Almería para la construcción y reforma del Hospital Provincial de Almería y el equipamiento del mismo.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo

dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Director General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud la competencia para la firma de un Convenio de Colaboración con la Excm. Diputación de Almería para la construcción y reforma del Hospital Provincial de Almería y el equipamiento del mismo.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de abril de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 7 de abril de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 368/06, interpuesto por doña Rosa Carmen Rivas Fraga, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 7 de abril de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 7 DE ABRIL DE 2006, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA EN EL RECURSO NUM. 368/06, INTERPUESTO POR DOÑA ROSA CARMEN RIVAS FRAGA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 368/06, interpuesto por doña Rosa Carmen Rivas Fraga contra la Resolución de 9 de enero de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador, la resolución provisional de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de DUE/ATS, y se anuncia la publicación de las relaciones provisionales en los tablones de anuncios de los SS.CC. del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería y contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso potestativo de reposición interpuesto por la recurrente contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 7 de abril de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 368/06.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 7 de abril de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 10 de abril de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud. por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 408/06, interpuesto por don Gabriel María Pou Riesco, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 10 de abril de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 10 DE ABRIL DE 2006 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA EN EL RECURSO NUM. 408/06 INTERPUESTO POR DON GABRIEL MARIA POU RIESCO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 408/06, interpuesto por don Gabriel María Pou Riesco contra la Resolución de 15 de julio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Pediatras de Equipos Básicos de Atención Primaria, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, y contra Resolución de 15 de septiembre de 2005, de la misma Dirección General, desestimatoria de recurso potestativo de reposición interpuesto contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 10 de abril de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 408/06.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 10 de abril de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 10 de abril de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 2436/05, interpuesto por doña María Dolores del Castillo Codes, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 10 de abril de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 10 DE ABRIL DE 2006, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA EN EL RECURSO NUM. 2436/05, INTERPUESTO POR DOÑA MARIA DOLORES DEL CASTILLO CODES, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2436/05, interpuesto por doña María Dolores del Castillo Codes contra la Resolución de 15 de julio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Pediatras de Equipos Básicos de Atención Primaria, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 10 de abril de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2436/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve

días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 10 de abril de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 10 de abril de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 472/06, interpuesto por doña Carmen Font Guerrero, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 10 de abril de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 10 DE ABRIL DE 2006, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 472/06, INTERPUESTO POR DOÑA CARMEN FONT GUERRERO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 472/06, interpuesto por doña Carmen Font Guerrero contra la Resolución de 27 de enero de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba la resolución definitiva del primer procedimiento de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Técnicos de Salud, Médicos de Familia en DCCU y Médicos de Familia en SCCU, se anuncia la publicación de los listados definitivos en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, y se inicia el segundo procedimiento de provisión.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 10 de abril de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 472/06.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 10 de abril de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

**CONSEJERIA DE EDUCACION**

*ORDEN de 20 de marzo de 2006, por la que se autoriza a impartir ciclos formativos de Formación Profesional Específica en la modalidad semipresencial o a distancia al Centro docente privado «Keops-Kefren I», de Málaga.*

Vista la solicitud de autorización, de don Juan Antonio Cruzado Ríos, como representante de la entidad Keops-Kefren I, titular del Centro docente privado «Keops-Kefren I», con domicilio en Málaga, C/ Alcalde José M.<sup>a</sup> Corona, 2 y 4, para impartir ciclos formativos de Formación Profesional Específica en la modalidad semipresencial o a distancia, realizada según lo dispuesto en el artículo 2, de la Orden de 27 de mayo de 2003, por la que se establece la implantación y organización de la Formación Profesional Específica en la modalidad semipresencial o a distancia.

Considerando que el Centro docente privado «Keops-Kefren I», de Málaga, por Orden de 24 de noviembre de 2003 (BOJA de 17 de diciembre), tiene autorización definitiva para impartir los ciclos formativos de Gestión Administrativa con 20 puestos escolares, y de Información y Comercialización Turísticas con 20 puestos escolares.

Teniendo en cuenta que la metodología de estas enseñanzas y los materiales didácticos utilizados deberán atender a la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación y los recursos que proporciona Internet, según establecen los artículos 19.2 y 20.4 de la citada Orden de 27 de mayo de 2003.

Considerando que la solicitud de autorización, cumple las condiciones generales establecidas en el punto 2 del artículo 2 de la Orden de 27 de mayo de 2003, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Autorizar al Centro docente privado «Keops-Kefren I», con código núm. 29701465, la impartición de los ciclos formativos de Gestión Administrativa y de Información y Comercialización Turísticas, en la modalidad semipresencial o a distancia.

Segundo. El número de puestos escolares será el concedido en la Orden de Autorización para cada ciclo formativo.

Tercero. La autorización surtirá efectos a partir del curso escolar 2006/2007.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los arts. 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de marzo de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 23 de marzo de 2006, por la que se conceden los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso 2004/2005.*

Mediante la Orden de 10 de enero de 2006 (BOJA núm. 8, de 2.2.2006) de la Consejería de Educación, se convocan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso académico 2004/2005 en la Comunidad Autónoma de Andalucía, como reconocimiento oficial a los méritos, basados en el esfuerzo y en el trabajo del alumnado que ha cursado estudios de Formación Profesional con excelente rendimiento académico, así como para permitir su participación en la fase del concurso nacional.

Realizadas las actuaciones pertinentes y vistas las propuestas de adjudicación de los Premios, a las que se refiere el apartado cuarto del artículo sexto de la citada Orden

**DISPONGO**

Primero. Conceder los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondientes al curso académico 2004/2005, al alumnado relacionado en el Anexo a la presente Orden.

Segundo. De acuerdo con lo previsto en el apartado primero del artículo séptimo de la Orden de 10 de enero de 2006, el alumnado recibirá un diploma acreditativo de esta circunstancia, que se anotará en su expediente académico por el Secretario o Secretaria del centro donde se inscribió. Dicho diploma será expedido por la Consejería de Educación.

Tercero. El alumnado que haya obtenido Premio Extraordinario de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrá concurrir, previa inscripción, al Premio Nacional de Formación Profesional que convoque el Ministerio de Educación y Ciencia.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de marzo de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación



## ANEXO

## PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL CORRESPONDIENTES AL CURSO 2004/2005

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	FAMILIA PROFESIONAL
MIGUEL ÁNGEL RUIZ TORRES	74.657.781-B	ACTIVIDADES AGRARIAS
ESTHER PÉREZ GARCÍA DE VILLEGAS	31.724.997-Q	ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS
SONIA MARÍA GONZÁLEZ LUNA	45.738.316-X	ADMINISTRACIÓN
ASCENSIÓN GARCÍA PERAILES	14.634.881-G	ARTES GRÁFICAS
SARA NOGALES BARRIONUEVO	28.805.101-Q	COMERCIO Y MARKETING
JOSÉ ANTONIO BORDAL CALABRIA	28.498.279-Z	COMUNICACIÓN IMAGEN Y SONIDO
SERGIO LARA GORDO	53.366.341-Q	EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL
MIGUEL ÁNGEL ORTÍZ ROLDÁN	44.374.173-C	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA
JOSÉ MANUEL RUIZ RUIZ	26.239.006-P	FABRICACIÓN MECÁNICA
RAQUEL GARCÍA GARCÍA	75.749.695-T	HOSTELERÍA Y TURISMO
JÉSICA ZARCO MADRID	75.779.699-N	IMAGEN PERSONAL
FRANCISCA VILLANUEVA RODRÍGUEZ	80.151.268-V	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
JESÚS MELLADO IBÁÑEZ	34.866.034-N	INFORMÁTICA
ERNESTO GALÁN MORENO	31.701.315-R	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOPROPULSADOS
ENRIQUE RUZ RUIZ	77.336.369-L	MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN
MARÍA BELÉN MURILLO LÓPEZ	78.968.531-D	QUÍMICA
PATRICIA GÓMEZ PALOMO	74.830.864-L	SANIDAD
ANA MARÍA SÁNCHEZ PADILLA	48.963.147-B	SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD

*ORDEN de 31 de marzo de 2006, por la que se concede la modificación de la autorización definitiva de funcionamiento, por transformación de los Centros Privados de Preescolar y de Educación Primaria «San Francisco» en los Centros Privados de Educación Infantil y Educación Primaria con la misma denominación, ambos de Algeciras (Cádiz).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María Isabel Visuara Alcántara, titular de los centros docentes privados de Preescolar y de Educación Primaria «San Francisco», con domicilio en C/ San José, núm. 6, y C/ San Francisco, núm. 14, de Algeciras (Cádiz), en solicitud de transformación de los Centros de Preescolar, autorizado con 1 unidad de Párvulos, y de Educación Primaria, autorizado con 8 unidades, en dos centros, uno de Educación Infantil con 3 unidades y otro de Educación Primaria con 6 unidades.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y

Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que los mencionados centros, con código 11000216, contaban con autorización definitiva para 1 unidad de Párvulos para 20 puestos escolares y para 8 unidades de Educación Primaria para 200 puestos escolares.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad de los Centros la ostenta «doña María Isabel Visuara Alcántara».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general (BOE de 10 de diciembre); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva

ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE del 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la transformación de los Centros Privados de Preescolar, con 1 unidad de Párvulos para 20 puestos escolares, y de Educación Primaria con 8 unidades para 200 puestos escolares, en dos Centros Privados, uno de Educación Infantil con 3 unidades para 65 puestos escolares y otro de Educación Primaria, con 6 unidades para 150 puestos escolares, ambos con la misma denominación «San Francisco», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: San Francisco.

Código de Centro: 11000216.

Domicilio: C/ San José, núm. 6, y C/ San Francisco, núm. 14.

Localidad: Algeciras.

Municipio: Algeciras.

Provincia: Cádiz.

Titular: Doña María Isabel Visuara Alcántara.

Composición resultante: 3 unidades de Educación Infantil para 65 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: San Francisco.

Código de Centro: 11000216.

Domicilio: C/ San José, núm. 6 y C/ San Francisco, núm. 14.

Localidad: Algeciras.

Municipio: Algeciras.

Provincia: Cádiz.

Titular: Doña María Isabel Visuara Alcántara.

Composición resultante: 6 unidades de Educación Primaria para 150 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas las enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de la Educación Infantil, establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil y de Educación Primaria autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE del 10) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad de los Centros remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz la relación del profesorado de los mismos, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dichos Centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de

reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de marzo de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 3 de abril de 2006, por la que se aprueba la denominación específica de «Antonio Lorenzo» para el Conservatorio Elemental de Música de Motril (Granada).*

El Consejo Escolar del Conservatorio Elemental de Música, código 18700207, con domicilio en C/ Aguas del Hospital, s/n, de Motril (Granada), acordó proponer la denominación específica de «Antonio Lorenzo» para dicho centro.

Vista la Orden de la entonces Consejería de Educación y Ciencia de 30 de julio de 1996, por la que se regulan determinados aspectos de organización y funcionamiento de los Centros docentes que imparten enseñanzas de régimen especial de la Comunidad Autónoma de Andalucía; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Antonio Lorenzo» para el Conservatorio Elemental de Música de Motril (Granada), código 18700207, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 3 de abril de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 3 de abril de 2006, por la que se aprueba la denominación específica de «Isabel la Católica» para el Instituto de Educación Secundaria de Guadahortuna (Granada).*

El Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, código 18700621, con domicilio en Avda. de Granada, s/n, de Guadahortuna (Granada), acordó proponer la denominación específica de «Isabel la Católica» para dicho centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 200/1997, de 3 de septiembre.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Isabel la Católica» para el Instituto de Educación Secundaria de Guadahortuna (Granada), código 18700621, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 3 de abril de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 5 de abril de 2006, por la que se adscribe a Institutos de Enseñanza Secundaria al personal funcionario del Cuerpo de Maestros que se indica.*

El Decreto 154/1996, de 30 de abril (BOJA de 21 de mayo), reguló el proceso de adscripción de los maestros a

los puestos de trabajo resultantes de la nueva ordenación del sistema educativo instaurado por la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Por las Ordenes de esta Consejería, de 27 de mayo y de 7 de junio de 1996, se convocó el proceso de adscripción y se estableció el calendario, las zonas reducidas de transformación y los puestos de trabajo objeto de la adscripción, respectivamente.

La Orden de 22 de julio de 1996 publicó el resultado de la referida adscripción.

Ello no obstante, se han ido produciendo con posterioridad desgloses de personal adscrito al Primer Ciclo de la ESO en Colegios de Educación Primaria a Institutos de Enseñanza Secundaria como consecuencia de traslados de enseñanzas, creaciones de centros, procedimientos de provisión, etc.

De las distintas zonas reducidas de transformación creadas en su día para el referido proceso de adscripción, en dos de ellas se ha producido el caso de desaparecer las enseñanzas de Primer Ciclo de la ESO de los respectivos Colegios, sin que exista en dichas zonas Instituto de Enseñanza Secundaria de referencia, por lo que el personal adscrito en su día al referido Primer Ciclo han pasado de hecho a ver sus expectativas truncadas.

Tales son los casos de las zonas del Colegio de Educación Infantil y Primaria «Las Palmeras», de El Trobal (Los Palacios, Sevilla), y del Colegio de Educación Infantil y Primaria «San José de Palmete», de Sevilla, cuyas enseñanzas (y alumnado) de Primer Ciclo de la ESO fueron trasladados al IES «Las Marismas», de Los Palacios (Sevilla) y al IES «Leonardo da Vinci», de Sevilla, respectivamente, centros ambos pertenecientes a distinta zona de la de procedencia del alumnado.

En consecuencia, parece oportuno adscribir al personal aludido a los referidos Institutos de Enseñanza Secundaria, a puestos de Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria,

con carácter definitivo, confiriéndole en los nuevos centros la antigüedad de que gozaba en los de procedencia.

En su virtud, de acuerdo con las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

#### DISPONGO

1. Adscribir definitivamente a los centros y puestos que se relacionan en el Anexo de esta Orden al personal del Cuerpo de Maestros que asimismo se relaciona.

2. El referido personal funcionario conservará en los nuevos centros la antigüedad acreditada en puestos de Primer Ciclo de la ESO en los centros de procedencia.

3. Asimismo, al referido personal, en el supuesto de haber accedido, por movilidad del grupo B al A, al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, le será de aplicación lo establecido en la Orden de 11 de julio de 2001 (BOJA del 31).

4. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de abril de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

## ANEXO

### ADSCRIPCIÓN DEL PERSONAL DEL CUERPO DE MAESTROS

**1. CENTRO DE PROCEDENCIA: C.E.I.P. San José de Palmete (41009688)  
LOCALIDAD: SEVILLA**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUESTO	ESPECIALIDAD	NUEVO DESTINO
28385822	García-Baquero Rendón, Rosario	00597021	CIENCIAS SOCIALES	41702096 IES Leonardo da Vinci Sevilla
28324904	Castro Carrasco, José	00597023	MATEMÁTICAS	41702096 IES Leonardo da Vinci Sevilla
31176051	Medialdea Wandossell, Ma Rosario	00597023	MATEMÁTICAS	41702096 IES Leonardo da Vinci Sevilla
28377217	Ventayol Ferragut, Bartolomé	00597023	MATEMÁTICAS	41702096 IES Leonardo da Vinci Sevilla
80011751	Álvarez Nevado, Clotilde	00597024	LENGUA CASTELLANA	41702096 IES Leonardo da Vinci Sevilla
52271207	García Coronilla, Macarena	00597025	LENGUA EXTRANJ: INGLÉS	41702096 IES Leonardo da Vinci Sevilla

**2. CENTRO DE PROCEDENCIA: C.E.I.P. Las Palmeras (41003212)  
LOCALIDAD: EL TROBAL (Los Palacios y Villafranca, SEVILLA)**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUESTO	ESPECIALIDAD	NUEVO DESTINO
29724294	Vicente Carmona, Severiano G.	00597021	CIENCIAS SOCIALES	41702151 IES Las Marismas Los Palacios y Vfca.
28558110	Alarcón Azopardo, Francisco	00597023	MATEMÁTICAS	41702151 IES Las Marismas Los Palacios y Vfca.
52264451	Delgado Reina, Ma Paz	00597025	LENGUA EXTRANJ: INGLÉS	41702151 IES Las Marismas Los Palacios y Vfca.

*RESOLUCION de 6 de abril de 2006, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se hace pública la relación de centros seleccionados en los que se desarrollará el programa bilingüe.*

El artículo 11 de la Orden de 22 de noviembre de 2005, por la que se convocan proyectos educativos para la selección de Centros Bilingües para el curso 2006/2007, establece que el Director General de Ordenación y Evaluación Educativa, a la vista de la propuesta de la Comisión de Selección, procederá a dictar la Resolución definitiva de la convocatoria, la cual será diferenciada según se trate de centros que imparten Educación Primaria o Secundaria.

En virtud de ello, una vez finalizados los trabajos de la Comisión de Selección, esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Primero. Hacer pública, en el Anexo de la presente Resolución, la relación de Centros Bilingües cuyos proyectos han sido seleccionados. Dichos Centros Bilingües aparecen relacionados por orden alfabético de provincia y localidad, y con indicación del idioma por el que se les selecciona.

Segundo. Los Centros Bilingües seleccionados adaptarán su Proyecto de Centro, y, en su caso, el proyecto bilingüe, a lo establecido en el Acuerdo de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Fomento del Plurilingüismo en Andalucía y a las disposiciones que lo desarrollan.

Tercero. La Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa llevará a cabo un seguimiento de los proyectos autorizados para verificar su realización, la calidad de la misma y los resultados logrados.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de abril de 2006.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

#### ANEXO

##### PROVINCIA ALMERÍA

CODIGO CENTRO	NOMBRE CENTRO	LOCALIDAD	IDIOMA
04000857	CEIP EUROPA	ALMERIA	INGLÉS
04005958	IES ALBAIDA	ALMERIA	INGLÉS
04700107	IES PORTOCARRERO	ALMERIA	INGLÉS
04700521	IES EL ALQUIAN	EL ALQUIAN	INGLÉS
04002271	CEIP LOMA DE SANTO DOMINGO	EL EJIDO	INGLÉS
04002313	IES SANTO DOMINGO	EL EJIDO	INGLÉS
04601555	CEIP PROFESOR TIerno GALVÁN	HUÉRCAL OVERA	INGLÉS

CODIGO CENTRO	NOMBRE CENTRO	LOCALIDAD	IDIOMA
04003721	CEIP LAS MARINAS	ROQUETAS DE MAR	INGLÉS
04000341	IES LAS MARINAS	ROQUETAS DE MAR	INGLÉS
04006161	CEIP SAINT SYLVAIN D'ANJOU	VÍCAR	FRANCÉS
04700144	IES LA PUEBLA	VÍCAR	FRANCÉS

##### PROVINCIA CÁDIZ

CODIGO CENTRO	NOMBRE CENTRO	LOCALIDAD	IDIOMA
11000782	CEIP MAESTRA AUREA LOPEZ	BARBATE	INGLÉS
11700949	IES VICENTE ALEIXANDRE	BARBATE	INGLÉS
11007481	CEIP GADIR	CÁDIZ	INGLÉS
11007028	CEIP MANUEL DE FALLA	JEREZ DE LA FRONTERA	INGLÉS
11007065	CEIP ANDALUCIA	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	INGLÉS
11003710	CEIP VELADA	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	INGLÉS
11003916	IES MAR DE PONIENTE	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	INGLÉS
11003874	IES MEDITERRANEO	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	INGLÉS
11004015	CEIP SANTIAGO EL MAYOR	MEDINA SIDONIA	INGLÉS
11004039	IES SIDON	MEDINA SIDONIA	INGLÉS
11602897	CEIP LA GAVIOTA	PUERTO DE STA MARÍA	INGLÉS
11700603	IES PINTOR JUAN LARA	PUERTO DE STA MARÍA	INGLÉS
11005548	CEIP PRINCESA SOFIA	SANLUCAR DE BARRAMEDA	INGLÉS
11701188	IES SAN LUCAS	SANLUCAR DE BARRAMEDA	INGLÉS
11603634	CEIP LA DEHESILLA	SANLUCAR DE BARRAMEDA	INGLÉS

##### PROVINCIA CÓRDOBA

CODIGO CENTRO	NOMBRE CENTRO	LOCALIDAD	IDIOMA
14007295	CEIP AVERROES	CÓRDOBA	INGLÉS
14001566	CEIP LÓPEZ DIÉGUEZ	CÓRDOBA	INGLÉS
14700286	IES ANGEL DE SAAVEDRA	CÓRDOBA	INGLÉS
14007180	IES BLAS INFANTE	CÓRDOBA	FRANCÉS
14700146	IES FIDIANA	CÓRDOBA	INGLÉS
14700778	IES PABLO DE CÉSPEDES	CÓRDOBA	INGLÉS
14005225	CEIP SAN SEBASTIÁN	PALMA DEL RIO	INGLÉS
14005560	IES ALJANADIC	POSADAS	INGLÉS
14007118	CEIP VIRGEN DE LA CABEZA	PRIEGO DE CÓRDOBA	INGLÉS

##### PROVINCIA GRANADA

CODIGO CENTRO	NOMBRE CENTRO	LOCALIDAD	IDIOMA
18700451	IES DE ALHAMA	ALHAMA DE GRANADA	INGLÉS
18003004	IES ARABULEILA	CULLAR VEGA	INGLÉS
18002231	CEIP VIRGEN CABEZA	CHURRIANA	INGLÉS
18601874	E EI ARCO IRIS	CHURRIANA	INGLÉS
18601886	CEPR INMACULADA	FORNES	INGLÉS
18003715	CEIP LOS CARMENES	GRANADA	INGLÉS
18009456	CEIP VICENTE ALEIXANDRE	GRANADA	INGLÉS
18010185	IES ALHAMBRA	GRANADA	INGLÉS
18005980	IES VIRGEN DE LA CARIDAD	LOJA	INGLÉS
18006972	CEIP GARVAYO DINELLI	MOTRIL	INGLÉS
18601424	E EI GLORIA FUERTES	MOTRIL	INGLÉS
18007393	CEIP VIRGEN DE LA PAZ	OTURA	INGLÉS

PROVINCIA HUELVA

CODIGO CENTRO	NOMBRE CENTRO	LOCALIDAD	IDIOMA
21600911	CPR TRES FUENTES	ALAJAR	INGLÉS
21003426	CEIP DUNAS DE DOÑANA	ALMONTE	INGLÉS
21601007	CEIP EL LINCE	ALMONTE	INGLÉS
21700654	IES DOÑANA	ALMONTE	INGLÉS
21700381	IES SAN BLAS	ARACENA	INGLÉS
21000671	CEIP REYES CATÓLICOS	BOLLULLOS	INGLÉS
21700423	IES SAN ANTONIO	BOLLULLOS	INGLÉS
21001326	CEIP MANUEL SIUROT	HUELVA	INGLÉS
21003529	CEIP VIRGEN DEL PILAR	HUELVA	INGLÉS
21700356	IES ESTUARIA	HUELVA	INGLÉS
21600738	CEIP LOS MOLINOS	VALVERDE DEL CAMINO	INGLÉS
21002951	IES DON BOSCO	VALVERDE DEL CAMINO	INGLÉS

PROVINCIA JAÉN

CODIGO CENTRO	NOMBRE CENTRO	LOCALIDAD	IDIOMA
23000489	CEIP JOSÉ RUIZ DE GORDOA	ANDÚJAR	INGLÉS
23000131	IES SIERRA MORENA	ANDÚJAR	INGLÉS
23000805	CEIP ÁNGEL LOPEZ SALAZAR	BAEZA	INGLÉS
23000787	CEIP SAN JUAN DE LA CRUZ	BAEZA	INGLÉS
23000817	IES SANTÍSIMA TRINIDAD	BAEZA	INGLÉS
23002176	CEIP ALFREDO CAZABÁN	JAÉN	INGLÉS
23002498	CEIP NAVAS DE TOLOSA	JAÉN	INGLÉS
23002152	CEIP PEÑAMEFÉCIT	JAÉN	INGLÉS
23005062	IES AURINGIS	JAÉN	INGLÉS
23002413	IES STA CATALINA DE ALEJANDRÍA	JAÉN	INGLÉS
23004291	CEIP SANTIAGO APOSTOL	VALDEPEÑAS DE JAÉN	INGLÉS
23700347	IES SIERRA SUR	VALDEPEÑAS DE JAÉN	INGLÉS

PROVINCIA MÁLAGA

CODIGO CENTRO	NOMBRE CENTRO	LOCALIDAD	IDIOMA
29009314	CEIP SAN SEBASTIAN	ALHAURÍN DE LA TORRE	INGLÉS
29701210	IES HUERTA ALTA	ALHAURÍN DE LA TORRE	INGLÉS
29010262	CEIP RAMÓN GARCÍA	ESTEPONA	FRANCÉS
29700953	IES MEDITERRANEO	ESTEPONA	FRANCÉS
29602244	CEIP EL CHAPARRAL	LA CALA DE MIJAS	INGLÉS
29006970	CEIP GARCIA DEL OLMO	LA CALA DE MIJAS	INGLÉS
29701431	IES LA CALA DE MIJAS	LA CALA DE MIJAS	INGLÉS
29005357	CEIP DOCTOR FLEMING	MÁLAGA	INGLÉS
29011825	CEIP EDUARDO OCÓN	MÁLAGA	INGLÉS
29003762	CEIP JORGE GUILLÉN	MÁLAGA	INGLÉS
29011539	IES HUELIN	MÁLAGA	INGLÉS
29701076	IES JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	MÁLAGA	INGLÉS
29701258	IES RAFAEL PÉREZ ESTRADA	MÁLAGA	INGLÉS
29700059	IES BEZMILIANA	RINCÓN DE LA VICTORIA	INGLÉS
29011552	IES MARÍA ZAMBRANO	TORRE DEL MAR	INGLÉS
29008589	CEIP AUG SANTIAGO BELLIDO	VÉLEZ MÁLAGA	INGLÉS
29008590	CEIP J LUIS VILLAR PALASI	VÉLEZ MÁLAGA	INGLÉS

PROVINCIA SEVILLA

CODIGO CENTRO	NOMBRE CENTRO	LOCALIDAD	IDIOMA
41602582	CEIP ZAWIYA	AZNALCÓLLAR	INGLÉS
41001151	CEIP LOPE DE VEGA	CASARICHE	INGLÉS
41001392	CEIP CERRO DE SAN JUAN	CORIA DEL RÍO	INGLÉS
41001471	IES CAURA	CORIA DEL RÍO	INGLÉS
41001461	IES RODRIGO CARO	CORIA DEL RÍO	INGLÉS
41001963	CEIP NTRA SRA DE LOS REMEDIOS	ESTEPA	INGLÉS
41002013	IES OSTIPPO	ESTEPA	INGLÉS
41003789	CEIP MANUEL SIUROT	LA RODA DE ANDALUCÍA	INGLÉS
41701389	IES LA RODA	LA RODA DE ANDALUCÍA	INGLÉS
41002323	CEIP JOSE CORTINES PACHECO	LEBRIJA	INGLÉS
41702278	IES EL FONTANAL	LEBRIJA	INGLÉS
41002499	CEIP SAN ISIDRO	LORA DEL RÍO	INGLÉS
41002441	IES GUADALQUIVIR	LORA DEL RÍO	INGLÉS
41002761	CEIP SAN JUAN DE RIBERA	LOS MOLARES, UTRERA	INGLÉS
41701912	IES FRANCISCO RIVERO	LOS MOLARES, UTRERA	INGLÉS
41701936	IES TORRE DEL AGUILA	PALMAR DE TROYA	INGLÉS
41003741	IES MIGUEL DE MAÑARA	SAN JOSÉ DE LA RINCONADA	INGLÉS
41004307	CEIP SAN JOSE DE CALASANZ	SEVILLA	INGLÉS
41004198	CEIP SOR ANGELA DE LA CRUZ	SEVILLA	INGLÉS
41006936	IES MURILLO	SEVILLA	INGLÉS
41701109	IES RAMON DEL VALLE INCLAN	SEVILLA	INGLÉS
41701183	IES NESTOR ALMENDROS	TOMARES	INGLÉS

*CORRECCION de errores de la Resolución de 23 de enero de 2006, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Especialización en Educación Infantil, convocado por la Federación de Enseñanza de CC.OO. (Andalucía) en colaboración con la Universidad de Cádiz y se hace pública la lista de profesorado que ha obtenido la calificación de apto en el citado curso según Orden que se cita (BOJA núm. 30, de 14.2.2006).*

Advertido error, se incluye en el listado de profesorado apto las siguientes personas:

Apellidos y nombre	DNI
Virginia Pedraza Medina	25.687.417
M. <sup>a</sup> Begoña Rueda Colmenero	30.591.436
M. <sup>a</sup> de los Angeles Toscano Asquerino	48.885.345
Silvia Rasero Cordero	44.224.286
Rafael García Rodríguez	52.523.839
Raúl Laglera González	27.323.415
Verónica Arribas López	44.367.416

Sevilla, 3 de abril de 2006

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

*RESOLUCION de 24 de enero de 2006, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se reconoce oficialmente e inscribe la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Multiaventura».*

Vista la solicitud presentada el 28 de noviembre de 2005, por don Marc Fuentes Meakes, en nombre y representación, y en calidad de representante legal de la Asociación Aventura Joven en Acción, según consta acreditado documentalmente en el expediente, en orden al reconocimiento por el Instituto Andaluz de la Juventud, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Multiaventura», y su inscripción en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural, dependiente de dicho Organismo, se dicta la presente Resolución, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

**HECHOS**

Primero. La entidad promotora del reconocimiento de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Asociación Aventura Joven en Acción», es una Asociación sin ánimo de lucro, cuyos fines son la promoción de todo tipo de actividades, iniciativas y acciones encaminadas a la defensa, educación y desarrollo integral de la adolescencia y la juventud, así como la realización de actividades relacionadas con los principios y objetivos de la cooperación internacional para el desarrollo.

Dicha Entidad está inscrita en Registro Nacional de Asociaciones con el número 168867, de la Sección 1.<sup>a</sup>

Segundo. Con fecha 28 de noviembre de 2005 (registro de entrada núm. 6891), don Marc Fuentes Meakes, en calidad de representante legal de la «Asociación Aventura Joven en Acción», según se deriva de la documentación obrante en el expediente, procedió a solicitar el reconocimiento oficial de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Multiaventura».

Tercero. Que una vez examinada la documentación presentada por la entidad promotora, en orden al reconocimiento oficial de una Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural, se comprueba que la misma se ajusta en todos sus términos a la normativa vigente en esta materia.

Cuarto. Por el Servicio de Formación, Investigación y Documentación de este Organismo Autónomo, se ha emitido el correspondiente informe pedagógico, del que se desprende que la Entidad promotora ha presentado la documentación exigida por el Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, entre la que se encuentran los Estatutos que han de regir el funcionamiento de la Escuela citada.

En dichos Estatutos consta, como es reglamentario, la denominación de la entidad titular y de la propia Escuela, domicilio, recursos económicos, órganos de dirección, administración y participación. Así mismo, presenta el Proyecto Educativo, que es conforme a las normas constitucionales y la memoria de las instalaciones, locales y recursos didácticos de que dispone la Escuela, así como los Programas de Formación de los diferentes niveles, ajustándose adecuadamente al programa oficial establecido por la Consejería de Cultura en la Orden de 21 de marzo de 1989.

También se acompaña a la referida documentación, certificaciones acreditativas de los extremos que se requieren en el citado Decreto 239/1987, de 30 de septiembre.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. La competencia para resolver sobre el reconocimiento de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural corresponde al Instituto Andaluz de la Juventud en virtud de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 92, de 6 de noviembre), en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público (BOJA núm. 151, de 31 de diciembre), por la que se crea el Instituto Andaluz de la Juventud, como Organismo Autónomo de carácter administrativo, y el Decreto 118/1997, de 22 de abril (BOJA núm. 49, de 26 de abril), por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del citado Instituto.

Segundo. El Proyecto de creación de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Multiaventura» cumple las exigencias establecidas en el citado Decreto 239/1987, de 30 de septiembre; se ha presentado la documentación exigida en su artículo 4, recogiendo en los Estatutos de la misma lo establecido por los artículos 5 y 6 del citado Decreto en cuanto a los órganos de participación y equipo docente.

Tercero. El Programa de Formación presentado por la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Multiaventura» para los niveles de Monitor de Tiempo Libre, Animador Sociocultural y Director Técnico en Animación, se adecua a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Cultura, de 21 de marzo de 1989, por la que se establecen los Programas de Formación de las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 26, de 3 de abril), para los niveles indicados.

En virtud de lo expuesto, previo informe de reconocimiento favorable de fecha 4 de marzo de 2005, y teniendo en cuenta las disposiciones citadas anteriormente y demás normas de general aplicación,

**HE RESUELTO**

Primero. Reconocer oficialmente a la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Multiaventura», con sede en la C/ Nuestra Señora de Begoña, núm. 1 (Centro Comercial Miralbaida), Córdoba.

Segundo. Ordenar la inscripción de la misma en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural de Andalucía.

Tercero. Sellar y diligenciar los Estatutos de la Escuela citada, así como remitir copia de los mismos a la Entidad titular.

Cuarto. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento.

Notifíquese esta Resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; advirtiéndole que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, pudiéndose dirigir el escrito al Instituto Andaluz de la Juventud, o directamente a la Consejería

para la Igualdad y Bienestar Social, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el artículo 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de enero de 2006.- El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.

*RESOLUCION de 11 de abril de 2006, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hacen públicos los proyectos aprobados correspondientes al Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2006.*

Mediante la Resolución de 8 de noviembre de 2005, del Instituto Andaluz de la Juventud, se regula la convocatoria para la aprobación de proyectos correspondientes al Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2006 (BOJA núm. 228, de 22 de noviembre de 2005).

En cumplimiento de lo establecido en el apartado Décimo.4 de la Resolución anteriormente citada he resuelto hacer públicos los proyectos aprobados al amparo de la misma para el ejercicio 2006, mediante Resolución del Director General del Instituto Andaluz de la Juventud de fecha 11 de abril de 2006, con la denominación y características que se indican según la relación que figura como Anexo a la presente Resolución.

Se hace constar que la presente publicación sustituye a la notificación individual, surtiendo sus mismos efectos y que su contenido se encuentra expuesto en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales y Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Juventud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o directamente recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de abril de 2006.- El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.

**ANEXO  
PROYECTOS APROBADOS  
PROVINCIA DE ALMERÍA**

DENOMINACIÓN/TIPO	ENTIDAD	LUGAR	ALOJAMIENTO	FECHAS	EDADES	PLAZAS
ABEN HUMÉYA: UNA FLECHA EN EL TIEMPO III INTERNACIONAL	AYUNTAMIENTO DE PURCHENA	PURCHENA	HOSTAL "CASA CANO"	31 julio/ 14 agosto	18-30 años	25
BACARES. ENTORNO NATURAL II NACIONAL	AYUNTAMIENTO DE BACARES	BACARES	ALOJAMIENTOS RURALES "ESCOLABRES"	15 julio/ 29 julio	18-30 años	25
CASTILLO DE URICAL NACIONAL	AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA	HUÉRCAL-OVERA	PABELLÓN DEPORTIVO	30 julio/ 12 agosto	18-26 años	25
CANAL DE VÉLEZ-RUBIO NACIONAL	AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-RUBIO	VÉLEZ-RUBIO	HOTEL "CASA PEPÀ"	12 julio/ 26 julio	18-30 años	30

**PROVINCIA DE CÁDIZ**

DENOMINACIÓN/TIPO	ENTIDAD	LUGAR	ALOJAMIENTO	FECHAS	EDADES	PLAZAS
PICACHO 2006 "CONSERVACIÓN DE FLORA AMENAZADA DEL PARQUE NATURAL DE LOS ALCORNOCALES" INTERNACIONAL	TURISMO RURAL GENATUR S.C.A	ALCALÁ DE LOS GAZULES	AULA NATURALEZA "EL PICACHO"	15 julio/ 29 julio	18-30 años	28
EXPERIENCIAS DE INTERVENCIÓN SOCIAL E INTEGRACIÓN CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA Y MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL NACIONAL	ASOCIACIÓN ALENDÓY	CÁDIZ	PABELLÓN DEPORTIVO I.E.S "RAFAEL ALBERTI"	15 julio/ 26 julio	18-26 años	25
CAMPAMENTO URBANO EN CHICLANA DE LA FRONTERA NACIONAL	ALMA TURISMO Y MEDIO AMBIENTE	CHICLANA DE LA FRONTERA	CABAÑAS	1 agosto/ 15 agosto	18-30 años	30

**PROVINCIA DE CÓRDOBA**

DENOMINACIÓN/TIPO	ENTIDAD	LUGAR	ALOJAMIENTO	FECHAS	EDADES	PLAZAS
RECUPERACIÓN DE LA FUENTE "LA MEMBRILLERA" NACIONAL	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE GUADATO	VILLANUEVA DEL REY	C.E.I.P. "MIGUEL DE CERVANTES"	17 julio/ 31 julio	18-30 años	27
MEDINAT AL-ZAHARA INTERNACIONAL	CONJUNTO ARQUEOLÓGICO MEDINAT AL-ZAHARA	CONJUNTO ARQUEOLÓGICO MEDINAT AL-ZAHARA (CÓRDOBA)	INSTALACIÓN JUVENIL CÓRDOBA	16 julio/ 30 julio	18-30 años	30
EXCAVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PUENTE ROMANO DE MONTEORO NACIONAL	AYUNTAMIENTO DE MONTEORO	MONTEORO	C.E.I.P. SANTO TOMÁS DE AQUINO	12 julio/ 26 julio	18-30 años	25
DIALOGO ENTRE ARTE Y MEDIO AMBIENTE NACIONAL	AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA	ALMEDINILLA	C.E.I.P. RODRIGUEZ VEGA	17 julio/ 31 julio	18-30 años	30

**PROVINCIA DE GRANADA**

DENOMINACIÓN/TIPO	ENTIDAD	LUGAR	ALOJAMIENTO	FECHAS	EDADES	PLAZAS
RÍOS VIVOS DE ALGARINEJO INTERNACIONAL	AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO	ALGARINEJO	COLEGIO PÚBLICO "ANDRÉS MANJÓN"	16 julio/ 30 julio	18-30 años	25
RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ORAL Y AMBIENTAL DEL SACROMONTE NACIONAL	ASOCIACIÓN CULTURAL VAIVEN PARAISO	GRANADA	COLEGIO "AVE MARÍA"	16 julio/ 30 julio	18-30 años	25
TORRES-ATALAYAS DE MONTEFRÍO NACIONAL	AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO	MONTEFRÍO	RESIDENCIA ESCOLAR "VIRGEN DE LOS REMEDIOS"	16 julio/ 30 julio	18-30 años	25

**PROVINCIA DE HUELVA**

DENOMINACIÓN/TIPO	ENTIDAD	LUGAR	ALOJAMIENTO	FECHAS	EDADES	PLAZAS
HIGUERA DE LA SIERRA "CAMINOS PARA ENTENDER" NACIONAL	AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LA SIERRA	HIGUERA DE LA SIERRA	COLEGIO PÚBLICO "MAESTRO RAFAEL CARBALLAR"	1 agosto/ 15 agosto	18-26 años	30
CAMPOFRÍO 2006 "LA AVENTURA CONTINUA" NACIONAL	ASOCIACIÓN DE MONITORES DE MEDIO AMBIENTE Y TIEMPO LIBRE SABINAS DEL ODIEL	CAMPOFRÍO	ALBERGUE RURAL	17 julio/ 31 julio	18-30 años	25
GIBRALEÓN "EXPERIENCIA DE INTERVENCIÓN SOCIAL" NACIONAL	AYUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN	GIBRALEÓN	PABELLÓN MUNICIPAL	17 julio/ 31 julio	18-30 años	30

**PROVINCIA DE JAÉN**

DENOMINACIÓN/TIPO	ENTIDAD	LUGAR	ALOJAMIENTO	FECHAS	EDADES	PLAZAS
FORTALEZA DE LA MOTA INTERNACIONAL	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	ALCALÁ LA REAL	RESIDENCIA ESCOLAR "SAFA"	3 agosto/ 18 agosto	18-30 años	30
DOCUMENTACIÓN ARQUEOLÓGICA EN EL YACIMIENTO DE CASTULO NACIONAL	AYUNTAMIENTO DE LINARES	LINARES	CABAÑAS "PARQUE DEPORTIVO DE LA GARZA"	1 agosto/ 15 agosto	18-26 años	27
VÍA VERDE DEL ACEITE NACIONAL	EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	ALCAUDETE	ALBERGUE MUNICIPAL	17 julio/ 31 julio	18-26 años	25
BAEZA 2006 CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y URBANO NACIONAL	ASOCIACIÓN JUVENIL MEDIO AMBIENTE DENEBE	BAEZA	ALBERGUE MUNICIPAL	27 julio/ 10 agosto	15-17 años	25
IMAGINA MÁGICA 2006 NACIONAL	CLUB DEPORTIVO Y DE TIEMPO LIBRE "ENVERSFOOT MÁGICA"	PEDANA DE CABRITAS (HUELMA)	ALBERGUE RURAL "ESCUELA DE CABRITAS"	2 agosto/ 16 agosto	18-30 años	25



## PROVINCIA DE MÁLAGA

DENOMINACIÓN/TIPO	ENTIDAD	LUGAR	ALOJAMIENTO	FECHAS	EDADES	PLAZAS
CASTILLO DE HINS-CANIT INTERNACIONAL	AYUNTAMIENTO DE CAÑETE LA REAL	CAÑETE LA REAL	ALBERGUE JUVENIL AL-JALID	1 agosto/ 15 agosto	18-30 años	30
PARTICIPACIÓN SOCIOCULTURAL Y EDUCACIÓN EN VALORES ESTEPOÑA 2006 NACIONAL	AYUNTAMIENTO DE ESTEPOÑA	ESTEPOÑA	COLEGIO PÚBLICO "SIERRA BERMEJA"	15 julio/ 30 julio	18-30 años	30
POBLADO NAZARI NACIONAL	CENTRO DE DESARROLLO RURAL DE LA SERRANÍA DE RONDA	CORTES DE LA FRONTERA	ALBERGUE JUVENIL "CAMPING LAS CAMARETAS"	15 julio/ 30 julio	18-26 años	25
PARQUE AMBIENTAL: AL PIE DEL GUADALTEBA NACIONAL	CONSORCIO GUADALTEBA	PARQUE DE GUADALTEBA (CAMPILLOS)	ALBERGUE JUVENIL AL-JALID	15 julio/ 29 julio	18-26 años	30

## PROVINCIA DE SEVILLA

DENOMINACIÓN/TIPO	ENTIDAD	LUGAR	ALOJAMIENTO	FECHAS	EDADES	PLAZAS
OCIO Y TIEMPO LIBRE CON DISCAPACITADOS: "URSO 2006" NACIONAL	AYUNTAMIENTO DE OSUNA	OSUNA	RESIDENCIA UNIVERSITARIA	22 julio/ 5 agosto	18-26 años	25
REALIDAD CULTURAL: ITALICA ARQUEOLÓGICA INTERNACIONAL	AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE	SANTIPONCE	IES "ITALICA"	16 julio/ 31 julio	18-26 años	30
ACONDICIONAMIENTO PAISAJÍSTICO DEL ENTORNO DE LA CASA MUSEO BONSOR, CASTILLO DE MAIRENA	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR	MAIRENA DEL ALCOR	COLEGIO PÚBLICO "ISABEL ESQUIVEL"	6 agosto/ 20 agosto	18-30 años	28
DEPORTE ADAPTADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD NACIONAL	C.G. GRUPO CAMF	CONSTANTINA	INSTALACIÓN JUVENIL "CONSTANTINA"	17 agosto/ 31 agosto	18-26 años	15

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 11 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 3/06, interpuesto por don Francisco Vega Alcaide, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno, de Huelva, se ha interpuesto por don Francisco Vega Alcaide, recurso contencioso-administrativo núm. 3/06, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 10 de octubre de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra otra de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva, de fecha 14 de enero de 2004, recaída en el expediente sancionador HU/2003/515/G.C./CAZ, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, núm. 3/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 11 de abril de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 11 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 13/06, interpuesto por don Manuel Cabrera López, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba, se ha interpuesto por don Manuel Cabrera López, recurso núm. 13/06, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 25.10.05, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 28.7.03, recaída en el expediente sancionador núm. CO/2002/721/AGMA/PA, instruido por infracción administrativa en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 13/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 11 de abril de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 12 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 774/05, interpuesto por Dehesa Pilmar, S.L., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba, se ha interpuesto por Dehesa Pilmar, S.L., recurso núm. 774/05, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 16.5.05, recaída en el expediente sancionador núm. CO/2004/974/ASOC.ECOL./EP, instruido por infracción administrativa en materia de Especies Protegidas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 774/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de abril de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE  
DE GRANADA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm.  
339/2004. (PD. 1482/2006).*

NIG: 1808742C20040005634.  
Procedimiento: J. Verbal (N) 339/2004. Negociado: 5.  
Sobre: Reclamación de cantidad.  
De: Abella Decoración, S.L.  
Procuradora: Sra. María Isabel Lizana Jiménez.  
Letrado: José Luis Castellano Castilla.  
Contra: Don Antonio Parra Hervás.

### EDICTO

En el procedimiento J. Verbal 339/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada a instancia de Abella Decoración, S.L., contra don Antonio Parra Hervás sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### SENTENCIA NUM. 223/04

En la ciudad de Granada, a nueve de diciembre de dos mil cuatro.

Don Francisco Sánchez Gálvez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal núm. 339/04, seguidos entre partes, de una y como demandante Abella Decoración, S.L., con Procuradora Sra. doña María Isabel Lizana Jiménez, y Letrado Sr. don José Luis Castellano Castilla y de otra y como demandado don Antonio Parra Hervás, declarado en rebeldía.

### FALLO

Estimando la demanda presentada, condeno a Antonio Parra Hervás a que pague a Abella Decoración, S.L., dos mil quinientos noventa y tres euros y noventa y seis céntimos, más el interés legal incrementado devengado desde la fecha de presentación de la demanda, y las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación en plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Antonio Parra Hervás, extendiendo y firmo la presente en Granada a veintitrés de febrero de dos mil seis.- El/La Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. VEINTITRES  
DE MADRID

*EDICTO dimanante de los autos núm. 942/2005.  
(PD. 1484/2006).*

NIG: 28079 4 0037941/2005 01005.  
Núm. autos: Demanda 942/2005.  
Materia: Ordinario.  
Demandante: Gustavo Fabuel Fernández.  
Demandado: Montajes Quinto, S.L.

### EDICTO

### CEDULA DE NOTIFICACION

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Veintitrés de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 942/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Gustavo Fabuel Fernández contra la empresa Montajes Quinto, S.L., sobre ordinario se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva se acompaña.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Montajes Quinto, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid a siete de abril de dos mil seis.- El/La Secretario/a Judicial.

Autos núm. 942/05.  
Sentencia 133/06.

En Madrid, a siete de abril de dos mil seis.

Habiendo visto el Ilmo. Sr. don Jorge Juan Guillén Olcina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Veintitrés de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal núm. 942/05, sobre reclamación de cantidad, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Gustavo Fabuel Fernández que compareció asistido por el letrado don Fernando Regueras Orallo, y de otra, como demandado, la empresa Montajes Quinto, S.L., que no compareció pese a estar citada en forma; el Fondo de Garantía Salarial, emplazado en forma, no compareció, ha pronunciado en Nombre del Rey, la siguiente:

### SENTENCIA

#### I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que en fecha 18 de noviembre del 2005, tuvo entrada en este Juzgado demanda sobre cantidad, en la que la parte actora, tras citar los hechos y los fundamentos de derecho que estimaba aplicables al caso, terminaba suplicando se dictase Sentencia por la que se condene a la empresa a abonarle la cantidad de 1.280,13 euros, así como el 10% de mora y, en su caso a lo establecido en el art. 66 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Segundo. Que admitida a trámite la demanda, se señaló para el acto del juicio el día 6 de abril del 2006. Dada cuenta de los autos, la parte actora se afirmó y ratificó en los pedimentos y suplico de su demanda. La empresa demandada y el Fogasa no comparecieron pese a estar citados en forma. Recibido el pleito a prueba por la actora se propone documental e interrogatorio de la demandada, que fue admitida y practicada con el resultado que obra en las actuaciones y seguidamente se elevaron las conclusiones a definitivas, declarándose los autos conclusos y vistos para Sentencia.

Tercero. Que en la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones legales.

#### II. HECHOS PROBADOS

Primero. Que el actor ha prestado sus servicios para la empresa demandada, dedicada a la actividad de montaje de

estructuras de metal, desde el 8 de febrero de 2005, hasta el 19 de junio de 2005, fecha de extinción del contrato de duración determinada para obra o servicio, con la categoría profesional de Oficial de 2.<sup>a</sup> percibiendo un salario mensual de 1.152,63 €, con prorrateo de pagas extraordinarias.

Segundo. Que la demandada ha dejado de abonar al actor el salario de los 19 días trabajados en el mes de junio de 2005, la liquidación de la parte proporcional de las vacaciones devengadas durante el tiempo trabajado y la indemnización por finalización de contrato temporal.

Tercero. Que en fecha 16 de noviembre de 2005, tuvo lugar el acto de conciliación ante el Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con el resultado de intentado sin efecto.

### III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Unico. El art. 29.1 del Estatuto de los Trabajadores exige que el pago de salarios se efectúe puntual y documentalmente. Esta obligación determina que el hecho extintivo del pago de salario corresponda a la empresa demandada, conforme a las reglas probatorias establecidas en el art. 217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siendo doctrina jurisprudencial al respecto que «( ... ) frente a la realidad declarada de la existencia de servicios prestados, es el demandado quien tiene la carga de la prueba y ha de demostrar que hizo efectivas las cantidades reclamadas, y en su exacta cuantía o que concurre algún hecho impeditivo que se oponga a la exigibilidad de la obligación ( ... )» (Sentencias del T.S. de 8.6.43, Ar. 712 y 4.12.63, Ar. 4.716, así como del extinto Tribunal Central de Trabajo, de 23.7.87, Ar. 16.803 y 18.2.86, Ar. 1006).

En el presente caso se han aportado a estas actuaciones por el demandante documentos que acreditan la existencia de la relación laboral habida entre las partes, en el período que se señala en la demanda, la categoría profesional y el salario mensual que se percibía por la prestación de servicios, es decir, el hecho constitutivo de la pretensión y, por tanto, ha de declararse probado que no le fueron abonados las retribuciones salariales que se reclaman -hecho que únicamente podía desvirtuar su empleador que no compareció al juicio, pese a haber sido citado en legal forma, por ser quien soporta la carga procesal de acreditar la extinción de la deuda salarial afirmada en la demanda o en su caso los hechos que impidan o enerven la eficacia jurídica de los que la constituyen- por lo que ha de producirse la necesaria estimación de la demanda, por medio de la cual se reclama el abono de 1.280,13 €, más un 10% de interés anual por mora que ha de reconocerse, conforme al art. 29.3 del Estatuto de los Trabajadores, en proporción al período transcurrido hasta la fecha, desde el 27 de octubre de 2005, fecha en que se concretó la deuda y se reclamó inicialmente mediante la presentación de papeleta de conciliación ante el SMAC.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general observancia y por la autoridad que me confiere el art. 117 de la Constitución Española y 1 de la Ley Orgánica del Poder judicial,

### FALLO

Que estimando la demanda promovida por don Gustavo Fabuel Fernández, frente a la empresa Montajes Quinto, S.L., en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la demandante, la cantidad de 1.280,13 €, por los conceptos reclamados en su demanda, más un 10% en concepto de interés anual por mora, en proporción al período transcurrido desde el 27 de octubre de 2005, hasta la fecha.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber de su firmeza y que no cabe interponer recurso alguno

contra la misma y una vez efectuada procedáse al archivo de estas actuaciones.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia por el Magistrado-Juez que la suscribe en el día de su fecha, celebrándose audiencia pública. Doy fe.

### JUZGADO DE LO MERCANTIL NUM. UNO DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 36/2004. (PD. 1485/2006).*

NIG: 4109100C20040032261.

Procedimiento: Juicio Ordinario 36/2004. Negociado: 2.

Sobre: Responsabilidad de administradores (1.4.2.E).

De: Andaluza de Hormigones y Suministros, S.A.

Contra: Impema Sur, S.L. y don Juan Antonio Peña Marrufo.

### EDICTO

### CEDULA DE NOTIFICACION

Don Juan Pedro Dueñas Santofimia Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil de Sevilla

### CERTIFICO

Que en los autos de Juicio Ordinario núm. 36/04 a que se hace referencia en la resolución que sigue se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor:

La Ilma. Sra. Doña María Teresa Vázquez Pizarro, Magistrada Juez del Juzgado Mercantil número Uno de Sevilla, ha pronunciado la siguiente:

### SENTENCIA NUM. 39/06

En Sevilla, a diez de abril de dos mil seis.

Vistos los autos de Juicio Ordinario 36/04 seguidos a instancia de la entidad Andaluza de Hormigones y Suministros, S.L., representada por la Procuradora Sra. González Gutiérrez bajo la dirección del Letrado Sr. Muñoz Tello, contra la entidad Impema Sur, S.L., y contra don Juan Antonio Peña Marrufo, declarados en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad. -Resultando resultando... Considerando considerando...

### FALLO

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora Sra. González Gutiérrez en nombre y representación de la entidad Andaluza de Hormigones y Suministros, S.L., contra la entidad Impema Sur, S.L., y contra don Juan Antonio Peña Marrufo, declarados en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen solidariamente a la actora la cantidad de once mil seiscientos cuarenta y nueve con ochenta y cuatro euros (11.649,84 euros), más el interés legal, imponiéndoles las costas procesales.

Así por esta mi sentencia que será notificada a las partes con expresión de los recursos que contra ella caben, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado doña M.<sup>a</sup> Teresa Vázquez Pizarro.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Impema Sur, S.L., y don Juan Antonio Peña Marrufo en paradero desconocido, mediante su publicación en un Boletín Oficial libro la presente en Sevilla a diez de abril dos mil seis.- El Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 19 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del «Servicio de transporte de mobiliario y enseres para los Organos Judiciales de Málaga y provincia». (PD. 1483/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General - Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 24/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de transporte de mobiliario y enseres para los Organos Judiciales de Málaga y provincia.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Málaga capital y provincia.

d) Plazo de ejecución: Durante el año 2006 o hasta que se agote el presupuesto.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 299.941,20 euros (IVA e impuestos incluidos).

5. Garantía provisional: 5.998,82 € (2% del presupuesto de licitación).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: Avenida de la Aurora, 69, Edificio Aries, 4.ª planta.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.

d) Teléfono: 951 037 731/38.

e) Telefax: 951 037 731.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Según art. 37 RGLCAP, Grupo: R, Subgrupo: 1, Categoría: B.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del decimoquinto día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

2. Domicilio: Avenida de la Aurora, 69, Edificio Aries, 1.ª planta.

3. Localidad y Código Postal: Málaga, 29071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de ofertas.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avenida de la Aurora, 69, Edificio Aries, 4.ª planta.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.

d) Fecha: Se comunicará a los licitadores, con al menos 48 horas de antelación.

e) Hora: Se comunicará a los licitadores, con al menos 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: La fecha y hora de apertura de ofertas se anunciará igualmente en el tablón de anuncios de la entidad adjudicadora, con al menos 48 horas de antelación.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario, con el límite establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. Página web de información: [www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/).

Málaga, 19 de abril de 2006.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 17 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 1489/2006).*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.

c) Número de expediente: 2005/2893.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: HU-04/01-0974-PO.-REP. 62 Vvda. en Isla Cristina (Huelva). Obra.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 217, de 7 de noviembre de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Doscientos treinta y dos mil setecientos cuarenta y nueve euros con sesenta y tres céntimos (232.749,63 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15 de febrero de 2006.

b) Contratista: Cierres y Cnes. del Sur, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Ciento ochenta y cinco mil doscientos euros con treinta y cuatro céntimos (185.200,34 euros).

Huelva, 17 de abril de 2006.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 17 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de Campaña de Marketing con motivo del Día de la Seguridad en el Trabajo. (PD. 1488/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 81/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Campaña de Marketing con motivo del Día de la Seguridad en el Trabajo.

b) Lugar de ejecución: Las 8 provincias de Andalucía.

c) Plazo de ejecución: Un mes a contar desde la firma del contrato.

d) Tramitación: Urgente.

e) Procedimiento: Abierto.

a) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos nueve (244.909 €).

5. Garantía.

Provisional. Importe: Cuatro mil ochocientos noventa y ocho con dieciocho (4.898,18 €).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Empleo, Secretaría General Técnica, Servicio de Administración General y Contratación.

b) Domicilio: Polígono Hytasa, C/ Seda, nave 5, planta 2.ª

c) Localidad y código Postal: Sevilla, 41006.

d) Teléfono: 955 033 137.

e) Telefax: 955 048 458.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación exigida en base al artículo 37 del RGLCAP: Grupo T, Subgrupo 1, Categoría: D.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Ocho días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, terminando a las 20,00 horas. Si el último día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta contratación.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Empleo, sito en la Avda. de Hytasa, 14, en Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Empleo.

b) Domicilio: Polígono Hytasa, C/ Seda, nave 5, planta 2.ª

c) Localidad: Sevilla, 41006.

d) Apertura de proposiciones: A las nueve horas del miércoles 10 de mayo de 2006.

No obstante, si se presentan ofertas conforme al artículo 80.4 del RGLCAP y al punto 8.1 del PCAP y no pudiese

celebrarse la apertura de proposiciones ese día, se volverá a publicar en BOJA la nueva fecha.

e) 10. Gastos de anuncio: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Página web de información: [www.juntadeandalucia.es/empleo](http://www.juntadeandalucia.es/empleo).

Sevilla, 17 de abril de 2006.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 19 de abril de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area de Gestión Sanitaria de Osuna. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros y Contrataciones.

c) Número de expediente: ++RY17N (2005/327043).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Arrendamiento con opción a compra de módulos base de mobiliario de habitaciones de pacientes.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 211, de 28.10.05.

3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 126.500 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9.2.06.

b) Contratista: Hill-Rom Iberia, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 123.228,80 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 19 de abril de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 19 de abril de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto

241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen del Rocío. Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Logística y Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: CCA +PE492U (2005/390480).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento monitorización, ventilación de UCI y anestesia.
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 143.335,46 €.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 29.12.05.
  - b) Contratista: Datex-Ohmeda, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 143.335,46 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 19 de abril de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 19 de abril de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen del Rocío. Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Logística y Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: CCA +E8K9N (2005/329040).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de monitorización y registros gráficos.
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 165.997,86 €.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 29.12.05.
- b) Contratista: Datex-Ohmeda, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 165.997,86 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 19 de abril de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 19 de abril de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen Macarena. Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: CCA. ++Z XKQY (2005/222885).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de fotocopias para el Area Hospitalaria Virgen Macarena.
  - c) Lotes: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 138, de 18 de julio de 2005.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 312.292,03 €.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 5.1.06.
  - b) Contratista: Océ España, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de la adjudicación: 288.005,32 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 19 de abril de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 19 de abril de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dis-

puesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen de la Victoria. Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
  - c) Número de expediente: CCA. +–NX55T (2006/026227).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de productos farmacéuticos: Heparinas.
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 202.814,38 €.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 7.3.06.
  - b) Contratista: Sanofi-Aventis, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 202.814,38 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 19 de abril de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 19 de abril de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Agustín, de Linares. Jaén.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Adtva.
  - c) Número de expediente: +11Y4B6 (2005/505027).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de gasóleo de calefacción.
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 21, de 1.2.06.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 273.000 €.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 13.3.06.
  - b) Contratista: Compañía Española de Petróleos, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 273.000 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 19 de abril de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 19 de abril de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Juan Ramón Jiménez. Huelva.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: CCA ++5K8C1 (2006/021307).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de material sanitario fungible; material de curas; material genérico de drenaje: bolsas, equipos y tubos.
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 104.597,15 €.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 7.3.2006.
  - b) Contratista: Convatec, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 85.587,81 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 19 de abril de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 19 de abril de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.
  - c) Número de expediente: CCA. +Q+YIYW (2005/285130).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: Obras para la reforma de la sala de rayos X del H.R.T. del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.
  - c) Lotes: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 220, de 10 de noviembre de 2005.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 435.287 €.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 11.1.06.
  - b) Contratista: Geosa.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de la adjudicación: 398.000 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 19 de abril de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 19 de abril de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección E.A. Suministros y Contratos.
  - c) Número de expediente: CCA. +V47JY (2005/318046).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Contrato mixto de consultoría y asistencia y obras.
  - b) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia para la redacción de proyecto y dirección de obra y la obra para la construcción de una nave destinada a lavandería industrial.
  - c) Lotes: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 192, de 30 de septiembre de 2005.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.005.280 €.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 22.11.05.
  - b) Contratista: Dalkia Energía y Servicios, S.A. - Martín Casillas, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de la adjudicación: 1.005.280 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 19 de abril de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 19 de abril de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen del Rocío, Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Logística y Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: CCA. +6EYB18 (2005/363789).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de detergentes para Lavandería Central.
  - c) Lotes: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 224, de 16 de noviembre de 2005.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 200.440 €.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 7.2.06.
  - b) Contratista: Proquimia, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de la adjudicación: 195.520 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 19 de abril de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 19 de abril de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme. Sevilla.



b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. ++J4WL8 (2005/474514).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de gasóleo C.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 3, de 5.1.06.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 78.732 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27.2.06.

b) Contratista: Cepsa, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación 78.732 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 19 de abril de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 19 de abril de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen de la Victoria. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: CCA. +VXWTHA (2005/385874).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obra de conservación y pintura interior del Hospital Universitario Virgen de la Victoria de Málaga y de la pintura exterior del Centro de Especialidades San José Obrero.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 228, de 22.11.05.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 117.605,06 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7.3.06.

b) Contratista: Construcciones T. Arjona, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 103.492,45 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 19 de abril de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 19 de abril de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. San Cecilio. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: CCA. +679+5W (2005/504416).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de un túnel de lavado con destino a la cocina del Hospital.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 14, de 23.1.06.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 72.000 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 22.2.06.

b) Contratista: Antonio Matachana, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 67.517 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 19 de abril de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 19 de abril de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito de A.P. Jerez-Costa Noroeste. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área Económica y Financiera.

c) Número de expediente: CCA. +-IY4L8 (2005/075729).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material de radiología con determinación de tipo.

- c) Lote: Véase informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
- 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 66.352,50 €.
- 5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 13.6.05.
  - b) Contratista: Sakura Productos Hospitalarios, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 66.341,40 €.
- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
- 7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 19 de abril de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*RESOLUCION de 18 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1486/2006).*

- 1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Educación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 19-06.
- 2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Mantenimiento adaptativo y gestión de la explotación del sitio web de la Consejería de Educación».
  - b) División por lotes y números: No.
  - c) Lugar de ejecución: Sede de la empresa adjudicataria.
  - d) Plazo de ejecución: 12 meses, contados a partir del día siguiente a la firma del contrato.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación: Doscientos treinta y un mil ciento veinte euros (importe total: 231.120,00 euros).
- 5. Garantías.
  - Provisional: No se exige de conformidad con el artículo 35.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- 6. Obtención de documentación o información.
  - a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio de Gestión Económica y Contratación.
  - b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
  - d) Teléfonos: 955 064 122-955 064 117.
  - e) Telefax: 955 064 003.
  - f) Otra forma de obtención: En la página web de la Consejería de Educación, enlace contratación: [www.juntadeandalucia.es/educacion](http://www.juntadeandalucia.es/educacion).
  - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta fin del plazo de presentación de ofertas.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
  - Clasificación: Se exige certificado de clasificación en el Grupo V, Subgrupo 2, Categoría B, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda.

## 8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, y comunicar a la Consejería de Educación la remisión de la oferta, mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, todo dentro del plazo indicado.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.

2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

e) Hora: 9,15 horas.

10. Otras informaciones.

a) Cada licitador presentará, en mano, en el Registro General de la Consejería de Educación o enviará por correo dos sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa, y firmados por el licitador. El sobre «A» contendrá la documentación administrativa y el sobre «B» la proposición ajustada al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y demás elementos que lo integran.

b) La Mesa de Contratación comunicará verbalmente a los interesados los defectos subsanables observados en la documentación, sin perjuicio de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 18 de abril de 2006.- La Secretaria General Técnica, María Luz Osorio Teva.

*RESOLUCION de 18 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1487/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 17-06.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: El Sistema Educativo de Andalucía. Indicadores del curso 2004-2005.

b) División por lotes y números: Sí, 2 lotes.

c) Lugar de ejecución: Sede de la empresa adjudicataria.

d) Plazo de ejecución:

Lote núm. 1: 45 días, contados a partir del día siguiente a la firma del contrato.

Lote núm. 2: 35 días, contados a partir del día siguiente a la entrega de los originales por el Director del trabajo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Cuarenta y tres mil cien euros (importe total: 43.100,00 euros).

5. Garantías.

Provisional: No se exige de conformidad con el artículo 35.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio de Gestión Económica y Contratación.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfonos: 955 064 122-955 064 117.

e) Telefax: 955 064 003.

f) Otra forma de obtención: En la página web de la Consejería de Educación, enlace contratación: [www.juntadeandalucia.es/educacion](http://www.juntadeandalucia.es/educacion).

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta fin del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: No se exige. No obstante, los licitadores del lote 2.º que presenten certificado de clasificación en el Grupo M, Subgrupo 4, Categoría C, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda estarán exentos de acreditar su solvencia económica, financiera y técnica.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y comunicar a la Consejería de Educación la remisión de la oferta, mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, todo dentro del plazo indicado.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.

2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

e) Hora: 9,00 horas.

10. Otras informaciones.

a) Cada licitador presentará, en mano en el Registro General de la Consejería de Educación o enviará por correo dos

sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa, y firmados por el licitador. El sobre «A» contendrá la documentación administrativa y el sobre «B» la proposición ajustada al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y demás elementos que lo integran.

b) La Mesa de Contratación comunicará verbalmente a los interesados los defectos subsanables observados en la documentación, sin perjuicio de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 18 de abril de 2006.- La Secretaria General Técnica, María Luz Osorio Teva.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 18 de abril de 2006, de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, por la que se anuncia corrección de errores del concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio titulado: Almacenamiento, manipulación y distribución del fondo editorial de la Consejería de Medio Ambiente (Expte. 151/2006//00). (PD. 1490/2006).*

Advertido error en la Clasificación exigida a las empresas licitadoras del presente concurso, en el anuncio publicado en el BOJA núm. 70, de 12 de abril de 2006, se procede a la corrección de la misma:

En el punto 7. Requisitos específicos del contratista. Donde dice:

a) Clasificación:

Grupo U, subgrupo 3, categoría B.

Grupo U, subgrupo 7, categoría B.

Grupo R, subgrupo 9, categoría D.

Debe decir:

a) Clasificación:

Grupo U, subgrupo 3, categoría B., o

Grupo U, subgrupo 7, categoría B., o

Grupo R, subgrupo 9, categoría B.

Sevilla, 18 de abril de 2006. La Directora General, María Cecilia Gañán de Molina.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 22 de marzo de 2006, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicios que se indica.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organo contratante: Universidad de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación.

c) Número de expediente: SE-01/06-PA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Montaje e instalación de stands para la celebración de la Jornada de Puertas Abiertas de la Universidad de Málaga, del 20 al 22 de abril de 2006.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 69, de 6 de marzo de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 50.566,65 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 22.3.06.

b) Contratista: Mundo Stage, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe : 45.999 euros.

Málaga, 22 de marzo de 2006.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, notificando resolución del procedimiento sancionador en materia de defensa del consumidor núm. 109/2005, contra «Automóviles del Estrecho, S.A.».*

Vistas las actuaciones realizadas por el Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno en Cádiz al objeto de notificar resolución del expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significándole que el mismo podrá ser consultado en la Consejería de Gobernación, Delegación del Gobierno en Cádiz, Sección de Procedimiento e Informes Jurídicos, sito en la calle María Auxiliadora, núm. 2, Tfno. 956 010 863, con la advertencia de que contra la misma, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía o ante la Excm. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, en los términos previstos en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/92, en su redacción dada por la Ley 4/99.

Expediente: 109/2005.

Interesado: «Automóviles del Estrecho, S.A.», con CIF/NIF núm. A29901881.

Acto notificado: Resolución expediente.

Cádiz, 4 de abril de 2006.- El Delegado del Gobierno, José A. Gómez Perrián.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica la iniciación de procedimientos administrativos para la adaptación de máquinas recreativas de tipo «A» al Decreto 250/2005, de 22 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones de Recreativos y de Juego, y del Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Establece la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 250/2005, de 22 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones de Recreativos y de Juego, y del Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que las Dele-

gaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía procederán de oficio dentro del año siguiente a su entrada en vigor y previa la tramitación del correspondiente procedimiento en el que se garantizará la audiencia a las empresas de juego afectadas, a la adaptación de las autorizaciones de instalación otorgadas a las máquinas recreativas de tipo «A» con anterioridad a su entrada en vigor a lo dispuesto en la Sección Tercera, Capítulo VI, del Título II del mismo.

Iniciado el mencionado procedimiento, y habiéndose intentado sin efecto la notificación de la iniciación del mismo en el domicilio de las empresas de juego que a continuación se relacionan por causas ajenas a esta Administración, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requiere a las mismas para que presenten cuantas alegaciones consideren oportunas en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación del presente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la citada Ley.

Titular: Operca, S.A.

Referencia: 4/ECJ-1082.

Titular: Aut. Quintanilla, S.L.

Referencia: 16/ECJ-3164.

Titular: Julio Jeroni Rodríguez Martín.

Referencia: 24/ECJ-8450.

Titular: Azar y Vídeos, S.L.

Referencia: 32/ECJ-14166.

Titular: José Miguel Valderrama Esparza.

Referencia: 38/ECJ-14705.

Titular: Elesur, S.L.

Referencia: 409/ECJ-3542.

Titular: Rtvos. Lenz, S.L.

Referencia: 42/EJA-133.

Titular: Manuel Gómez Ruiz.

Referencia: 44/EJA-141.

Titular: Gerardo Girón Castaño.

Referencia: 45/EJA-142.

Titular: Rtvos. Bermúdez, S.L.

Referencia: 49/EJA-361.

Titular: Francisco J. Martín García.  
Referencia: 51/EJA-425.

Titular: José Román Sánchez.  
Referencia: 53/EJA-477.

Titular: José Bascón Iglesias.  
Referencia: 56/EJA-578.

Titular: José García Berbe.  
Referencia: 60/EJA-613.

Titular: Hinojosa y Barrera, S.L.  
Referencia: 63/EJA-659.

Titular: Armando Martín Molina.  
Referencia: 64/EJA-757.

Titular: Rtvos. E.A., S.A.  
Referencia: 65/EJA-762.

Titular: Rtvos. Serrano, S.L.  
Referencia: 67/EJA-788.

Titular: Alpetronic, S.L.  
Referencia: 73/EJA-864.

Titular: Rtvos. Cristóbal, S.L.  
Referencia: 76/EJA-897.

Titular: Fernández Romero, Rita.  
Referencia: 80/EJA-1037.

Titular: Rtvos. Galifrío, S.L.  
Referencia: 82/EJA-1049.

Titular: Reduplay, S.L.  
Referencia: 85/EJA-1078.

Titular: Trase, S.L.  
Referencia: 87/EJA-1150.

Titular: Rtvos. J.J. y A., S.A.  
Referencia: 90/EJA-1240.

Titular: Francisco J. Rodríguez García.  
Referencia: 91/EJA-1265.

Titular: Ricotronic, S.L.  
Referencia: 92/EJA-1267.

Titular: Rtvos. Arandia, S.L.  
Referencia: 94/EJA-1300.

Titular: Recreasur, S.L.  
Referencia: 97/EJA-1331.

Titular: Scott-Flores, S.L.  
Referencia: 98/EJA-1338.

Titular: Rtvos. Andaga, S.L.  
Referencia: 101/EJA-1445.

Titular: Reyes Barraquero Gómez.  
Referencia: 103/EJA-1483.

Titular: Rtvos. Vimovil, S.L.  
Referencia: 105/EJA-1528.

Titular: Ocio Matic, S.L.  
Referencia: 109/EJA-1555.

Titular: Carmelo Ignaci Campoy Aguilar.  
Referencia: 116/EJA-1679.

Titular: Azar Andalucía, S.L.  
Referencia: 119/EJA-1768.

Titular: Peampe, S.L.  
Referencia: 120/EJA-1775.

Titular: Aut. Ludic, S.L.  
Referencia: 121/EJA-1806.

Titular: Aut. Dima, S.A.  
Referencia: 123/EJA-1858.

Titular: Isabel Sánchez Rivera.  
Referencia: 124/EJA-1883.

Titular: Soliem, S.L.  
Referencia: 126/EJA-1889.

Titular: Escaleno, S.L.  
Referencia: 127/EJA-1902.

Titular: Rtvos. Fco. Martín García, S.L.  
Referencia: 128/EJA-1937.

Titular: Olyoan, S.C.  
Referencia: 133/EJA-1985.

Titular: Juroma, S.L.  
Referencia: 137/EJA-2033.

Titular: Rtvos. La Bodega, S.L.  
Referencia: 140/EJA-2115.

Titular: Susan Moreno.  
Referencia: 142/EJA-2148.

Titular: Manuel Fernández García.  
Referencia: 143/EJA-2152.

Titular: Carlos Antonio García Chamizo.  
Referencia: 148/EJA-2199.

Titular: José Luis Miranda Rabáez.  
Referencia: 151/EJA-2279.

Titular: Juegos Solymar, S.L.  
Referencia: 154/EJA-2291.

Titular: Manuel José Ortega Camargo.  
Referencia: 156/EJA-2323.

Titular: Divercity, S.L.  
Referencia: 157/EJA-2331.

Titular: J.J. Vídeos, S.C.  
Referencia: 158/EJA-2341.

Titular: Rtvos. Alquimar, S.L.  
Referencia: 162/EJA-2362.

Titular: Manuel Miranda León.  
Referencia: 163/EJA-2370.

Titular: El Mural Sur, S.L.  
Referencia: 164/EJA-2374.

Titular: Atienza Playasar, S.L.  
Referencia: 170/EJA-2440.

Titular: Rejimisa, S.L.  
Referencia: 171/EJA-2445.

Titular: Domingo Parra Librero.  
Referencia: 172/EJA-2482.

Titular: Lusmatic, S.L.  
Referencia: 173/EJA-2483.

Titular: M. José Trescastro Delgado.  
Referencia: 176/EJA-2515.

Titular: Vidplay, S.L.  
Referencia: 177/EJA-2524.

Titular: Yaisu, S.L.  
Referencia: 179/EJA-2538.

Titular: Guillermina Sarda Reynel.  
Referencia: 180/EJA-2549.

Titular: Ricardo Camacho Jaramago.  
Referencia: 181/EJA-2553.

Titular: Manuel Gómez Alvarez.  
Referencia: 185/EJA-2598.

Titular: Manuel Ruiz Cruces.  
Referencia: 186/EJA-2600.

Titular: Fernando Manuel Caleira Roque.  
Referencia: 187/EJA-2610.

Titular: Diversiones Andaluzas, S.L.  
Referencia: 188/EJA-2613.

Titular: Rtvos. Chamar, S.L.  
Referencia: 189/EJA-2617.

Titular: Francisco Gallego García.  
Referencia: 191/EJA-2622.

Titular: Encarnación Torres López.  
Referencia: 195/EJA-2645.

Titular: Maravic, S.L.  
Referencia: 198/EJA-2699.

Titular: Rtvos. Constantina.  
Referencia: 200/EJA-2713.

Titular: Eulogia Reyes Blanco.  
Referencia: 202/EJA-2717.

Titular: Mercedes Guerrero Pulido.  
Referencia: 207/EJA-2742.

Titular: Blanca García Ruiz.  
Referencia: 210/EJA-2763.

Titular: F & F Recreativos, S.L.  
Referencia: 213/EJA-2788.

Titular: Aut. Bedumar, S.L.  
Referencia: 215/EJA-2806.

Titular: Rtvos. Triana y Sevilla, S.L.  
Referencia: 216/EJA-2821.

Titular: Cristóbal Muñoz Montes.  
Referencia: 220/EJA-2867.

Titular: Rtvos. Plaseco, S.L.  
Referencia: 222/EJA-2888.

Titular: Macupi, S.L.  
Referencia: 224/EJA-2892.

Titular: Ramón Rico Jiménez.  
Referencia: 226/EJA-2895.

Titular: Aut. Los Arcos, S.L.  
Referencia: 227/EJA-2907.

Titular: Derrod, S.L.  
Referencia: 230/EJA-2924.

Titular: Josefa Hernández Sánchez.  
Referencia: 231/EJA-2930.

Titular: Aut. Mairena, S.L.  
Referencia: 232/EJA-2937.

Titular: Teresa Cerro Rivero.  
Referencia: 233/EJA-2940.

Titular: Fernando Pérez Pallares.  
Referencia: 239/EJA-2994.

Titular: Rtvos. Baroba, S.L.  
Referencia: 241/EJA-3001.

Titular: Jaramatic, S.L.  
Referencia: 242/EJA-3005.

Titular: Extrandal, S.L.  
Referencia: 244/EJA-3027.

Titular: Antonia Ojeda Palma.  
Referencia: 245/EJA-3044.

Titular: Aut. Remaje, S.L.  
Referencia: 248/EJA-3053.

Titular: Explomare Sur, S.L.  
Referencia: 249/EJA-3062.

Titular: Aut. Anfora, S.L.  
Referencia: 250/EJA-3072.

Titular: Aut. Alcas, S.L.  
Referencia: 251/EJA-3074.

Titular: Rtvos. M.D.N., S.L.  
Referencia: 252/EJA-3077.

Titular: Félix Yáñez Martínez.  
Referencia: 253/EJA-3079.

Titular: Rtvos. Palafer, S.L.  
Referencia: 256/EJA-3082.

Titular: Manuel Gutiérrez Martínez.  
Referencia: 261/EJA-3125.

Titular: Gros Geran 2000, S.L.  
Referencia: 264/EJA-3130.

Titular: José Miguel Yáñez Martínez.  
Referencia: 265/EJA-3134.

Titular: Lozano Tornay, S.L.  
Referencia: 266/EJA-3137.

Titular: Lurojopi, S.L.  
Referencia: 267/EJA-3138.

Titular: Manuel Arenas Ponce.  
Referencia: 268/EJA-3139.

Titular: Aut. Mavi, S.C.  
Referencia: 271/EJA-3162.

Titular: Rtvos. Montes, S.L.  
Referencia: 272/EJA-3164.

Titular: Julola, S.L.  
Referencia: 282/EJA-3203.

Titular: Rtvos. Paradise, S.L.  
Referencia: 288/EJA-3231.

Titular: Aut. Infojuego, S.L.  
Referencia: 293/EJA-3260.

Titular: Recocars, S.L.  
Referencia: 295/EJA-3282.

Titular: Operadora Machcoin, S.L.  
Referencia: 297/EJA-3288.

Titular: Aut. Delgon, S.L.  
Referencia: 303/EJA-3334.

Titular: Cevimatic Cardeñas 99, S.L.  
Referencia: 305/EJA-3340.

Titular: Aut. Moreno Blanco, S.L.  
Referencia: 308/EJA-3396.

Titular: Inversiones Sierramatic, S.L.  
Referencia: 309/EJA-3414.

Titular: Rtvos. Berylo, S.L.  
Referencia: 310/EJA-3417.

Titular: Luis Gómez Martínez.  
Referencia: 312/EJA-3454.

Titular: Yolanda Fernández González.  
Referencia: 327/EJA-3556.

Titular: Aut. Ginjo, S.L.  
Referencia: 329/EJA-3575.

Titular: Rtvos. Euromatic, S.L.  
Referencia: 332/EJA-3619.

Titular: Eloy Martín Dalí.  
Referencia: 333/EJA-3632.

Titular: Rtvos. Yuli, S.L.  
Referencia: 345/EJA-3723.

Titular: Global Game Europa, S.L.  
Referencia: 348/EJA-3742.

Titular: Josefa Romero Pulido.  
Referencia: 355/TJA-92.

Titular: Playind, S.L.  
Referencia: 356/TJA-272.

Titular: SJ Los Remedios, S.L.  
Referencia: 357/TJA-528.

Titular: Francisco José Jiménez García.  
Referencia: 359/TJA-899.

Titular: Rafael Pérez Ocaña.  
Referencia: 360/TJA-1147.

Titular: Sergio Paulo Ribeiro Raposo.  
Referencia: 362/TJA-1597.

Titular: Gaspar Conde Monterdez.  
Referencia: 364/TJA-1690.

Titular: Recresan, S.L.  
Referencia: 365/TJA-1932.

Titular: José Joaquín Bernal Márquez.  
Referencia: 367/TJA-1985.

Titular: José López Sánchez.  
Referencia: 370/TJA-2288.

Titular: Abaco Amusements, S.L.  
Referencia: 372/TJA-2576.

Titular: Sony Game, S.L.  
Referencia: 374/TJA-2869.

Titular: Rtvos. Rocamar, S.A.  
Referencia: 410/EJA-1178.

Titular: Rocío Sánchez Jiménez.  
Referencia: 376/EJA-2564.

Titular: José María Hidalgo Romero.  
Referencia: 381/ECJ-12275.

Titular: Rtvos. Alquimar, S.L.  
Referencia: 382/EJA-2362.

Titular: González Quintanilla, M. Oliva.  
Referencia: 384/TJA-1860.

Titular: Fernando Zambrano Ramos.  
Referencia: 387/EJA-2205.

Titular: Rtvos. Queen Melody, S.L.  
Referencia: 388/EJA-2575.

Titular: Operadora Del Valles, S.L.  
Referencia: 390/TJA-1333.

Titular: Miguel Martín Argente, S.L.  
Referencia: 393/EJA-3120.

Titular: Darvendi, S.L.  
Referencia: 397/EJA-3404.

Titular: María Matos Castilla.  
Referencia: 402/TJA-1958.

Titular: Rafael Ponce Carrillo.  
Referencia: 403/TJA-1630.

Titular: Rtvos. Hispalense, S.L.  
Referencia: 404/EJA-2627.

Titular: Juegos Solymar, S.L.  
Referencia: 406/TJA-1843.

Titular: Abaco Amusements, S.L.  
Referencia: 408/TJA-2576.

Titular: Recresan, S.L.  
Referencia: 411/EJA-2512.  
Titular: Aut. Joker, S.L.  
Referencia: 412/EJA-2860.

Titular: María del Mar Rodríguez López.  
Referencia: 413/EJA-3064.

Titular: Laureana Ortega Rodríguez.  
Referencia: 414/EJA-3505.

Titular: Antonio Fulgado González.  
Referencia: 416/TJA-26.

Titular: Rtvos. E.A., S.A.  
Referencia: 417/TJA-146.

Los expedientes de adaptación de las máquinas recreativas afectadas se encuentran a disposición de las empresas de juego titulares en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de la Delegación del Gobierno de Sevilla de la Junta de Andalucía, sito en Avda. de la Palmera, núm. 24, de Sevilla.

Sevilla, 17 de abril de 2006.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Sanlúcar de Barrameda, por el que se practica notificación tributaria.*

Por resultar desconocido el domicilio del contribuyente que se relaciona, se pone en conocimiento la resolución del recurso de reposición interpuesto contra la liquidación núm. 682/04 por importe de 1.038,53 euros a nombre de don Javier Pacheco Pedrote, practicada por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y que ha sido desestimado.

Contra la notificación que se practica podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía en el plazo de un mes.

Sanlúcar de Barrameda, 15 de marzo de 2006.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Málaga, del acuerdo de ampliación de plazo para resolver del procedimiento sancionador correspondiente al Expte. MA-75/05.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar del acuerdo de ampliación de plazo para resolver del expediente sancionador MA-75/05, incoado a C.D. Diving Marbella, con último domicilio conocido en Puerto Deportivo de Marbella, local 4, de Marbella, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud del art. 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de quince días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo Comercio y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), de Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Málaga, 7 de abril de 2006.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Málaga, del acuerdo de ampliación de plazo para resolver el procedimiento sancionador correspondiente al Expte.: MA-82/05.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar del acuerdo de ampliación de plazo para resolver del expediente sancionador MA-82/05, incoado a Robert Gustav Fischel, titular del establecimiento denominado Hotel Rústico El Molino de la Cala, con último domicilio conocido en C/ Segundo Molino. Con. de la Lobilla. La Cala Media de Estepona, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud del art. 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo Comercio y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples) de Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Málaga, 12 de abril de 2006.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.



**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

*RESOLUCION de 8 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto a doña Carmen Alonso Magadán y don José Antonio Martín Rodríguez.*

Resolución de fecha 8 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, por el que se ordena la notificación por edicto de la citada Resolución de Acogimiento Familiar Permanente, de fecha 8 de febrero de 2006, en los expedientes 199/04 y 200/04, referente a los menores A.M.A. y J.A.M.A., a doña Carmen Alonso Magadán y don José Antonio Martín Rodríguez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días hábiles, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Hernán Cortés, núm. 11, de Almería, para conocimiento del contenido íntegro de la citada Resolución, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Almería, 8 de febrero de 2006.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*RESOLUCION de 11 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de solución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 216/05. Don José Remacho Fernández. Que en relación con el expediente de protección abierto a la menor E.R.M. nacida el día el 22 de mayo de 1996, se acuerda notificar Trámite de Audiencia en el procedimiento instruido, respecto a la mencionada menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime conveniente en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 11 de abril de 2006.- La Secretaría General, Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

*RESOLUCION de 12 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las noti-

ficaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 77/05. Que con fecha 29 de marzo de 2006, se ha dictado resolución de archivo por reunificación familiar con la madre, respecto del menor C.P.R., nacido el día 11 de marzo de 1989, hijo de Carlos Pereira Guerrero, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 12 de abril de 2006.- La Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

*RESOLUCION de 12 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 79/05. Que con fecha 29 de marzo de 2006, se ha dictado Resolución de Ratificación de Desamparo y Acogimiento Residencial, respecto del menor V.P.R., nacido el día 5 de julio de 1994, hijo de Carlos Pereira Guerrero, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 12 de abril de 2006.- La Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

*RESOLUCION de 12 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 145/05. Que con fecha 29 de marzo de 2006, se ha dictado Resolución de Archivo por Reunificación familiar, respecto del menor C.V.M., nacido el día 30 de agosto de 2005, hijo de Miguel Vélez Ruiz y Paloma Marín Arcoya,

pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 12 de abril de 2006.- La Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

*ACUERDO de 12 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Rafaela García Fernández, del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 12 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a doña Rafaela García Fernández, de la Resolución de Cese del Acogimiento Residencial y Acogimiento Familiar Temporal, en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-23-47/48, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la mencionada Resolución de fecha 10 de abril de 2006 sobre la Resolución de Cese de Acogimiento Residencial y Acogimiento Familiar Temporal, en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-23-47/48, referente a los menores: C y S. B.G.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 12 de abril de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública y se notifica el trámite de audiencia en el procedimiento de declaración de bienes de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de Cortes de Baza, Granada, a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen o que habiéndose intentado la notificación no se ha podido practicar.*

Encontrándose en tramitación el procedimiento de Declaración de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de Cortes de Baza, en Granada, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de período de información pública y se concede trámite de vista y audiencia del expediente a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, o que habiéndose intentado la notificación no se ha podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el artículo 13.1 de su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y los artículos 84 y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesados domicilio desconocido:

- Hugo Moreno Muñoz. Rambla Paraísos, 4, Cortes de Baza.
- Elíseo Muñoz Rodríguez. Rambla Paraísos, 3, Cortes de Baza.
- Herederos de don Francisco Fernández Pardo. Plaza Real, 1, Cortes de Baza.
- Don Juan Vázquez Alcázar. C/ Iglesia, 5, Cortes de Baza.
- Herederos de don Andrés Píos Fernández. C/ Audiencia, 10, Cortes de Baza.
- Don Tomás García López. Rambla Paraísos, 2, Cortes de Baza.
- Don Julio García Villanueva. C/ Molino, 4, Cortes de Baza.

Propietarios desconocidos:

- Parcela 19 y 20 de la manzana 01795.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles para la Información Pública y diez días para el Trámite de Audiencia, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Granada, Paseo de la Bomba, núm. 11, 1.ª planta, de nueve a catorce horas.

Granada, 23 de marzo de 2006.- El Delegado, José Antonio Pérez Tapias.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 12 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por Juan José García Román, contra resolución del Delegado Provincial en Cádiz, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza.*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente Resolución se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: Juan José García Román.

Expediente: C119/2004.

Infracción: Grave, s/art. 77.9 de la Ley 8/03 de Flora y Fauna Silvestre.

Fecha: 15 de abril de 2004.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 1487/2004.

Sentido de la resolución: Estimar.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 12 de abril de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 12 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por Francisco Moreno López, contra resolución del Delegado Provincial en Málaga, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Prevención Ambiental.*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente Resolución se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: Francisco Moreno López.

Expediente: MA/2003/429/PA.

Infracción: Muy grave, s/ 76.1, de la Ley 7/94, de Protección Ambiental.

Fecha: 27 de noviembre de 2003.

Sanción: Obligación de legalizar la actuación o restituir el terreno a su estado originario.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 456/2004.

Sentido de la Resolución: Estimar parcialmente.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 12 de abril de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 12 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por Miguel Angel Domínguez Domínguez, contra Resolución del Delegado Provincial en Málaga, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos.*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente Resolución se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: Miguel Angel Domínguez Domínguez.

Expediente: MA/2002/716/AG.MA/ENP.

Infracción: Leve, s/art. 26.H) de Ley 2/89.

Fecha: 27 de enero de 2003.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 463/2004.

Sentido de la resolución: Estimar.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 12 de abril de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 31 de marzo de 2006, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la cual se da publicidad a las autorizaciones ambientales integradas otorgadas por los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería.*

De conformidad con la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la Direc-

tora General de Prevención y Calidad Ambiental ha resuelto dar publicidad en el BOJA a las autorizaciones ambientales integradas otorgadas a diferentes actividades industriales mediante las resoluciones de los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente que en el Anexo se relacionan.

De acuerdo con el artículo 23 apartado 3 de la mencionada Ley, las Comunidades Autónomas darán publicidad en sus respectivos boletines oficiales a las resoluciones administrativas mediante las que se hubieran otorgado o modificado las autorizaciones ambientales integradas.

#### A N E X O

Resolución de 19 de diciembre de 2005, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la fábrica de piensos compuestos propiedad de la empresa Nanta, S.A.. (Expediente AAI/SE/016).

Resolución de 12 de enero de 2006, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a las instalaciones de la finca El Galeón propiedad de don Manuel Corona Rodríguez. (Expediente AAI/SE/008).

Resolución de 13 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, por la que se otorga autorización ambiental integrada a José Belmonte Ruiz, para una granja avícola en el término municipal de El Viso (Córdoba). (Expediente AAI/CO/020).

Resolución de 24 de enero de 2006, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la empresa Hermanos Pareja Vargas, S.C. para la instalación y explotación de una granja de cerdos de cebo en la finca La Trabajosa, en el término municipal de Pedrera, provincia de Sevilla. (Expediente AAI/SE/011).

Resolución de 30 de enero de 2006, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a don Manuel Luna Pareja para la instalación y explotación de una granja de cerdos de cebo en la finca EL Chaparral, término municipal de Gilena, provincia de Sevilla. (Expediente AAI/SE/009).

Resolución de 1 de febrero de 2006 del Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por Cerámica Miramar, S.L.. (Expediente AAI/JA/006).

Resolución de 22 de febrero de 2006 del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, por la que se otorga autorización ambiental integrada a la empresa Castellares, S.L., para la explotación de una granja avícola en el término municipal de Montilla, provincia de Córdoba. (Expediente AAI/CO/023).

Resolución de 1 de marzo de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por Hudisa Desarrollo Industrial, S.A.. (Expediente AAI/HU/010).

Resolución de 6 de marzo de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por don Pedro González Rubia. (Expediente AAI/JA/001).

Resolución de 6 de marzo de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por

explotación porcina «Cortijo de la Cruz» de Ubeda. (Expediente AAI/JA/002).

Sevilla, 31 de marzo de 2006.- La Directora General, Esperanza Caro Gómez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando requerimiento previo del expediente sancionador AL/2001/197/AGMA/ENP.*

Núm. Expte.: AL/2001/197/AGMA/ENP.

Interesado: D. Francisco Segura Jiménez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del requerimiento previo del expediente sancionador AL/2001/197/AGMA/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Infracciones: Art. 26.2.e) de la Ley 2/89, de Inventario de Espacios Naturales Protegidos: La ejecución sin la debida autorización administrativa de obras, construcciones, trabajos, siembras o plantaciones en las zonas sujetas a algún tipo de limitación en su destino o uso, de conformidad con el art. 38 duodécima de la Ley 4/89, siendo calificable como grave según el art. 26.2.e) de la Ley 2/89.

Expte: AL/2001/197/AGMA/ENP.

Interesado: Don Francisco Segura Jiménez.

DNI: 27045368-J.

Sanción: 1. Multa de seis mil diez euros con trece céntimos (6.010,13 euros).

2. Obligación de demoler la estructura y retirada a vertedero autorizado de los escombros generados.

Acto notificado: Requerimiento previo a la imposición de multas coercitivas.

Almería, 3 de abril de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Alfonso Solís Morón.

DNI.: --

Expediente: CO/2005/653/AG.MA/P.A.

Infracciones: 1. Muy grave. Arts. 88.1, 91.1), de la Ley 7/94, de 18 de mayo (BOJA núm. 79, de 31 de mayo).

Fecha: 22 de marzo de 2006.

Sanción: Multa de 6.010,12 €.

Otras obligaciones no pecuniarias: Restauración de la zona mediante la retirada de todos los residuos y su entrega a gestor autorizado.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente propuesta de resolución.

Córdoba, 12 de abril de 2006.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Antonio Copado Pedraza.

DNI: 30024331Q.

Expediente: CO/2006/113/G.C/CAZ.

Infracciones: 1. Grave arts. 77.15, 82.2.b), de la Ley 8/2003, de 28 de octubre (BOJA núm. 218, de 12 de noviembre).

Fecha: 21 de marzo de 2006.

Sanción: 1. Multa de 601 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Córdoba, 12 de abril de 2006.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Especies Protegidas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Manuel Galán Alamillo.

DNI: --

Expediente: CO/2006/97/ASOC. ECOL./EP.

Infracciones: 1. Grave arts. 74.10, 82.1 a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre de la Flora y Fauna Silvestres.

Fecha: 14 de marzo de 2006.

Sanción: 1. Multa 601,01 € hasta 60.101,21 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 12 de abril de 2006.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia Forestal.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n., Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesados: Don Francisco Toro Jiménez.  
DNI: 37783686E.  
Expediente: CO/2006/103/AG.MA/FOR.  
Infracciones: 1. Grave, arts. 76.4 y 86.B) Ley 2/92, de 15 de junio (BOJA núm. 57, de 23 de junio).  
Fecha: 17 de marzo de 2006.  
Sanción: Multa de 601,02 € hasta 6.010,12 €.  
Notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Antonio Ramírez Frías.  
DNI: 30501858V.  
Expediente: CO/2006/115/G.C/FOR.  
Infracciones: 1. Grave, arts. 76.6; 86.B), Ley 2/92, de 15 de junio (BOJA núm. 57, de 23 de junio).  
Fecha: 22 de marzo de 2006.  
Sanción: 1. Multa de 601,02 €.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Córdoba, 12 de abril de 2006.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza y Residuos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: La Aguja, S.A.  
CIF: A14007546.  
Expediente: CO/2005/641/AG.MA/CAZ.  
Acto notificado: Acuerdo de apertura de período de prueba.

Interesado: Don Pedro Villegas Casas.  
DNI: 75649709M.  
Expediente: CO/2005/672/G.C/RSU.  
Acto notificado: Acuerdo de apertura de período de prueba.

Córdoba, 13 de abril de 2006.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de orden de inicio de deslinde, Expte. MO/00019/2005, del monte «La Ermita y otras», código GR-10500-JA.*

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de

15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía, que la desarrolla, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 10 de enero de 2006, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00019/2005, del monte público «La Ermita y otras», con código de la Junta de Andalucía GR-10500-JA, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde del monte público La Ermita y Otras, código de la Junta de Andalucía GR-10500-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Huétor-Santillán, provincia de Granada.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Contra este acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa, pudiéndose oponer al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). No obstante, se pueden efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, 18001 Granada, al Servicio de Gestión del Medio Natural, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente Propuesta de Resolución.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Así mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el Acuerdo de Inicio de Deslinde:

NOMBRE	PARCELA CATASTRAL (POLIGONO/PARCELA)
DERROTE, JOSE LUIS	11/622
GARCÍA BENAVIDES, ENCARNACIÓN	11/357, 11/354, 11/356, 11/370, 11/398, 11/396
GÓMEZ MOLINO, JESÚS	11/620
GARCÍA RODRÍGUEZ, ANTONIO	11/805
GUERRERO GINEL, ANA MARÍA	1/50
JIMÉNEZ JURADO, ANTONIA	1/42
JIMÉNEZ JURADO, ANTONIO	1/59, 1/25, 1/44
JIMÉNEZ JURADO, JOSÉ	11/611, 1/49, 11/800, 11/313, 11/304
JIMÉNEZ JURADO, MIGUEL	1/47
JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, MANUEL	1/39, 11/102, 11/613, 11/595, 1/28, 1/33, 1/24
MALDONADO RODRÍGUEZ, FRANCISCA	10/30, 11/858
MEDINA JIMÉNEZ, ANTONIA	1/21, 1/13, 11/745, 11/746, 1/36, 11/315, 1/27
MEDINA RODRÍGUEZ, CARMEN	1/58
PLAZA JURADO, ANTONIO	11/303
RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, FRANCISCO	1/34, 11/776
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, JOSEFA	1/3
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, MANUEL	1/31, 11/790, 11/598, 11/603, 1/14
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, MARÍA	1/34, 1/56, 11/751, 11/590
RODRÍGUEZ LÓPEZ, MANUEL	11/752
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ	10/65, 11/860, 11/824

NOMBRE	PARCELA CATASTRAL (POLIGONO/PARCELA)
RODRÍGUEZ ROSILLO, ANA	11/798
RUBIO RODRÍGUEZ, MANUEL	11/765
SANTILLAN, S.A.	1/15
SERRANO HERNÁNDEZ, JOSÉ	11/657, 11/297
AGRICOLA DE RÍAS S.A.	9/1, 10/81
ÁLVAREZ GARCÍA, FRANCISCO	11/742, 11/411
ÁLVAREZ GARCÍA, MANUEL	11/771, 11/758, 11/591, 11/748, 11/777, 11/744.
ASPIZUA MONTAVEZ, MARIA DEL PILAR	11/617
AYUNTAMIENTO IZNALLOZ	15/45
AYUNTAMIENTO DIEZMA	1/9004, 3/9005, 1/9001
AYUNTAMIENTO HUETOR SANTILLAN	11/9027, 10/9018, 1/9005, 11/822, 11/6000, 11/867.
AZPIZUA SAENZ, PEDRO	11/614
CONFEDERACIÓN H. GUADALQUIVIR	11/9025, 11/9011, 1/9004, 3/9001, 1/9002, 9/9004.
D.P. DE AGRICULTURA Y PESCA	10/1, 1/1, 5/52, 3/5, 5/53, 3/118.
D.P. MEDIO AMBIENTE	11/817, 1/60, 10/69, 1/52, 11/803, 1/61, 11/812, 11
D.P. OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE	10/9001
DE FANTI SCARZANELLA, WALTER	11/407
DERROTE, JOSE LUIS	11/622
DÍAZ AGUILAR, MARIA TERESA	11/820, 10/9011, 10/61
ESTADO M. FOMENTO	5/9001
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, EMILIA	11/859
GARCÍA ÁLVAREZ, ELEUTERIO	5/61
GARCÍA AVILES, JOSÉ	5/59
GARCÍA BENAVIDES, ENCARNACIÓN	11/357, 11/354, 11/356, 11/370, 11/398, 11/396, 11
GARCÍA BENAVIDES, JOSE	11/350, 11/403, 11/362, 11/391, 11/346, 11/372, 11
GARCÍA MARTÍNEZ, MARIA	11/389, 11/367, 11/333.
GARCÍA ORTIGA, MANUEL	11/804
GARCÍA PLAZA, ANGELES	1/30
GARCÍA RODRÍGUEZ, ANTONIO	11/805
GARCÍA SIERRA, BERNARDINO	1/50
GÓMEZ MOLINO, JESÚS	11/620
GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, EMILIA	11/823
GUERRERO GINEL, ANA MARIA	1/50
JIMÉNEZ JIMÉNEZ, FRANCISCO PEPINO	1/10
JIMÉNEZ JURADO, ANTONIA	1/42
JIMÉNEZ JURADO, ANTONIO	1/59, 1/25, 1/44
JIMÉNEZ JURADO, CARMELO	1/48, 11/601, 11/219, 11/606
JIMÉNEZ JURADO, DOLORES	1/46
JIMÉNEZ JURADO, JOSE	11/611, 1/49, 11/800, 11/313, 11/304.
JIMÉNEZ JURADO, JOSEFA	1/45
JIMÉNEZ JURADO, MANUEL	1/43, 11/605, 11/305, 1/1.
JIMÉNEZ JURADO, MIGUEL	1/47
JIMÉNEZ ORTIGA, MANUEL Y 1 HM	10/71, 10/57.
JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO	1/2
JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, DOLORES	11/784
JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, FRANCISCO	1/9
JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, JOSE	11/95, 11/634, 11/796, 11/685, 11/596, 11/612, 11/
JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, JOSEFA	1/40
JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, MANUEL	1/39, 11/102, 11/613, 11/595, 1/28, 1/33, 1/24
JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, MARIA	1/23
JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, SOCORRO	11/791
JURADO RODRÍGUEZ, ENCARNACIÓN	11/35, 11/409, 11/311, 11/759, 11/88, 11/414, 11/58
LASERNA VÁZQUEZ, EMILIO	11/845
LASERNA VÁZQUEZ, DOLORES	11/845
LASERNA VÁZQUEZ, JAVIER	11/845
LEÓN JURADO, CARMEN	11/312
LEÓN JURADO, MARCELINO	11/303
MADRID PEREZ, JOSE	11/594
MALDONADO RODRÍGUEZ, FRANCISCA	10/30, 11/858
MARÍN RODRÍGUEZ, MARIA JESÚS	11/626
MARÍN GARCÍA, MARIA JESUS	11/296, 11/801
MARÍN PARDO, JUAN	1/16, 11/794, 11/770, 11/639
MARÍN RODRÍGUEZ, ENCARNACIÓN	11/736, 11/781, 11/762, 11/626, 11/795
MARÍN RODRÍGUEZ, FRANCISCA	11/781, 11/736, 11/762, 11/795, 11/626.
MARÍN RODRÍGUEZ, MANUEL	11/736, 11/795, 11/781, 11/626, 11/762
MARÍN RODRÍGUEZ, MARIA JESÚS	11/762, 11/781, 11/795, 11/736.
MARÍN RODRÍGUEZ, PAULINO	11/736, 11/781, 11/762, 11/795, 11/626.
MARTÍN PÉREZ, FRANCISCO	11/747, 11/743
MARTÍNEZ GARCÍA, FRANCISCO	5/60, 3/1, 1/2
MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ANTONIO	11/785, 11/787
MEDINA JIMÉNEZ, ANTONIA	1/21, 1/13, 11/745, 11/746, 1/36, 11/315, 1/27.
MEDINA JIMÉNEZ, CARMEN	11/610
MEDINA RODRÍGUEZ, CARMEN	1/58
MEDINA RODRÍGUEZ, ENCARNACIÓN	11/89
MEDINA RODRÍGUEZ, JOSE	11/786
MERINO PUERTAS, JUAN ANTONIO	11/624
MINISTERIO DE FOMENTO	10/9015, 10/9000
ORTIGA RODRÍGUEZ, JOSE	11/619
PESO OCAÑA, JUAN	11/599
PLAZA JURADO, ADELAIDA	11/303
PLAZA JURADO, ANTONIO	11/303
PLAZA JURADO, JESÚS	11/303
PLAZA JURADO, MANUEL	11/349
PLAZA JURADO, MARGARITA	11/303
PLAZA JURADO, MARIA SOL	11/303
POLIGANO Z, RAFAEL	11/602
PULIANAS Y Z	11/600
ROBLADO SÁNCHEZ, DOLORES	11/797
ROBLADO SÁNCHEZ, VALERIANO	11/604, 11/597.
RODRÍGUEZ DELGADO, JOSE	1/8, 1/54, 11/764
RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, FRANCISCO	1/34, 11/776
RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, JOSE	11/618, 1/34, 11/776
RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, MARIA	11/317, 11/776
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, DOLORES	1/34, 11/590
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, FRANCISCA	11/590, 1/8, 11/792

NOMBRE	PARCELA CATASTRAL (POLIGONO/PARCELA)
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, JOSE	11/590
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, JOSEFA	1/3
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, MANUEL	1/31, 11/790, 11/598, 11/603, 1/14
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, MARIA	1/34, 1/56, 11/751, 11/590
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, MARIA DEL PILAR	11/607
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, MIGUEL	11/865
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, TRINIDAD	11/609, 11/776, 11/778, 11/772.
RODRÍGUEZ LÓPEZ, ANTONIO	11/616
RODRÍGUEZ LÓPEZ, JOSÉ	11/782
RODRÍGUEZ LÓPEZ, JUAN	11/760, 11/608.
RODRÍGUEZ LÓPEZ, MANUEL	11/752
RODRÍGUEZ LÓPEZ, VIRTUDES	11/799
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, ANTONIO	11/851, 11/87, 1/20, 11/788, 11/852
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, JOSE	11/351, 11/361, 10/64, 11/402, 10/66, 11/392, 11/3
RODRÍGUEZ OSORIO, FRANCISCO	11/306
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, JOSE	10/65, 11/860, 11/824, 11/757, 11/756
RODRÍGUEZ ROSILLO, ANA	11/798
RODRÍGUEZ ROSILLO, MARIA	1/55
ROMERO RODRÍGUEZ, RAMON	11/394, 11/374, 11/365, 11/321.
RUBIO RODRÍGUEZ, LUIS	11/741
RUBIO RODRÍGUEZ, MANUEL	11/765
SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, MANUEL	3/6
SANTANDER JIMÉNEZ, ANTONIO	11/593
SANTILLAN S.A.	1/15
SERRANO HERNÁNDEZ, JOSÉ	11/657, 11/297
VILCHEZ GARCÍA, FRANCISCO	5/58

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Granada, 12 de abril de 2006.- El Delegado, Gerardo Sánchez Escudero.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

*ANUNCIO por el que se notifica a Alejandra Rodríguez Gatón, pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-HU-06/08 sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública HU-0925, finca 37858, sita en Huelva.*

Intentada sin efecto, por dos veces la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Alejandra Rodríguez Gatón, cuyo último domicilio conocido estuvo en C/ Gonzalo de Berceo, blq. 3, Portal 18, Bajo B, Huelva.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado pliego de cargos, de 20.6.06 donde se les imputan la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

- Falta de pago de las rentas, causa prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre de Medidas para la Vivienda Protegida y el suelo.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El pliego de cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Mon-

real, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 7 de abril de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

*ANUNCIO por el que se notifica a José García Morilla, propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-05/47 sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública SE-0916, finca 53.897, sita en C/ Julián Grimau, 16, Brenes (Sevilla).*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de José García Morilla, cuyo último domicilio conocido estuvo en Brenes (Sevilla).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra José García Morilla,

DAD-SE-05/47, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0916, finca 53.897, sita en C/ Julián Grimau, 16, Brenes (Sevilla) se ha dictado Propuesta de Resolución de 17.4.2006 en la que se le imputan dos causas de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente y falta de pago de renta. Causas 6 y 1 del art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 8 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 17 de abril de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

---

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63